TOMO 106 — Montevideo, Miércoles 24 de Febrero de 1932 — Núm. 7669

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se dispone sobre situación de Oficiales ascendidos

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 15 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los señores Oficiales ascendidos durante el corriente mes seguirán revistando como Agregados en sus respectivas unidades o destinos.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se ordena el pase a "Disponibilidad" de un Teniente

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 18 de 1932.

Vistas las graves faltas cometidas en el desempeño de sus funciones por el señor Teniente Juan A. Corbo, del Batallón de Infantería número 2;

Atento a que las referidas faltas están comprendidas en el artículo 883 del Código Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" por las razones expuestas en la parte expositiva el señor Teniente Juan A. Corbo.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ

3

Decreto. Se aplican sanciones a un Maestro de Banda del 2 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 18 de 1932.

Visto que el asimilado a Teniente, Maestro de Banda del Batallón de Infantería número 2, don Juan F. Reynaldo, ha incurrido en graves faltas que lo hacen acreedor a la aplicación del máximo de sanción disciplinaria y a su exoneración una vez cumplida ésta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Que el Estado Mayor del Ejército aplique el máximo de sanción disciplinaria al asimilado a Teniente, Maestro de Banda del Batallón de Infantería número 2, don Juan F. Reynaldo.

Art. 2.° Cumplida la sanción impuesta el referido Maestro cesará de hecho en su cargo.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

4

Resolución. Se encomiendan provisoriamente tareas de Jefes y Oficiales de Sección y Secretaría del Ministerio.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 5 de 1932.—Número 226|931.

Vistos: Siendo necesario para el normal desarrollo de las actividades de la Secretaría de este Ministerio, regularizar la situación de su personal, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación el Jefe de Sección don José L. Toribio; de encontrarse en goce de licen-

IMPORTANTE — Se está procediendo a numerar las páginas del "Diario de Sesiones" en forma que los folios puedan resultar comunes a los tomos del "Diario Oficial" y los que edita el Parlamento con la misma composición. De ahí provienen lo que pueden parecer al observador anomalías, y que no es sino consecuencias del ajuste para un nuevo procedimiento.

cia por razones de enfermedad el Jefe de Sección don Alfredo Lagomarsino y del fallecimiento del Oficial de Sección don Leonardo Capdepont.

SE RESUELVE:

1.º Encomendar las tareas de Jefe de Sección a los actuales Subjefes don Hermenegildo Odriozola y Lema y don Juan Pedro Corradi (hijo), en su reemplazo al Oficial de Sección señorita Sara Modernell Irigoyen y al Oficial de Secretaría de 1.ª clase don Américo Hartman Quijano.

2.º Encomendar las tareas de Oficiales de Sección a los Oficiales de Secretaría de 1.ª clase don Manual Do Campo Gago y don Daglio Pepe, en reemplazo de éstos a los Oficiales de Secretaría de 2.ª clase don Domingo A. Pérez, don Antonio Lamadrid y don Rafael Sobredo.

3.º Las tareas que por esta resolución se encomiendan no darán derecho a las diferencias de sueldos.

4.º Comuníquese.—JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

5

Resolución. Se acepta renuncia de un Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, agradeciéndosele servicios prestados.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 17 de 1932.—Número 304|920.

Vista la renuncia presentada por el doctor Joaquín Secco Illa del cargo de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la renuncia presentada por el doctor Joaquín Secco Illa del cargo de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, agradeciéndosele los servicios prestados en el desempeño del mismo.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BERRTA.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

6

Resolución. Se acepta una propuesta de obras para los locales de las escuelas números 1, 2 y 7 de 2.º grado de Rocha.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 11 de 1932.—Número 1165|909.

Vistos y resultando: Que con fecha 28 de Agosto de 1931, se autorizó a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para licitar el arreglo de los servicios sanitarios de los locales de las escuelas números 1, 2 y 7 de 2.º grado de la ciudad de Rocha;

Resultando: Que a dicha licitación concurrieron los siguientes proponentes:

N.º 1, H. Casella y C.ª por	$	4.107 10
N.º 2, L. Rodríguez por	"	5.360 30
N.º 3, Camilo Mogni por	"	6.210 40

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura manifiesta que la propuesta más conveniente es la de los señores H. Casella y C.ª, por lo que aconseja su aceptación;

Que debe arbitrarse la suma de $ 600.00; para atender los sueldos del Sobrestante $ 500.00 y para gastos de inspección de las obras $ 100.00;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal también se pronuncia en sentido favorable respecto a la aceptación de la propuesta en vista y a que expresa que esta erogación puede imputarse al saldo de lo asignado por el plan respectivo a las escuelas números 1 y 2 de aquella localidad;

Atento a que se trata de obras de carácter imprescindible, por la índole de los establecimientos donde serán realizadas;

Atento, por otra parte, que dado el monto de las obras se estima excesiva la suma de quinientos pesos ($ 500.00) que se asigna para el suedo de Sobrestante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta de los señores H. Casella y C.ª, quienes se comprometen a llevar a cabo el arreglo de los servicios sanitarios de los edificios ocupados por las escuelas números 1, 2 y 7 de la ciudad de Rocha, por la suma de cuatro mil ciento siete pesos con diez centésimos ($ 4.107.10), en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de cnodiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.º Autorizar la suma de trescientos pesos ($ 300.00) para abonar los sueldos del Sobrestante, cantidad que se considera suficiente para tal objeto, y la de cien pesos ($ 100.00) para atender los gastos de inspección de las obras

3.º El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pondrá a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de cuatro mil cuatrocientos siete pesos con diez centésimos ($ 4.407.10), importe total de lo autorizado, que imputará al saldo de la partida determinada en el plan escolar de 10 de Setiembre de 1928 para ampliación y reparaciones de los edificios de las escuelas números 1 y 2 de aquella ciudad, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley número 8012, de 28 de Octubre de 1926, que destina seis millones de pesos en títulos de Deuda Pública para edificación escolar.

4.º Que la Dirección de Arquitectura exhorte a los proponentes señores H. Casella y C.ª a realizar las obras abreviando los plazos, y en caso de que se excedan en ellos, correrá por cuenta de éstos el sueldo del Sobrestante y los gastos extraordinarios, sin perjuicio de la aplicación de las multas en que hubiesen incurrido

5.º Comuníquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se acepta propuesta para la construcción de la escuela rural número 21 de Flores (Rincón del Palacio).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 11 de 1932.—Número 427|918.

Vistos y resultando: Que con fecha 16 de Junio de 1931 se dispuso que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas procediera a licitar la construcción del edificio para la escuela rural número 21 de Rincón del Palacio, Departamento de Flores, de acuerdo con los recaudos formulados por la misma al efecto.

Resultando: Que al primer llamado sólo se presentó un proponente, por lo que se procedió a un segundo llamado y al cual han concurrido los siguientes:

Señor Domingo Miglierina por	$	7.184 32
Señor Pedro Alaggia Forastieri por	"	7.445 60

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura manifiesta que la propuesta más conveniente para los intereses del Estado es la perteneciente al señor Miglierina;

Que deben arbitrarse las sumas de quinientos pesos ($ 500.00) para sueldos de Sobrestante y doscientos pesos ($ 200.00) para atender los gastos de inspección de las obras;

Resultando: Que en el plan de edificación escolar aprobado en 3 de Agosto de 1928 se asigna la cantidad de ocho mil pesos ($ 8.000.00) para esa escuela;

Resultando: Que la suma mencionada queda reducida a $ 7.550.00, en virtud de haberse ya invertido $ 450.00 en la adquisición del terreno respectivo, por manera que para cubrir el importe de la propuesta en vista, o sean $ 7.184.32, los gastos de Sobrestante $ 500.00 y los de inspección de las obras $ 200.00, es necesario arbitrar la suma de trescientos treinta y cuatro pesos treinta y dos centésimos ($ 334.32);

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal expresa su conformidad respecto a la aceptación de la propuesta y al mismo tiempo propone el rubro con que puede atenderse el exceso a que se ha hecho referencia;

Considerando, por otra parte, que es excesiva la partida que se asigna para gastos de inspección de las obras a realizarse,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta del señor Domingo Miglierina, quien se compromete a efectuar la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 21 de Rincón del Palacio, Departamento de Flores, por la suma de siete mil ciento ochenta y cuatro pesos con treinta y dos centésimos ($ 7.184.32), de acuerdo en un todo con los planos, memorias descriptivas, pliegos de condiciones y demás recau-

dos formulados al efecto por la expresada Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar la suma de quinientos pesos ($ 500.00) para abonar los sueldos del Sobrestante y la de cien pesos ($ 100.00) para atender los gastos de inspección de los trabajos, suma esta última que se estima suficiente para tal fin.

3.° El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pondrá a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos con treinta y dos centésimos ($ 7.784.32), importe total de lo autorizado y debiendo imputarla en la siguiente forma: siete mil quinientos cincuenta pesos a la partida de ocho mil pesos asignada por el plan escolar respectivo a la citada escuela y doscientos treinta y cuatro pesos con treinta y dos centésimos a la suma de cuarenta mil pesos votados oportunamente para un edificio escolar en Tranqueras, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley número 8012, de 28 de Octubre de 1926, que destina seis millones de pesos en títulos de Deuda Pública para edificación escolar, debiendo anotarse esta última imputación en la mencionada partida de $ 40.000.00 para la escuela de Tranqueras.

4.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

8

Mensaje. Se solicitan medidas para evitar déficits en las Cajas de Jubilaciones y Pensiones

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 10 de 1932.

A la Asamblea General:

En el mes de Julio de 1931, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Servicios Públicos, dió cuenta al Consejo Nacional de Administración que era necesario efectuar el servicio de intereses correspondiente al déficit actuarial comprobado a fin de poder mantener el equilibrio del fondo que se destina a atender las jubilaciones y pensiones de servicios públicos a cargo de la referida institución.

El Consejo Nacional comprendiendo la necesidad que existía en regularizar esa situación, autorizó a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, para proponer arbitrios que aseguraran el normal funcionamiento de ese servicio de previsión social.

Esa institución ha presentado un plan que tiende a restablecer el equilibrio entre los ingresos y egresos, que consiste en primer lugar en modificaciones a las leyes vigentes en el sentido de corregir y perfeccionar algunas de sus disposiciones que darán como resultado una importante economía en los egresos y en segundo lugar propuso la aplicación inmediata del impuesto a que se refiere el artículo 8.° de la ley de 6 de Octubre de 1919.

En cuanto al primer punto en la nota de la Caja de Jubilaciones que se acompaña a este mensaje, se explica detalladamente su situación financiera que exige la adopción inmediata de las medidas restrictivas que se proponen en el proyecto de ley adjunto.

En efecto, en la Sección Servicios Públicos durante el año 1930, los ingresos alcanzaron a $ 2.999.106.21 y los egresos a $ 2.259.911.52 y en el año 1931 los ingresos fueron de $ 2.278.200.00, y los egresos llegaron a pesos 2.660.000.00. De manera, pues, que en 1931, el déficit financiero alcanzó a $ 400.000.00 y para el año 1932, se calcula que alcanzará a $ 800.000.00. En los años sucesivos los quebrantos financieros continuarán gravitando sobre el capital constituído, que era al finalizar el año último de $ 6.800.000.00. Estos quebrantos pueden calcularse en las siguientes sumas para los años venideros:

Año 1932	....	$ 800.000 —
" 1923	....	" 1.200.000 —
" 1934	....	" 1.200.000 —
" 1935	....	" 1.200.000 —
" 1936	....	" 1.200.000 —
Total	....	$ 5.600.000 —

En el transcurso del año 1937, la reserva quedará totalmente agotada y, por lo tanto, no podría continuarse el pago de los servicios correspondientes a esa Sección de la Caja de Jubilaciones.

En la Sección Sociedades Anónimas se calcula para 1932 ingresos por $ 5.876.303.00 y egresos por $ 2.173.988.00. Sin embargo la situación de este fondo está perturbada por la resistencia de las empresas al cumplimiento de sus obligaciones y por la crisis que pesa sobre las actividades del país. La Caja afirma desde ya que aun cuando no se ha dado término a los estudios actuariales, puede calcularse que el déficit matemático, ha de alcanzar cifras muy elevadas.

Por último para la Sección Periodistas y Gráficos se prevé para el año en curso que los ingresos alcanzarán a $ 489.103.00 y los egresos a $ 147.350.00, pudiéndose afirmar que su situación económica tampoco es sólida para el futuro.

Por lo expuesto, se deduce que la situación de la Caja debe ser atendida con urgencia, aprobando, por lo pronto, las medidas que se proponen.

Las disposiciones contenidas en los artículos 1.°, 2.° y 3.° del proyecto de ley que se adjunta modifican el régimen de reintegros en vigencia, en el sentido de obtener que la Caja pueda recuperar en un tiempo más breve esas sumas, que actualmente se perciben con demora, perturbando la constitución de la reserva que exige una contribución no menor del 13 y medio por ciento, sin reconocimiento de antigüedades.

Por el artículo 4.°, se declara incompatible la jubilación con cualquier actividad remunerada ya sea de patrono o de empleado, salvo el caso de jubilaciones acordadas por incapacidades relativas.

Esta disposición se justifica por haberse comprobado en numerosos casos, que los jubilados de la Caja prestan servicios en actividad. Se desnaturaliza en esa forma, el propósito del legislador que inspirado en razones de solidaridad social, sólo ha querido prestar ayuda a los que se encuentran impedidos de trabajar. El resultado financiero de esta medida, se ha calculado en la siguiente forma: Sección Servicios Públicos $ 300.000.00 de economía mas $ 45.000.00 por año equivalente al 15 % de las nuevas pasividades.

En el fondo de Sociedades Anónimas se obtendría una economía permanente de $ 360.000.00 más otra anual equivalente al 25 % de las nuevas jubilaciones aún no valorable. En Periodistas y Gráficos una economía permanente de $ 1.500.00 más otra anual de 10 % de las nuevas obligaciones que se produzcan.

El artículo 5.° se refiere a los ex empleados que cuentan con más de 60 años, no readmitidos por las empresas a que pertenecieron, estableciéndose que no gozarán de pensión los que posean rentas que alcancen a más de $ 50.00 mensuales fijándose en esa suma máxima el monto acumulable de renta y jubilación. La Caja fundamenta esta nueva disposición expresando que en el momento en que se otorgó, por excepción, a los ex empleados ese beneficio, la institución no comprendía sino la Sección de Servicios Públicos, pero en la actualidad es preciso limitar su alcance otorgando solamente a aquellos jubilados que carecen efectivamente de recursos.

Por último en el artículo 7.° se establece con carácter obligatorio un sistema de contralor para los aportes que deben ingresar a la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos.

El Consejo Nacional, por su parte, cree conveniente agregar a las medidas proyectadas una disposición por la cual se hace extensivo a todas las Cajas de Jubilaciones el régimen establecido por la ley de 15 de Octubre próximo pasado para los Entes Autónomos, es decir, la obligación de remitir el presupuesto de gastos al Consejo Nacional para ser presentado anualmente al contralor de la Asamblea General dentro de los términos que se establecen.

El Consejo Nacional considera que es de gran urgencia aprobar las medidas proyectadas que restringen un tanto la liberalidad de nuestro régimen de previsión revelada en la aplicación de las disposiciones vigentes y que los Poderes Públicos tienen el deber de ir perfeccionando gradualmente a fin de mantener en toda su integridad ese importante servicio de previsión y de solidaridad social.

Saludo a la Asamblea General con la mayor consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° A todo solicitante de jubilación o pensión que posea bienes, cuya renta sea de cien pesos mensuales o más, si debiera reintegros a la Caja, se le retendrá la

jubilación o pensión que le corresponde, hasta cancelar con ella la deuda de reintegros.

Cuando la jubilación o pensión se halle entre $ 50.00 y $ 100.00, se practicará un descuento sobre las asignaciones, para cancelación de reintegros, mediante el cual queden pagados en un plazo máximo de sesenta meses. Cuando el descuento exceda del 25 % de la asignación mensual, la deducción se fijará en ese porcentaje.

Art. 2.° En los casos en que los solicitantes de jubilación o pensión no posean renta, si después de aplicadas las disposiciones vigentes, resultara una jubilación o pensión líquida superior a cien pesos mensuales y se debieran reintegros, se retendrá el excedente de aquella suma hasta la cancelación total de los reintegros.

Art. 3.° A los nuevos jubilados o pensionistas de más de una Caja que acumulan por una suma mayor de cien pesos mensuales, si debieran reintegros, se les retendrá por la Caja que abone mayor asignación lo que exceda de aquella suma distribuyéndose este excedente a cada Caja en proporción a la deuda respectiva. A los jubilados y pensionistas actuales, comprendidos en algunas de las disposiciones anteriores, se les concederá por la Caja respectiva un plazo prudencial, vencido el cual deberán estar colocados en situación idéntica a la establecida por los artículos que anteceden.

Art. 4.° Es incompatible la jubilación con cualquier actividad remunerada, ya sea de patrono o de empleado, salvo el caso de jubilación acordada por incapacidad relativa. En este caso regirá la incompatibilidad cuando la jubilación y el ingreso que el jubilado obtenga en la nueva ocupación representa una suma igual, por lo menos, al promedio de que se abone por el trabajo que realizaba en la fecha en que se decretó su jubilación, deduciéndose de ésta la cantidad que exceda de dicho promedio. Los jubilados cuya situación se prevé en este artículo deberán informar a la Caja sobre todo lo que se relacione con la actividad que ejerzan. La omisión comprobada de este requisito determinará la suspensión de la jubilación por período igual al que ha estado trabajando.

La disposición que antecede entrará en vigencia dentro del plazo de tres meses. No están comprendidos en esta disposición las acumulaciones, autorizadas por leyes especiales.

Art. 5.° El artículo 2.° de la ley de 20 de Diciembre de 1926, queda redactado en la forma siguiente: "Tendrán derecho a la jubilación los empleados y obreros que, encontrándose en las condiciones del artículo anterior, hayan cumplido 60 años de edad. Ninguna jubilación concedida por este artículo podrá exceder de $ 50.00 mensuales. Se suspenderán los beneficios de este artículo cuando los interesados gocen de una renta igual o superior a $ 600.00 anuales. Cuando la renta sea inferior a la suma referida, sólo se servirá la jubilación en la cantidad suficiente para completar aquella cantidad.

Art. 6.° Las empresas están obligadas a entregar al obrero o empleado, junto con el sueldo o salario, una constancia escrita del descuento efectuado en la paga con arreglo a las leyes de jubilaciones. Las empresas que no cumplan esta disposición sufrirán una multa igual al doble del valor del descuento que corresponda a cada sueldo o salario. Esta multa la aplicará la Caja y la acumulará a sus fondos. La constancia a que se refiere el inciso anterior servirá de prueba suficiente para justificar la prestación de los servicios.

Art. 7.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para adoptar, de acuerdo con la Caja de Jubilaciones, las medidas más eficaces para garantizar el cumplimiento de esta ley.

Art. 8.° Los presupuestos de las Cajas de Jubilaciones se elevarán durante el mes de Abril al Consejo Nacional de Administración, y éste, con las observaciones que conceptúe del caso los pasará en el mes de Junio a consideración del Cuerpo Legislativo.

El Cuerpo Legislativo deberá pronunciarse exclusivamente sobre las partidas globales, estableciendo concretamente el monto total a destinarse a sueldos y el que corresponda al conjunto de los gastos.

Si el Cuerpo Legislativo no se expidiera en el término de 45 días, el nuevo proyecto de presupuesto entrará a regir después de ese plazo, debiendo el Consejo Nacional mandarlo cumplir.

Los Directorios, sin perjuicio de contemplar la actual situación de todos los funcionarios, establecerán para las nuevas designaciones las distintas categorías de empleados de sus dependencias con los sueldos que corresponderán a cada una de ellas.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 10 de 1932.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

9

Resolución. Se otorga licencia a las pensionistas doña Juana Crespo de Viera y otra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 10 de 1932.—Número 2936|29.

Vista la gestión de las pensionistas, a cargo de Rentas Generales señora Juana Crespo de Viera y señorita Bertilda Viera a efecto de que se les otorgue licencia por el término de un año para residir en el extranjero;

De acuerdo con lo que establece el artículo 4.° de la ley de 20 de Agosto de 1931,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a las pensionistas de Rentas Generales señora Juana Crespo de Viera y señorita Bertilda Viera la licencia que solicitan por el referido término, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos expídase copia certificada de esta resolución a favor de las peticionarias, publíquese y archívese. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Raymundo Olivera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 10 de 1932.—Número 8303|931.

Vista la gestión del señor Raymundo Olivera, de 42 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Agosto de 1931 por razones de mejor servicio, contando con 14 años, 10 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Raymundo Olivera con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 183.34.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a doña Haydée M. de los D. Riveros de Moreno e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 8678|931.

Vista la gestión de la señora Haydée M. de los D. Riveros de Moreno y la señorita Haydée Margarita Moreno, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija del ex jubilado don Eduardo Moreno, fallecido en el goce de ese derecho el día 14 de Setiembre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Haydée M. de los D. Riveros de Moreno y su hija señorita Haydée Margarita Moreno, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.359.47.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña Zoraida Vero de Gómez e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 9099|931.

Vista la gestión de la señora Zoraida Vero de Gómez y la señorita Zoraida Blanca Gómez y los menores Violeta, Enriqueta y Nilda Elsa Gómez, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos respectivamente del ex jubilado don Enrique Gómez Dobal fallecido en el goce de ese derecho el día 24 de Noviembre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Zoraida Vero de Gómez y sus expresados hijos, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.285.44.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña María del Rosario Espínola de Panasco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 8985|931.

Vista la gestión de la señora María del Rosario Espínola de Panasco, a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Florentino Panasco, fallecido en el goce de ese derecho el día 17 de Noviembre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con la dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María del Rosario Espínola de Panasco, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.128.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General,

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña Ana P. de Mitrovich e hija

Ministerio de Hacienda.

Motnevideo, Enero 26 de 1932.—Número 3|932.

Vista la gestión de la señora Ana P. de Mitrovich y Lilia Regina Mitrovich, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija respectivamente del ex jubilado don Lucas Mitrovich, fallecido en el goce de ese derecho el día 8 de Diciembre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos obrados.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señroa Ana P. de Mitrovich y su expresada hija, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 620.46.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña América Mercedes Queirolo de Alemán e hijos

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Enero 26 de 1932.—Número 8188|931.

Vista la gestión de la señora América M. Queirolo de Alemán y los menores Américo Fortunato, Luis Manuel, Roberto, Héctor Felipe, Jorge Antonio y María Inés Alemán, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos respectivamente del ex Vigilante de la Cárcel Preventiva y Correccional, don Máximo Alemán, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 4 de Julio de 1931, contando con 26 años, 2 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Resultando: Que el causante, hasta el 6 de Febrero de 1925, ha prestado servicios como Vigilante de la citada Cárcel, por espacio de 19 años, 9 meses y 24 días efectivos, los cuales de acuerdo con la ley de 11 de Julio de 1911, tienen derecho a una bonificación de 6 años.

Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora América Mercedes Queirolo de Alemán y sus expresados hijos, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asgnación anual de $ 608.35.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Blanca Madalena

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1932.—Número 139|932.

Vista la gestión de la señorita Blanca Madalena a efecto de que se le otorgue pensión como hija legítima del ex jubilado don Eugenio J. Madalena, fallecido en el goce de ese derecho el día 21 de Enero próximo pasado, como se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Blanca Madalena con derecho a disfrutar, de conformidad con las ley de 5 de Mayo de 1838, una asignación anual de pesos 1.920.00, la que será liquidada desde el fallecimiento del causante.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, **no pueden suplantarse con timbres.**

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SECRETARIA

Reunión de Comisiones

Montevideo, Febrero 19 de 1932

Investigadora, traslado de procesados a la isla de Flores—

Asistentes: Doctor J. Secco Illa, don Carlos T. Gamba, doctor G. Stewart Vargas, doctor Alberto Zubiría, D. M. L. Troitiño y Carlos de Castro.

Inasistentes: Señor Eduardo V. Haedo.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Febrero 17 de 1932

1—Julio J. Martínez, Guardia Marina ingeniero de máquinas — Solicita que se le conceda el ascenso al empleo de Alférez de Navío para la primer vasante de se produzca. — Espérese la oportunidad.

2—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de un mes de licencia formulada por el Capitán Asimilado César Salaverry. — Concédesele 20 días reglamentarios. — Devuélvase.

3—Sanidad Militar — Comunica que habiendo terminado la licencia concedida al Director General se ha hecho nuevamente cargo de su puesto. — Enterado, archívese.

4—Regimiento de Caballería número 3 — Comunica que ha sido apresado un contrabando por el Capitán Antolín Pereira. — Pase al Ministerio de Hacienda.

5—Información sumaria levantada con motivo de una deuda reclamada por la casa Sorribas y Collazo de Melo, al Regimiento de Caballería número 8 por saldos existentes de la época que comandaba esa unidad el Coronel Luis Gómez.— Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Antecedentes relacionados con la reclamación de varios asimilados de la Sección Talleres de la Intendencia General del Ejército y la Armada para que se le liquiden las diferencias de sueldos de asimilación. — Archívese.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Elevando a conocimiento el resultado del llamado a licitación pública para la adquisición de carbones para atender aprovisionamientos reglamentarios del Ejército, Armada y Capitanías durante el 2.o semestre del actual ejercicio. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Consulta relativa a la liquidación de los sueldos, compensaciones y extraordinarios al Coronel Tydeo Larre Borges y Capitán Oscar D. Gestido durante su misión a Europa. — Con lo informado, vuelva.

9—Hoteles Municipales — Presentan varias cuentas que se le adeuda durante administraciones anteriores. — Archívese.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un recorte impreso que ha recibido de nuestro Consulado en Pernambuco conteniendo una descripción del faro-aéreo-marítimo instalado por el Gobierno del Brasil en la Isla de San Pedro y San Pablo. — Pase por su orden a la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

11—Administración Nacional del Puerto — Produce el informe solicitado respecto a la cantidad de carbón que utiliza esa institución. — Archívese.

12—Estado Mayor del Ejército—Eleva el proyecto de construcción de un polígono de tiro en el cuartel de Peñarol, ocupado por el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas). — Reténgase hasta el próximo ejercicio.

13—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con la adquisición de carabinas que debían efectuarse con cargo a Economías. — Archívese.

14—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares— Sobre arrendamiento del Campo Militar número 4 "Mercedes", dedicado actualmente a colonia agrícola. — Archívese.

15—Ministerio del Interior — Transcribe la comunicación de la Asamblea General anunciando la apertura de las sesiones ordinarias del primer período de la XXXI Legislatura. — Habiéndose dispuesto lo pertinente, archívese.

16—Zona Militar número 1 — Dando cuenta de la actuación de la escuadrilla a órdenes del Capitán Hernan S. Barú.— Pase a la Escuela Militar de Aviación.

17—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto por el que se suspende al Jefe de Policía de Salto y se encarga de la Jefatura al Jefe de la Zona Militar N.o 1 al Gnel de Brigada Jaime F. Bravo. —Comuníquese y archívese.

Despacho del señor Ministro

Febrero 18 de 1932

1—Ministerio de Hacienda — Comunica que ha declarado que las pensionistas Delia, Wenceslada y Elena Pintos tienen derecho a disfrutar con su hermana María Pintos, la pensión acordada por ley de 25 de Noviembre de 1918. — Pase a la Sección Pensiones y transcríbase.

2—Irenea Adela Sánchez de Carbajal —Solicita pensión amparándose a la ley de 23 de Diciembre de 1929 en su calidad de nieta de un servidor de la Independencia. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

3—Regimiento de Caballería número 3 —Dando cuenta de un incidente habido entre la policía de Rivera y soldados brasileños de las fuerzas estaduales riograndenses. — Enterado, archívese.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite el Boletín Oficial de la Dirección General de Aeronáutica Civil de España. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

5—Manuela Gramajo y otras — Solicitan pensión amparándose a la ley 23 de Diciembre de 1929. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Hacienda.

6—Escuela Militar — Comunica la designación de examinadores. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército y Dirección de la Armada.

7—Jefatura de Policía de Río Negro— Comunica la expedición de pasajes con cargo a este Ministerio — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota que le ha enviado la Legación de Bélgica, adjuntando una carta y programa relativos al ciclo de conferencias organizado por la Oficina de Documentación de Medicina Militar. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

9—Servicio Aeronáutico de la Armada — Eleva un estado demostrativo de los vuelos realizados por el personal navegante perteneciente a la Marina. — Enterado, pase a la Dirección de la Armada.

10—Alcira Petrona Latorre — Solicitando pensión con arreglo a la ley 23 de Diciembre de 1929. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Hacienda.

11—Sumario instruído al Cabo Julián Sigales, del Polígono de Tiro del Ejército, por el delito de insubordinación. — Pase al Juez Militar de Instrucción de segundo turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

12—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia del sumario anotado precedentemente.

13—Aníbal Basedas, Capitán — Reclamo con motivo de una anotación hecha a su legado personal. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Sumario instruído al Distinguido Joaquín Tejeira y soldado Carlos Romeo Borba, del Batallón de Infantería número 4, por fuga de un preso civil del Hospital Maciel. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

15—Jefatura de Policía de Rocha — Transcribe una denuncia hecha por el señor Manuel Gallego contra el Teniente Roberto Otero. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Batallón de Infantería número 8 —Comunicando que el personal del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) que se encontraba alojado en esa unidad, ha terminado el curso que seguía en la Facultad de Agronomía. — Enterado, archívese.

17—Jefatura de Policía de Rocha — Transcribe una denuncia hecha por el vecino Otilio Pintos contra el Teniente Roberto Otero. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

18—Capitanía General de Puertos — Comunicando que ha sido enviado un nuevo contingente de 19 presos a la isla de Flores. — Enterado, archívese.

19—Antecedentes relacionados con la propuesta para arrendar el Campo de Aterraje de Salto. — Vuelva al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

20—Servicio Fotográfico — Solicitando autorización para aumentar los precios de los carnets. — Autorizado, devuélvase, previas comunicaciones.

21—Capitanía General de Puertos — Comunica el fallecimiento del Práctico del río de La Plata Rodolfo Sachse. — Enterado, archívese.

22—Estado Mayor del Ejército — Parte del Capitán Bartolo Farías relacionado con el cumplimiento de una misión en la isla de Flores. — Enterado, archívese.

23—Escuela Militar — Comunica que se ha presentado al servicio el Teniente Américo Bianchi que se encontraba en uso de licencia por enfermedad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

24—Alfredo Lafone Gómez, Coronel— Solicitando la agregación a su legajo personal la declaración relativa a la verificación de la Inspección de Hacienda en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

25—Receptoría de Aduana de Bella Unión — Sobre reparación y reposición del armamento remitido al Arsenal de Guerra. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Hacienda.

26—Dirección de la Armada — Solicita se disponga que el marinero de segunda clase de mar, José Barreiro, en comisión en la Imprenta Militar, sea restituído a esa Dirección a fin de prestar servicios como Ordenanza. — Concedido, pase a la Imprenta Militar y hágase saber.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados por el Consejo Nacional en el acuerdo del día 10 de Febrero de 1932.

1—Acéptase la garantía ofrecida por el Oficial 2.o de la Administración de Rentas de Artigas, señor Emilio Aguirrezabal.

2—Concédese la autorización solicitada por la firma Grecco y Cía. para inscribirse como fabricantes de especialidades farmacéuticas en la Dirección General de Impuestos Internos.

3—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 30 de Noviembre pasado, por el que se le obliga al pago de $ 20.00 a la firma Andreas Avramikos por infracción a la ley de timbres, etc.

4 y 5—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para trasladar provisoriamente las oficinas de la Administración de Rentas de Durazno, mientras duren las reparaciones en el actual edificio, por la suma de $ 28.00 mensuales.

6—Previa intervención la Tesorería entregará a la Dirección de Impuestos Directos la suma de $ 18.00, importe de una base para una caja de hierro para la Agencia de Rentas de Nueva Palmira.

7—Autorízase la liberación del 50 o|o de los derechos de importación correspondientes a 53 rollos de cable de acero para la Administración Nacional del Puerto.

8—Autorízase la liberación del 50 o|o de los derechos correspondientes a los materiales introducidos durante el mes de Setiembre para la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado.

9—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para aceptar judicialmente la transacción propuesta por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, dando así término a los juicios que se le sigue por cobro de recargos y multas de contribución inmobiliaria. (Ausentismo por ejercicios anteriores).

10—Redúcese a 60 el número de cupones que ha de llevar la Deuda Telefónica del Estado, a que se refiere el decreto reglamentario de 26 de Noviembre de 1931 de la ley de 15 de Octubre del mismo año.

11 y 12—Decreto por el cual se modifica el artículo 2.o del decreto reglamentario de la ley de 20 de Octubre 1931 que fija el máximo de las jubilaciones y pensiones.

13, 14, 15 y 16—Se resuelve confirmar la resolución apelada por el delegado del Banco de la República pidiendo la anulación de la elección efectuada para nombrar representante ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Declárase que el señor Miguel A. Flangini en su calidad de jubilado tiene derecho a una asignación anual de $ 4.483.21.

2—Declárase que la señorita Margarita Viera y el menor Noelie Viera y los menores Antonio, Amílcar y Matilde Selika Suárez tienen derecho a una asignación anual de $ 698.77.

3—Otórgase la pensión solicitada por la señorita María Orfilia Goicoechea, con una asignación anual de $ 372.90.

4—Otórgase la pensión solicitada por la señora Justina Amarillo de Santander e hijos, con una asignación anual de $ 120.00.

5—Otórgase la pensión solicitada por la señora Francisca Piccardo de Mari e hijas, con una asignación anual de pesos 360.00.

6—Otórgase la pensión solicitada por la señora Julia Duret de Layerle e hija, con una asignación anual de $ 308.00.

7—Otórgase la pensión solicitada por la señora Guillermina L. de Lezcano, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora Elvira Varela de Pita e hijos, con una asignación anual de $ 155.55.

9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eusebio Salvador Pozzi, con una asignación anual de $ 412.65.

10—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas María Angélica, Josefa Serapia y Juana María Sosa, y los menores Ema, Benicio Valentín y Fermín Nicasio Sosa, con una asignación anual de $ 120.00.

11—Declárase que el señor Italo B. Mantegani tiene derecho a una asignación anual de $ 1.175.40, en sustitución de la que actualmente percibe.

12—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Víctor Nieves, con una asignación anual de $ 120.00.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Rogelio F. Monegal, con una asignación anual de $ 1.428.00.

14—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juvenal Amaro, con una asignación anual de $ 445.80.

15—Declárase que el doctor Luis Piera tiene derecho en su calidad de jubilado a una asignación anual de pesos 6.000.00.

16—Déjase sin efecto la resolución de 29 de Julio de 1930 y declárase que las señoritas Mercedes y Carlota Ocampo Gómez tienen derecho a una asignación anual de $ 360.00.

17—Declárase que la señora María E. Cavia de Almeida y la señorita Josefina D. Cavia tienen derecho a una asignación anual de $ 300.00.

18 y 19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Jacinto J. Debali, con una asignación anual de $ 838.63.

20—Déjase sin efecto la resolución de 27 de Mayo de 1930 y declárase que el señor Juan Rotondo tiene derecho a una asignación anual de $ 960.00.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

"Sociedad Comercial de Montevideo"

Balance trimestral de comprobación de saldos al 31 de Diciembre de 1930

Activo—		
Propiedades (incluyendo el costo de adquisición y electrificación de tranvías, terrenos, oficinas de Administración etc.	$	21.520.897 37
Materiales	"	1.005.081 04
Muebles y útiles	"	19.428 06
Varios deudores y saldos al débito	"	966.647 39
Efectivo en Bancos y Caja	"	383.175 51
Hotel Pocitos (hipoteca)	"	40.000 —
Concejo de Administración Departamental (intervención)	"	4.023.368 36
Gastos de explotación	"	2.907.841 33
	$	30.866.439 06
Pasivo—		
Capital, acciones	$	4.720.000 —
Obligaciones	"	4.236.000 —
Atlas Electric and General Trust Ltd. London	"	8.932.722 43
Cuenta reserva	"	63.159 08
Varios acreedores y saldos al crédito	"	1.229.447 28
Cuentas en suspenso, gastos de explotación	"	4.022.529 94
Recaudación	"	3.464.578 50
Reserva para depreciación y renovación	"	3.079.501 56
Reserva para amortizaciones	"	1.072.458 30
Ganancias y pérdidas	"	46.041 97
	$	30.866.439 06

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.80 6488

"Sociedad Comercial de Montevideo"

Balance al 31 de Marzo de 1931

Activo—		
Propiedades (incluyendo el costo de adquisición de tranvías, terrenos, oficinas de Administración, muebles de oficinas, etcétera	"	27.964.458 18
Existencia de materiales, etc.	"	1.009.196 92
Varios deudores y saldos al débito (menos provisiones)	"	238.014 66
Efectivo en Bancos y Caja	"	156.346 03
Concejo de Administración Departamental (intervención)	"	4.023.368 36
	$	33.391.384 15
Pasivo—		
Capital, acciones	$	4.720.000 —
Obligaciones	"	4.236.000 —
Atlas Electric and General Trust Ltd. London	"	11.972.727 77
Cuenta reserva	"	65.412 32
Varios acreedores y saldos al crédito	"	1.740.541 61
Cuentas en suspenso, gastos de explotación	"	4.022.529 94
Reserva para depreciaciones y renovaciones	"	6.354.028 10
Ganancias y pérdidas	"	280.144 41
	$	33.391.384 15

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00 6487

Fábrica Nacional de Alpargatas (Sociedad Anónima)

Saldos del mayor al 30 de Setiembre de 1931

Activo—		
Inmuebles y maquinarias	$	1.318.168 46
Bancos y Caja	"	705 47
Varios deudores	"	207.873 61
Cuentas en suspenso	"	10.945 25
Mercaderías	"	1.185.961 48
Gastos generales	"	201.677 40
	$	2.925.331 67
Pasivo—		
Capital y reservas	"	1.838.288 83
Ganancias en suspenso	"	21.961 —
Varios acreedores	"	278.853 87
Cuenta de venta	"	786.227 97
	$	2.925.331 67

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

$ 2.80 6516

Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Ltd. (Sociedad Anónima)

Resumen del balancete al 30 de Setiembre de 1930

Activo—

Banco y Caja	$	3.552 22
Instalaciones	"	2.013 13
Varios deudores	"	94.871 61
Derechos de Aduana y garantía	"	24.303 51
Mercaderías generales	"	122.472 45
Descuentos	"	1.288 92
Cambios y comisiones	"	479 57
Acarreos y camiones	"	1.318 95
Jubilaciones	"	690 82
Alquileres	"	1.696 62
Otras cuentas	"	10.963 22
	$	263.651 02

Pasivo—

Capital	$	186.567 16
Bancos e intereses	"	2.447 26
Casa Matriz de Buenos Aires	"	68.174 78
Remesas y reservas	"	2.227 98
Depósitos particulares	"	4.233 84
	$	263.651 02

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.80 6594

Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Ltd. (Sociedad Anónima)

Resumen del balancete al 31 de Diciembre de 1930

Activo—

Bancos y Caja	$	11.361 78
Instalaciones	"	2.112 64
Varios deudores	"	87.860 95
Derechos de Aduana y garantía	"	43.531 82
Mercaderías generales	"	43.000 83
Intereses y descuentos	"	6.382 80
Cambios y comisiones	"	963 24
Acarreos y camiones	"	1.557 88
Alquileres e impuestos	"	1.921 57
Jubilaciones	"	1.771 96
Valores en cartera	"	55.000 —
Otras cuentas	"	22.220 45
	$	277.685 92

Pasivo—

Capital	$	186.567 16
Banco Hipotecario del Uruguay	"	55.000 —
Casa Matriz de Buenos Aires	"	29.496 84
Remesas y reservas	"	2.290 95
Varios acreedores	"	4.330 97
	$	277.685 92

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.80 6595

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Febrero 19 de 1932

Trámite administrativo. — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, nueve. Comunicaciones sobre licencia: Auxiliar tercero del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Jueces de Paz: séptima de Durazno, primera de Colonia y novena de Río Negro. Raúl F. Turienzo, investidura de escribano público. Vecinos de la 8.a sección de Maldonado piden la creación de un nuevo distrito judicial. Joaquín E. Gómez y otro, denuncia. Asociación de Escribanos del Uruguay, solicitud. Juez Letrado Departamental de Tacuarembó comunica haber reanudado funciones. Juan F. González y otro, solicitan permuta de cargos. Antecedentes sobre horario judicial (varios informes). La Comisión Permanente comunica haber quedado disuelta. Exhorto de las autoridades españolas sobre extradición de un encausado. Relaciones mensuales: Hacienda, Civil segundo, Artigas, Depósitos Judiciales. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre curso de exhortos. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 11.a sección de Florida. Dos expedientillos sobre violación del artículo 47 del C. P. Tasador de Costas de Treinta y Tres, renuncia. Consulta del Juez de Paz de la 1.a sección de Florida. Jefatura de Policía de Artigas contra Juez de Paz de la 9.a sección, denuncia. Presidencia de la República, antecedentes sobre prisión del Comisario de la 3.a sección de Paysandú. Juez Letrado de Comercio de 2.o turno contra de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, queja. Relaciones mensuales: Departamental 1.o, Comercio 1.o, Salto, C. Canelones: Depósitos judiciales; Departamental 1.o, Hacienda, Correccional 2.o, Maldonado, Salto C., Río Negro: Expedientes al despacho para dictar sentencia; Río Negro, Lavalleja, Maldonado, Instrucción 2.o. Causas en estado de sumario. Consejo Nacional de Administración, cuatro mensajes sobre acuses de recibo diversos. Antecedentes sobre Jurados. Renuncia del Tasador de Costas del Departamento de Paysandú. Pedido de prórroga de licencia hasta el 29 del corriente formulado por el Juez Letrado Departamental de Flores. Antecedentes sobre Síndicos.

Trámite judicial. — Agustín Povaschek contra Dykerhoff y Wildmann. Un proceso por delito de homicidio y otro por robo, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados, quince.

Movimiento habido. — Oficios librados, 22; ídem telegramas, 9; acuerdo, uno; juramentos de escribanos, 3; relaciones quincenales, 34; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21; legalizaciones, 4. — Fermín Garicoits, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 6 — Sentencias. — Concurso de Carlos A. Causa, incidente Mauri y Cía. Mario de Stéfano o Stífano Cayetano y otros. Sucesiones, administración. Rodríguez, Rabino y Cía., quiebra, incidente sobre honorarios del Contador Jesús R. Villamil. — José V. Evia. Actuario.

Trámite — Día 10 — Cogorno y Solimano con Carlisle y Cía. Munne y Cía., quiebra. Un sumario por homicidio. Ignacio Gómez con Santiago Bertiz. Manuel Correa da Silva con Saverio Palese.

Administrativa—Una.—José V. Evia, Secretario.

Día 11 — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio. Rodríguez María Rosa, disenso. Carlevaro Benigno, juicio de irracional disenso.

Administrativa — Una.

Nota: Tuvo lugar una audiencia en un juicio de irracional disenso. — José V. Evia, Secretario.

Día 12 — Trámite — Esteban Pena con Banco de Seguros del Estado. Carnelli y Cía. con Hijos de Luis Dilandro. Armando Granara con Antonio Paseyro y Cía. Salustiano Trigo con Enrique Minoli. Fisco con Julio Pedro Cha y otros. Cuatro en causa criminal por homicidio. —José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Sustancias alimenticias fuera de las condiciones reglamentarias

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Enero 22 de 1932.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones de café, aceites, masas, bizcochos, conserva de carne, ídem de legumbres, ídem de frutas, dulces, bombones, alcoholes, aperitivos, etc., practicadas por este laboratorio hasta Diciembre de 1931.

Saludo a usted atentamente,

A. Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Febrero 19 de 1932.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico, dando cuenta del resultado de las inspecciones de cafés, aceites, masas, bizcochos, conservas de carne, conservas de legumbres, conservas de frutas, dulces, bombones, alcoholes, aperitivos, etc., a distintos comercios de la Capital, donde estos artículos estaban destinados a la venta al público.

Resultando que las referidas inspecciones dieron por resultado encontrar las mercaderías en condiciones reglamentarias, excepción hecha en los comercios de los señores Rogelio Do Mato, Manuel Emilio Fernández y Pablo y Enrique Natalevich, cuyos propietarios han infringido lo que dispone la ordenanza de 28 de Octubre de 1911 en su artículo 1.o y ordenanza de 19 de Mayo de 1924 en sus artículos 19 y 35 respectivamente.

SE RESUELVE:

Aplicar al primero de los infractores con domicilio en la avenida 8 de Octubre 2776|82, una multa de diez pesos ($ 10.00) y al segundo y tercero con domicilio en San Salvador 2151 y avenida General Flores 2218, respectivamente, una multa de veinte pesos. A todos ellos se le decomisaron las mercaderías intervenidas. Remitir al "Diario Oficial" copia de esta resolución, para su publicación, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Oficina Química, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de la Jefatura de Policía y de los Juzgados respectivos, sean redimidos con arresto si no fuera satisfecha dicha multa. Cumplido, archívese.

Por la Dirección, O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal

Fuera de las condiciones reglamentarias

Por infracción al artículo 1.o de la ordenanza de 28 de Octubre de 1911

Rogelio Do Mato, 8 de Octubre 2776 y 2782, mantequilla, media luna, rosca con frutas.

Por infracción al artículo 19 de la ordenanza de 19 de Mayo de 1924

Manuel Emilio Fernández, San Salvador 2151, huevos en mal estado.

Por infracción al artículo 35 de la ordenanza de 19 de Mayo de 1924

Pablo y Enrique Natalevich, avenida General Flores 2218, nueces en mal estado.

Es copia fiel del original que para ser publicada en el "Diario Oficial", se expide en Montevideo, a los diecinueve días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y dos.

Recalde, Secretario

Dirección de Cementerios

2.ª SESION ORDINARIA

FEBRERO 22 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

SUMARIO

1

A las 17 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Camacho, Estradé, Macedo, Massera, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos y Viera.**

Faltan.

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco, Bonnet, Cabrera, Demicheli, Rodríguez Larreta y Viana.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entradoso.

(Se da de los siguientes):

La Alta Corte de Justicia acusa recibo de la comunicación referente a la designación de Presidente y Vices del Senado.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General remite copia del mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que comunica que ha designado al señor Bernardo Inchausti para desempeñar el cargo de mecánico.

—Téngase presente.

Emilia Oddo de Cabrera, solicita retiro de antecedentes.

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

El señor Senador por Colonia, don L. Enrique Andreoli, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se modifica la de 28 de Enero de 1919, sobre ascensos militares.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

3

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.o Para los ascensos militares en tiempo de paz a que se refiere la ley del 28 de Enero de 1919, se procederá a llenar, en primer término, las vacantes por elección, siguiendo el orden estricto de la precedencia de calificación; en segundo término por concurso, los que se efectuarán dos meses después de la fecha en que se hayan concedido los ascensos por elección y en último término los ascensos por antigüedad.

Art. 2.o Los ascensos por concurso y por antigüedad se conferirán con la retroactividad necesaria para igualar las fechas de la promoción de cada año.

Art. 3.o Cuando en la promoción de un año, no hayan vacantes para conceder los ascensos por elección, por concurso y por antigüedad, a la vez, se tendrán en cuenta las vacantes llenadas en los tres últimos años, de manera que aunque sólo haya habido una vacante por año, la sucesión de las promociones permita llenar las vacantes en distintos años sin que se altere el porcentaje establecido, es decir, que si hay sólo una vacante por año, se concederá: un año por elección, al siguiente por concurso y al otro por antigüedad.

Art. 4.o En caso de que por un término mayor de tres años se hayan estado concediendo ascensos sólo por concurso, en un mismo empleo, se examinarán los años anteriores, hasta encontrar el primer ascenso no concedido por concurso que permita determinar la promoción que corresponda hacer, según la sucesión establecida.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para llenar las vacantes de Capitan a Coronel inclusive la ley recurre a tres procedimientos de ascensos que son: el concurso, la precedencia y la elección entre los aptos.

Reduciendo a principios estos tres procedimientos, los medios de ascensos premiarían: el saber, la antigüedad y la conducta militar.

Mucho se discute sobre cuál de los tres es el mejor principio y en general, se comete el error de tomarlos aisladamente para atacarlos.

Ninguno de ellos es perfecto para actuar por si solo como único factor de ascenso.

Si todas las promociones respondieran al concurso tendríamos brillantes Oficiales, doctores en milicia que pueden ser, simultáneamente pésimos soldados y pésimas personas.

Si todos los ascensos se hicieran por antigüedad no se obtendría el mejoramiento de cada uno, puesto que bastaría dejar pasar el tiempo para ascender, etc.

Lo cual significa que la aplicación de uno solo de esos principios es deficiente no quedando en consecuencia, más que dos caminos: elegir el menos inconveniente de ellos o combinarlos para evitar sus defectos, en lo posible y aprovechar sus ventajas.

La actual ley ha hecho esa combinación, estableciendo, de Capitán a Coronel inclusive, que un tercio se llenará por concurso, otro tercio por antigüedad y otro tercio por elección, pero esa ley es defectuosa porque no prescribe la sucesión en las promociones y entonces ocurre que en algunas armas y empleos sólo se asciende por una sola de esas formas, anulando el verdadero espíritu de la ley, que ha querido combinarlas.

Otros proponen que las vacantes se llenen por antigüedad calificada, es decir, que la lista de ascensos regule las precedencias atendiendo a la antigüedad de quienes alcancen determinada calificación por aptitud y conducta.

Otros proponen el concurso entre los más antigüos, otros el concurso entre los más aptos.

Conviene recordar también que, en los ascensos hay que considerar el interés de la institución armada y el legítimo interés de cada militar cuya aspiración natural de funcionario es progresar.

De todo esto se saca en consecuencia que hay que mantener el concurso que libra al Oficial de la persecución del superior; hay que mantener la antigüedad que contempla el interés particular del Oficial como funcionario y hay que mantener la calificación que contempla el ascenso por la aptitud y conducta militar.

Los ascensos, deben conceedrse, en primer término, por la precedencia en las listas de calificación de conducta y aptitudes, luego por concurso y finalmente por antigüedad.

De acuerdo con ésto, calificar preferentemente es ya conceder el ascenso, pues bastará la precedencia para la promoción dentro del númreo de vacantes que a la calificación correspondan.

Siendo ésto así la calificación adquiere una inmensa importancia y habrá que rodearla de las mayores garantías de acierto y de justicia.

El concurso debe ir en segundo término (y no en primer lugar como en la ley actual) porque la prueba de oposición tiende a mejorar la condición del Oficial y no existe interés en que mejoren los mejores.

Así como el recordismo la más alta "perfomance", que lleva al fenómeno deportivo, no es lo mejor para la masa, así también para el Ejército no es que el concurso se realice entre los más aptos sino entre los aptos cuyas condiciones medias pueden elevarse mediante el concurso con lo que se acrecentará el número de Oficiales de superior calidad, y para ello será necesario que al concurso se le rodee de las mayores garantías, tanto en su organización como en la elección de los tribunales de examen.

De modo pues, que las promociones se harían por la precedencia de la calificación en primer término. Se sabría así quienes ascienden por calificación y debe presumirse que serán los mejores los que

ascienden por calificación. Un par de meses después debe realizarse el concurso entre los que no hayan ascendido por calificación, es decir, excluídos los presuntivamente mejores.

Determinados ya los que han debido ascender por calificación y por concurso, se procederá a concederse los ascensos por antigüedad.

El porcentaje a atribuirse a la calificación, al concurso, etc., es de relativa importancia y creemos que atribuir un tercio a cada parte es lo más lógico y razonable pero lo que es de una importancia enorme, para que haya justicia en la atribución de los ascensos, y respondan estos a los verdaderos intereses del Ejército, por lo que la concesión de los ascensos debe relacionarse con la sucesión de las promociones y no con los ascensos de cada año, de manera que ese porcentaje no se altere aunque en un año sólo haya una o dos vacantes en un empleo. La mala redacción de la ley del año 1919 permite que durante muchos años se estén llenando las vacantes de un empleo sólo por concurso, lo que no está de acuerdo con el espíritu de la ley ni con la idea de justicia de los que la inspiraron y como lo exige el interés del Ejército, en virtud de lo cual por el presente proyecto de ley, se establece que lo que no haya podido hacerse en un año por falta de vacantes quede en puertas para hacerse en primer término, en la promoción del año siguiente.

No creemos necesario aclarar, lo que ya se determina expresamente en la ley actual, de que los deficientes se eliminan en la forma ya establecida y que no se tienen en cuenta para nada en los ascensos.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

4

La Mesa da cuenta de que ha designado para formar parte de la Comisión encargada del estudio de la colocación de los productos de exportación a los señores Senadores Vianna, Pérez Aquino y Andreoli.

5

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

La Cmisión de Legislación ha sido consultada por el Ministro de la Guerra sobre una cuestión relativa a ascensos militares. Para poder evacuar la consulta formulada por el señor Ministro, la Comisión tendría necesidad de estudiar lo actuado por el Senado en la sesión secreta en que se trató la venia para el ascenso a Coronel del Teniente Coronel Larre Borges. Como no puede la Comisión enterarse de lo actuado en esa sesión sin autorización del Senado, pide, por mi intermedio, se le autorice para examinar esos antecedentes.

Señor Presidente — La Mesa consulta al Senado, respecto de si concede la autorización que solicita la Comisión de Legislación para abrir el acta de la sesión secreta en que se trató el ascenso del Coronel Larre Borges.

Se va a votar si se concede.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Estradé — Pido la palabra.

Para dar cuenta que se ha constituído la Comisión de Presupuesto, habiéndose elegido Presidente al señor Senador por Cerro Largo, y, en su ausencia, interinamente, al señor Senador por Treinta y Tres, y que ha resuelto reunirse los días lunes a las 15 y 30 horas.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Debo informar que se ha constituído la Comisión de Hacienda y Fomento, nombrándose Presidente al que habla. Celebrará sesión todos los días martes a las 16 y 30 horas.

7

Debo aprovechar esta circunstancia para manifestar a la Mesa que debe procederse al cambio de trámite dictado en un asunto de que se dió cuenta en la sesión anterior. Fué pasado a estudio de la Comisión de Hacienda y Fomento un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, que se refiere a sueldo del personal suplente de Instrucción Primaria, para los meses de vacaciones. Ese asunto debe pasar a estudio de la Comisión de Presupuesto.

Señor Presidente — Así se hará.

8

Ya que estoy en uso de la palabra, debo expresar que la Comisión de Hacienda y Fomento, ha despachado un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, relativo a prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria, sin recargos, hasta el 29 del corriente mes.

Ese asunto ha sido despachado, en sentido favorable por la Comisión unánimemente.

Formulo moción para que este asunto se trate en segundo término en la presente sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Para dar cuenta de que se ha constituído la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, designando Presidente al que habla.

Señor Camacho — Doy cuenta, señor Presidente, que se ha constituído la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo en el día de hoy, habiendo designado Presidente los días miércoles por Río Negro, fijándose los días miércoles para sesionar de la hora 16 a la hora 17.

10

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye en primer término la fijación de días y horas de sesión.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Había propuesto, anteriormente, en una sesión extraordinaria, que se designaran, para sesionar el Senado, los días lunes y miércoles de la hora 17 a la hora 19.

La experiencia nos ha enseñado que los días en que ha sesionado el Senado han dado buen resultado.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria, sin recargo, hasta el 29 del corriente.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 29 de Febrero inclusive del corriente año, el plazo para el pago sin recargo del impuesto de contribución inmobiliario para el Departamento de la Capital, por el ejercicio corriente y del impuesto de contribución inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior, por el año 1931. Las oficinas recaudadoras respectivas procederán a la devolución de los recargos que hubieran percibido, bastando para ello la presentación de la planilla correspondiente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de Febrero de 1932.

J. A. OTAMENDI (hijo), Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Señores Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha tamado en consideración el proyecto sancionado recientemente por la Cámara de Representantes, por el que se prorroga hasta el 29 del mes corriente el plazo para el pago, sin recargos, de la contribución inmobiliaria de toda la República, correspondiente al ejercicio 1930-31.

Aun cuando vuestra Comisión considera que los plazos fijados por la ley para el pago de la contribución inmobiliaria no deben de ser prorrogados, pues con ello se conspira contra la normal perfección de las rentas públicas, en el caso presente modifica ese criterio dada la situación conómica por que atraviesa el país, que crea dificultades al contribuyente para satisfacer sus compromisos dentro de los plazos que la ley determina.

En consecuencia, la Comisión de Hacienda y Fomento resolvió aconsejaros la aprobación del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, cuyo texto fué aceptado por el Consejo Nacional de Administración, por intermedio del señor Ministro de Hacienda.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 18 de Febrero de 1932.

L. Enrique Andreoli (miembro informante). — Salvador Estradé. — Julio E. Bonnet."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y pasa al Poder Ejecutivo.

12

En tercer término de la orden del día figura el asunto relativo a la confirmación en sus puestos a los profesores liceales.

Señor Pérez Aquino — No ha podido asistir a esta sesión el miembro infor-

mante señor Senador por Rocha, y como ha manifestado que tiene interés en intervenir en el debate, hago moción para que este asunto pase, en primer término, a la orden del día de la primera sesión que celebre el Senado.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Senador por Maldonado.

(Se vota: **Afirmativa**).

No habiendo más asuntos que tratar, queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Son las 17 y 15).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

do, haciendo uso de las facultades extraordinarias a que la Constitución lo autoriza, aprehendió al señor Nepomuceno Saravia, no haya procedido en igual forma cuando aprehendió a las personas sindicadas como comunistas, que en estos momentos se encuentran en la cárcel. Por lo mismo que nuestra organización democrática es verdadera y leal, la norma debe ser igualitaria para todos los hombres, sea cual fuere su significación política o su significación social. Pero repito que no quiero incurrir en el mismo desliz del señor Diputado Lazarraga.

He hecho estas breves aclaraciones previas, porque me parecía oportuno frente a las declaraciones altisonantes del orador que habló antes que yo, precisar tranquilo y serenamente todo lo que hay de pompa de jabón en el tono airado y grandilocuente con que él hablaba.

4

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite una cuestión de orden?

Antes de que el señor Diputado Fusco empiece a hablar sobre el punto en debate, hago moción para que se altere la orden del día y se considere el dictamen de la Comisión Especial sobre los poderes de los Diputados electos por Tacuarembó. Dentro de un cuarto de hora terminará esta sesión y es natural que incorporemos a la Cámara el mayor número de Diputados posible. Creo que el señor Diputado Fusco no tendrá inconveniente en esperar unos minutos, mientras se aprueban estos poderes.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Sánchez Varela.

Si se altera la orden del día para tratar el dictamen de la Comisión Especial sobre los poderes de los electos Representantes por Tacuarembó.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno).**

—Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Anfusso — Pido que se suprima la lectura del informe, porque fué repartido este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y dos).**

(Antecedentes del asunto):

"Comisión Especial de Poderes de Tacuarembó.

Señores Representantes:

Estudiados por vuestra Comisión Especial los antecedentes relacionados con la protesta de la elección en el Departamento de Tacuarembó, remitida a la Cámara por la Junta Electoral de dicho Departamento, ha podido observar que como lo expresa el propio autor de la protesta los veinticinco cuya procedencia no se justifican (fundamento de la protesta) "son los relativos a Concejo. Asamblea Representativa y Junta Electoral, exclusivamente, pues, en lo que respecta a Representantes Nacionales, no se ha constatado irregularidad alguna".

Como es notorio, de las elecciones de Concejos y Asambleas juzgarán a las Asambleas Representativas con apelación ante el Senado (artículo 4.o de la ley de Gobiernos Locales) y de las de Juntas Electorales, la Corte Electoral (artículo 29 de la ley del 9 de Enero de 1924), como del texto de la protesta, del examen del acta de escrutinio y de los antecedentes tenidos a la vista resulta que en la elección de Representantes no ha ocurrido irregularidad alguna, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes de los electos Representantes a la XXXI.a Legislatura por el Departamento de Tacuarembó, señores doctor Alberto Moroy, Atanasio C. Viera y doctor Mario Menéndez, como titulares, y como suplentes, los señores escribano Ercilio Macedo, doctor Toribio Olaso, doctor M. Abella Jourdán, doctor Miguel A. Pringles, señor Alberto Zóboli y señor Alberto Puntigliano

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 10 de Febrero de 1932.

Eduardo Víctor Haedo.—Juan C. Anfusso. — Rogelio Navarro."

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta).**

—De acuerdo con la resolución de la Cámara, proclamo electos Representantes a la XXXI.a Legislatura, por el Departamento de Tacuarembó, a los señores doctor Alberto Moroy, don Atanasio C. Viera y doctor Mario Menéndez.

5

Continúa la discusión de los poderes del doctor Ghigliani.

Puede continuar el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco — Continúo, señor Presidente.

Concretándome, pues, a la cuestión suscitada, debo decir que a mí me parece sorprendente que pueda haberse planteado en serio, en el terreno jurídico, la observación de los poderes del doctor Ghigliani. Yo la admito como una pose de efectismo político, y ese alcance quiero dar a las palabras del doctor Frugoni, a las palabras del señor Diputado Haedo, a las palabras del señor Diputado Viña y a las de los demás legisladores que han pretendido impugnar la argumentación que el doctor Ghigliani hizo.

Pero, señor Presidente, yo que en discrepancia con algunas opiniones que han tenido ambiente entre ciertos sectores políticos en nuestro país, considero que nada hay de malo en la política cuando ella se ejerce en el buen sentido de la palabra, con un anhelo y un esfuerzo por el perfeccionamiento y la aceleración de la marcha de los pueblos hacia el bien; yo que creo que debe aplicarse criterio político en la mayor parte de las circunstancias de la vida, porque pertenezco a un partido que rige hasta las actividades de la vida privada de sus adeptos por normas que emanan de su principismo político, creo que si hay un caso en que debe dejarse de lado todo criterio político para obrar y proceder con estricta sujeción a la ley y a los principios jurídicos aplicables a su interpretación correcta, es aquel en que los legisladores obran como jueces, y como jueces obran, porque tal es la denominación que la Constitución les atribuye cuando la Cámara considera los poderes de los miembros que han de integrarla. Y bien, señor Presidente: con estricto criterio jurídico, nosotros debemos ajustar nuestro fallo en la apreciación del problema en debate a lo que estrictamente resulte de la Constitución y de las leyes vigentes sin consideraciones de ningún otro género.

De acuerdo con un principio secular de interpretación jurídica, debe entenderse que todos los derechos inherentes a la persona humana, en el orden privado, o en el orden público, sobre todo en un régimen democrático, están concedidos con la más amplia libertad, de tal manera que todo ser humano goza plenamente de los derechos inherentes a su calidad de hombre y a su calidad de miembro de la sociedad política de que forma parte. Sobre la amplitud general de los derechos es que vienen a incidir después las restricciones que por razones también de conveniencia social establecen los textos de derecho positivo; pero estas restricciones, por lo mismo que configuran una excepción a la regla general, la de la amplitud de los derechos, deben ser, como toda excepción, de interpretación estricta y restringida al solo punto que ellas legislan.

Así, pues, en nuestra organización democrática, en principio, todos los seres humanos que habitan el territorio de la República, son miembros de la soberanía. A partir de la calidad de ser humano, empiezan las restricciones que la Constitución establece, eliminando primero a las mujeres, luego a los que no hayan cumplido 18 años y después a cada uno de los que estén comprendidos en los artículos o incisos de la Sección 3.a de la Constitución Nacional; pero cada una de estas excepciones, repito, como toda excepción a un principio o a una norma general, debe ser de interpretación estricta y de alcance restringido.

Ahora bien: el inciso 2.o del artículo 9.o de la Constitución de la República excluye de los derechos políticos activos, no de los pasivos, a los funcionarios policiales y militares en actividad. Obsérvese esta primera diferencia: los excluye de los derechos políticos activos, pero no de los derechos políticos pasivos. Salvo el caso de los Jefes de Policía, salvo el caso de algunos funcionarios militares con mando de cuerpo, nada obsta a que los mismos funcionarios comprendidos en esta limitación puedan ser beneficiados con lo que en términos jurídicos corrientes se llama el voto pasivo; es decir: no aquel que se emite sino aquel que se recibe. Pero yo descarto esta distinción, porque aun cuando ella es de por sí decisiva no es necesaria para la resolución ordenada y racional del problema en estudio.

Otro principio corriente de hermenéutica dice que las palabras de la ley deben entenderse en su sentido natural y obvio, y cuando el legislador ha dado su definición, es esa la que debe tenerse por exacta y aplicarse a todos los casos en que sea menester definir el sentido de una palabra usada por el legislador. Ahora bien: el inciso 2.o del artículo 9.o, se refiere a los funcionarios policiales y militares en actividad, y es una distinción elemental en los textos de Derecho Administrativo la que se establece entre todos los servidores de la Nación, entre la categoría de funcionarios y la categoría de no funcionarios.

Yo no asistí a la sesión de ayer de la Cámara; pero se me informa que el doctor Frugoni expresó que esta distinción entre funcionarios y no funcionarios es característica de los regímenes monárquicos. No es así.

(Murmullos).

—El doctor Frugoni puede leer cualquier texto de Derecho Administrativo francés, — Francia no es una monarquía, — y verá en ellos cómo está perfectamente establecida la distinción entre funcionarios y no funcionarios.

Señor Frugoni — ¿Me permite?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Frugoni — Lo que el señor Diputado tendría que demostrar en todo caso, es que los Ministros no son funcionarios.

Me pide que lea textos de autores franceses...

Señor Fusco — Basta que lea cualquier texto.

Señor Frugoni — Ayer mismo tenía en mis manos un texto, que no es de un escritor francés, pero que es de un escritor muy conocido, una verdadera autoridad mundial en la materia: Adolfo Posadas. Adolfo Posadas en su texto de derecho político, cuando se refiere a los Ministros, los llama funcionarios.

Señor Fusco — Por una generalización del lenguaje se puede admitir.

(Interrupciones).

—Pero, señor Presidente, el problema está resuelto en contra mía en nuestra legislación positiva, porque una ley general, la ley de Jubilaciones Civiles, incluye en la catalogalización de funcionarios a los Ministros...

Señor Frugoni — Razón demás.

Señor Fusco — ... a pesar de que, doctrinariamente, podría hacerse la distinción, — y sería perfectamente legítima, — entre la categoría de los funcionarios y la categoría de los no funcionarios en la última de las cuales estarían incluídos los Ministros.

Pero ya he dicho que en nuestra legislación positiva el problema está resuelto en contra mía, porque una ley establece que también los Ministros son funcionarios. Sólo que, señor Presidente, el inciso 2.o del artículo 9.o de la Constitución no alude a los funcionarios en general sino que alude a los funcionarios policiales. Y otro artículo de una ley sancionada por este Parlamento después de la vigencia de la nueva Constitución, define categórica y precisamente quiénes son funcionarios policiales. Es el artículo 2.o de la ley de Retiro Policial del 26 de Octubre de 1925, que dice así: "Esta ley considera funcionarios policiales a todas aquellas personas que por designación regularmente realizada prestan servicios en las reparticiones o dependencias de las Jefaturas de Policía de la República".

(Interrupciones).

—Yo pregunto, señor Presidente, si el Ministro del Interior, para encajarse dentro de esta definición legal, presta servicios en alguna repartición o dependencia de alguna de las 19 Jefaturas de la República.

(Interrupciones).

—La mejor prueba en contrario está en el hecho de que, a los efectos de la jubilación o del retiro, ni el Presidente de la República, ni el Ministro están regidos por la ley de Retiro Policial, sino que están regidos por la ley General de Jubilaciones Civiles.

(Interrupciones de los señores Diputados Frugoni y Haedo, don Eduardo Víctor).

—Está, pues, definido por el propio legislador el exacto alcance del inciso 2.o del artículo 9.o de la Constitución de la República.

Pero hay más, señor Presidente: se ha invocado el espíritu de nuestra Constitución, y yo sostengo que el espíritu de la Constitución lleva precisamente a consagrar la mayor amplitud de los derechos de todos los ciudadanos igualitariamente, sea cual sea la posición que ocupen, sea cual sea el cargo que ejerzan. Casualmente, en una oportunidad en que el doctor Ghigliani había dirigido críticas periodísticas al actual Presidente de la República por una intervención de orden partidario que él consideraba censurable, yo, en presencia del Diputado Guichón y de algunos otros compañeros de Cámara, reproché al doctor Ghigliani la tesis que me parecía ver sostenida por él, que difería fundamentalmente de la sostenida por el señor Diputado Frugoni en este caso, y lo dice con estas palabras: "Precisamente con la nueva Constitución y con el régimen de verdad democrático que ella establece, es que debemos llegar a la conclusión de que el Presidente de la República, por el hecho de ser el Presidente de la República no tiene un derecho más que ningún otro ciudadano, pero tampoco tiene un derecho menos que ningún otro ciudadano.

(Interrupciones de los señores Representantes Frugoni, Arena y Haedo, don Eduardo Víctor).

6

Señor Vázquez — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — La Cámara está citada a las 17 y 30 para celebrar una sesión extraordinaria. Creo, pues, que debe levantarse esta sesión; pero como es posible también que no se obtenga quórum en la sesión inmediata a celebrar, propondría que continuáramos con este debate inmediatamente después del levantamiento de la sesión de la otra Cámara.

(Apoyados).

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Vázquez es para que se realice un intermedio hasta que termine la sesión extraordinaria de la Cámara, siempre que ésa termine antes de las 13 horas. ¿Y si terminara después de las 18 horas?

Señor Vázquez — Sería hasta mañana a las 16 horas.

Señor Anfusso — Es antirreglamentaria esa moción. Tenemos la obligación de continuar sesionando hasta las 12 de la noche del día de hoy. El Reglamento dice que habrá intermedios de 16 horas como máximo, y ya lo hemos tenido.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a leer la disposición reglamentaria pertinente.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 20. Si cinco días antes de la fecha en que deba reunirse la Asamblea General, la Cámara no se hubiere pronunciado sobre todos los poderes de los electos Diputados, se constituirá en sesión permanente con intermedios que no podrán durar, en conjunto, más de 16 horas para cada día, hasta que la Cámara se haya pronunciado sobre todos los poderes, aprobándolos o rechazándolos".

Señor Anfusso — Esta sesión preparatoria debe continuar inmediatamente que se levante la sesión ordinaria de la Cámara.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Diputado Vázquez?

Señor Vázquez — No hay inconveniente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Vázquez: para que se pase a un intermedio hasta que termine la sesión ordinaria de la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres).**

—Se pasa a intermedio.

(Así se efectúa siendo las 17 horas y 35 minutos.

Vueltos a Sala a las 20 horas y 5 minutos, el señor Presidente dice:

—Continúa la sesión, y con la palabra el señor Diputado Fusco.

Guichón — ¿Me permite para una cuestión previa?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Guichón — Hago moción para que se pase a un intermedio hasta mañana a la hora 16.

Señor Anfusso — Esa moción no se puede votar, porque es antirreglamentaria. Pido que se lea la disposición pertinente del Reglamento.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 20. Si cinco días antes de la fecha en que deba reunirse la Asamblea General, la Cámara no se hubiere pronunciado sobre todos los poderes de los electos Diputados, se constituirá en sesión permanente con intermedios que no podrán durar, en conjunto, más de dieciséis horas para cada día, hasta que la Cámara se haya pronunciado sobre todos los poderes, aprobándolos o rechazándolos."

—La Mesa entiende que es reglamentaria la moción del señor Diputado Guichón.

Señor Anfusso — Yo sostengo que no es reglamentaria. La letra del Reglamento es clarísima. Dice que no podrá haber intermedios de más de dieciséis horas para cada día. El día actual empezó a las 0 hora y 0 minuto, y si empezó la sesión a las 16 horas, quiere decir que las 16 horas del día de hoy ya las hemos tomado.

Señor Presidente — Entonces la Mesa consulta a la Cámara si la moción del señor Diputado Guichón es reglamentaria.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciséis en veinticuatro).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón; para que la Cámara pase a un intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciséis en veinticuatro).**

—Se pasa al intermedio resuelto por la Cámara.

(Así se efectúa a las 20 horas y 10 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

9.ª SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 11 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr GUILLERMO L. GARCIA

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los once días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y dos, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Amighetti, Anfusso, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum. Cornú, Damboriana, De Arzadum, De Dovitiis, De la Fuente, Dufour, Estefan y Armas, Etchepare, Fernández Ríos, Frugoni, Fusco, Gallinal, Grauert, Griot, Gomensoro Ruano, Guichón, Guimaraens. Halty, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Macció, Melo, Menéndez, Nunes Riveiro, Otamendi, Paglietini, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos, Curbelo, Ponce de León, Quijano, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi, Salgado, Sánchez, Schinca, Suárez, Urioste Olivera, Valiña, y Sueiro, Vázquez, Ximénez y Zaballa.

Total: 55.

Faltan:

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Antuña, Arrillaga Dutra, Barrios Amorín, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Coronel, Costa, Cuenca y Lamas, De Luis, Díaz, Echenique, Ferreira, Ferrería, Fígoli, García Selgas, Garolini, Giúdice, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Irisarri, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Marizcurrena, Méndez, Mendiondo, Muñoz, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez don Silvestre), Prando, Puig, Romero, Ruiz, Salguero, Salbarrey, Santos, Segarra, Seoánez Olivera, Solares, Sozo, Vecino, Viera y Zavala Muniz.

Total: 62.

Señor Presidente—Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Copias autenticadas de los siguientes mensajes del Consejo Nacional de Administración:

1—Gestión del Centro de Navegación Transatlántica para que se libre al vapor noruego "Henry Ibsen" del pago de impuesto de faros por el viaje efectuado en Febrero de 1930.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

2—Autorización al Ministerio de Industrias para tomar la suma de $ 6 400 de los fondos que la ley de 17 de Setiembre de 1929 acuerda a los agricultores de la Colonia Itapebí para pago de sueldos de peones de la Sección Forestal por los meses de Agosto a Noviembre del año próximo pasado.

3—Provisión de los cargos de Farmacéutico Encargado del Laboratorio del Hospital de Melo; Ayudante del Laboratorio del Hospital Pereira-Rossell; Director de la Plaza de Deportes de Nueva Palmira; Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Trinidad (don carácter interino); Médico Inspector del Cuerpo Médico Escolar (con carácter interino); Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Vergara; Médicos Pediatras de los Dispensarios de Protección a la Infancia de Pantanoso y Maroñas; Administradores de los Hospitales de Treinta y Tres y Minas de Corrales; Maestro de Herrería de la Escuela Industrial de Carmelo; Practicante de Medicina y Farmacia del Hospital de Niños; Ayudantes de Sanidad de la Inspección de Sanidad Marítima y Guardas Sanitarios del Consejo Nacional de Higiene.

—A la Comisión de Presupuesto.

4—Inclusión del trigo que se importe hasta la próxima cosecha en las excepciones del artículo 2.º de la ley de 10 de Octubre de 1931.

5—Autorización para tomar la suma de $ 2.000.00 de la partida destinada a la expropiación de la chacra de Cazot para la reparación y adquisición de máquinas con destino a combatir la langosta.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

6—Reducción del término de la beca adjudicada a la señorita Esther Manevich.

7—Autorización de gastos con cargo a los proventos que el Registro de Embargos recauda de acuerdo con la ley de 17 de Junio de 1931.

8—Copia autenticada del mensaje de la Alta Corte de Justicia relacionado con el artículo 6.o de la ley de 20 de Agosto de 1931, sobre reducción del 10 o|o en las partidas de gastos de Presupuesto del Estado.

—A la Comisión de Presupuesto.

9—El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de la ley sobre Seguro de Cambios.

—Archívese.

10—El Concejo Departamental de Colonia solicita la pronta sanción del proyecto del señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez sobre construcción de un camino mejorado que, partiendo del cerro de las Armas atraviese la colonia Miguelete y se una con la carretera Nueva Palmira-Cardona.

—A sus antecedentes.

11—Doña Luisa Ofelia Paoletti de Rebuffel solicita aumento de pensión.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

12—La Federación de Empleados y Obreros de la Nación presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre inmigración indeseable.
—A sus antecedentes.

3

El señor Representante don Eofelio de Dovitiis presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Créase en la localidad de Miguelete, 2.a sección judicial del Departamento de Colonia, una sucursal de correos.
Art. 2.o Créase, igualmente, en la localidad de Barker (Departamento de Colonia), una sucursal de correos.
Art. 3.o Incorpórase al presupuesto de la Administración General de Correos y Telégrafos el personal respectivo con las remuneraciones fijadas para cargos similares.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El aumento de población de las localidades denominadas Barker y Miguelete, del Departamento de Colonia, llamadas a un incesante progreso por lo excepcional de su ubicación, justifican que los poderes públicos les dediquen un poco de atención y se avengan a brindarles servicios que ya disfrutan otras poblaciones de menor importancia, diseminadas por todos los ámbitos del país. Y entre esos servicios, los de mayor importancia, los necesarios para contribuir precisamente a consolidar su progreso, son especialmente los de correos. Es por ello, creyendo que no es necesario argumentar más para fundamentar el proyecto que tengo el agrado de someter a la consideración de la Cámara, que formulo su articulado, esperando que se le ha de dar el andamiento necesario para que pronto cristalicen las aspiraciones que en ese sentido me han hecho llegar los elementos más caracterizados de ellas.

Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia."

—A la Comisión de Presupuesto.

El señor Representante don Bernardo Rospide, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

Decretan:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 1.o de Marzo de 1932 el plazo para el pago sin recargo del impuesto de contribución inmobiliaria para el Departamento de la Capital, por el ejercicio corriente y del impuesto de contribución inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior por el año 1931.
Las oficinas recaudadoras respectivas procederán a la devolución de los recargos que hubieran percibido, bastando para ello la presentación de la planilla correspondiente.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
Montevideo, Febrero 5 de 1932.

Bernardo Rospide, Representante por Florida."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Los señores Representantes don Alberto Macció y don Enrique Rodríguez Fabregat, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

Decretan:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá de la cantidad de $ 120.000 (ciento veinte mil pesos) para el pago de maestros suplentes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alberto Macció, Representante por Canelones. — Enrique Rodríguez Fabregat, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

El señor Representante don Luis Batlle Berres presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

Decretan:

Artículo 1.o Los Bancos particulares no podrán colocar sus dineros en préstamo a un interés mayor a un 8 o|o.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Luis Batlle Berres, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

Esta sesión es a pedido de sesenta y dos señores Diputados.
Léase.
(Se lee):

"Montevideo, Febrero 1.º de 1932.

Los Representantes que suscriben solicitan del señor Presidente, se sirva ordenar la citación de la Cámara para el día jueves 11 del corriente a las 17 y 30 a fin de considerar los siguientes asuntos:
1.º Aumento del interés de deudas internas.
2.º Pago de haberes a los encargados de grupos de los institutos normales.
3.º Proyecto sobre liquidación del impuesto de herencias. Modificaciones del Senado.
4.º Proyecto sobre reajuste del Presupuesto General de Gastos.
A las 18 y 30 para ratificar las resoluciones que se adoptaren en la sesión anterior.
Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

It. Eduardo Perotti. — J. Oscar Griot. — Fernando J. Carballo. — Lino E. Méndez. — Enrique Gomensoro Ruano. — Máximo Halty.— Angel de la Fuente. — Juan F. Guichón.—Domingo Arena. — Miguel Buranelli. — Clodomiro Salbarrey. — José A. Otamendi (hijo). — A. Ponce de León. — Segundo F. Santos. — Juan José Muñoz. — Antonio Valiño y Sueiro. — César I. Rossi.— Enrique A. Cornú.—B. Estefan y Armas. — Alvaro R. Vázquez. — Daoiz R. Cerdeiras. — Atilio Arrillaga Safons. — F. Nunes Ribeiro. —Ovidio Fernández Ríos.— Isaías Ximénez. — Ricardo Vecino. — Francisco Bustillo. — Pedro Ceruti Crosa. —Alberto Macció. — Rogelio C. Dufour. — Luis Batlle Berres.—Guillermo García. — Amador Sánchez. — Juan A. Abella Viera. — C. Arrarte Corbo. — César G. Gutiérrez. — F. A. Schinca. —Ricardo Zaballa. — Antonio Gustavo Fusco. — A. Pintos Curbelo. — Alfeo Brum. — Juan Pedro Suárez. — Alcides Aldama. — M. Oribe Coronel. — E. de Dovitiis. — Atanasio C. Viera. — Arturo Lerena Acevedo. — C. Urioste Olivera.— Gustavo Gallinal. — A. Pagliettini. — J. F. Guimaraens. — R. Batlle Pacheco. —Modesto Etchepare. — Juan Carlos Anfusso. — Tomás Arrillaga Dutra.—Juan Labat. — Fernando Segarra. —Saviniano Pérez. — Andrés Romero. — Julio C. Grauert. — Gabriel Damboriana. — Carlos Ros. — Simón B. Amighetti. — Odorico Antúnez. — Carmelo de Arzadum. — H. Melo. — M. Menéndez. — Mateo Legnani. — Ramón M. Salgado. —Pedro M. Marizcurrena."

—Habiendo en Sala el número reglamentario de Diputados, está abierta la sesión.

5

Señor Grauert — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Grauert — No sé si reglamentariamente es posible presentar una moción para que la Cámara envíe mensajes a la Presidencia de la República y a la Alta Corte de Justicia sobre los procedimientos realizados en estos últimos días por representantes de dichos Poderes. Desearía que la Mesa se expidiera a ese respecto y en caso afirmativo presentaría una moción en ese sentido.
Señor Presidente — En esta sesión sólo se pueden tratar los asuntos para los cuales ha sido citada la Cámara a sesión extraordinaria.
Señor Grauert — Pasaré a la Mesa la proposición, entonces.

6

Señor Fusco — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Fusco — Tengo entendido que esta es la primera o la segunda sesión que celebra la Cámara desde que la propia Cámara resolvió pasar a informe de la Comisión de Asuntos Internos la cuestión planteada por el señor Diputado Rospide sobre el cambio del término de duración de los miembros de los entes autónomos en el proyecto de ley relativo a reorganización de estos entes, que sancionó la Cámara.

Debo decir que desde que se tomó esa resolución hasta la fecha yo, en mi carácter de miembro informante de aquel proyecto, he estado esperando ser citado por la Comisión de Asuntos Internos para exponer ante ella todos los detalles notorios, que hubieran aclarado completamente la cuestión promovida, demostrando la sinrazón de las críticas del señor Diputado Rospide.

Como el tiempo ha pasado y no se me ha citado, he aguardado a que la Cámara se reuniera para hacer en su seno estas manifestaciones. Y no he querido hacerlas fuera de la Cámara, por la prensa, porque considero que no he debido dar mayor volumen a un asunto que no tiene ninguno, y que se ha querido magnificar, a mi juicio, por exclusivas razones de orden político.

Por eso he esperado a que la Cámara se reuniera para, dentro de ella, decir lo que queda dicho, por si la Comisión de Asuntos Internos considera oportuno citarme en el plazo que media desde hoy hasta el cese del período.

Es lo que quería manifestar.

7

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Deseo plantear primero una cuestión a la Cámara. Es un asunto que llevará muy poco tiempo.

Se trata de la contribución inmobiliaria, que se ha estado pagando hasta ahora sin recargo, por el agregado que se hizo en la ley que ya estaba sancionada para el ejercicio 1931-32.

Se me da cuenta que en los Departamentos, por orden de la oficina central, se está cobrando el 20 o|o de recargo. Yo pregunto al señor Ministro de Hacienda si no sería conveniente dar una prórroga de un mes más, porque tengo la seguridad de que la ampliación que se hizo a la ley, por indicación del Sr. Diputado Rossi, ha dado un gran resultado.

Señor Ministro — La prórroga fué hasta el 31 de Enero.

Señor Rospide — ¿No podríamos votar una nueva prórroga ahora hasta el 31 de Marzo?

Aprovecho la oportunidad para decir al señor Ministro que en campaña se está cobrando el recargo del 20 o|o como si no hubiera perdonado ninguna multa, y como si ya estuvieran vencidas todas las multas escalonadas que hay que pagar.

Sebor Ministro — Los recargos corresponden. Sin embargo, estudiaré la cuestión.

Señor Presidente — La Cámara no puede tratar ningún asunto que no figure en la orden del día.

8

Se va a entrar a la orden del día que la constituye, en primer término, la discusión del proyecto de ley sobre aumento de interés de deudas internas.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

A la Asamblea General:

Las respectivas leyes que autorizaron la emisión de deuda pública para la ejecución de obras ferroviarias, de saneamiento, de edificios universitarios y escolares, así como para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia, fijaron a los títulos de la correspondiente a cada una de dichas obras un interés de 5 o|o anual, atendiendo a la situación del mercado de valores en aquella oportunidad, en que las deudas similares internas se cotizaban cerca de la par, o a la par, tales como los Bonos de Construcción del Palacio Legislativo, que en Diciembre de 1928 su precio osciló entre 99 o|o y 100,20 o|o.

En la actualidad, como es notorio, la situación ha variado notablemente y la emisión de títulos de deuda con un interés como el fijado, no podrá realizarse si no es con un fuerte quebranto para los intereses del Estado, motivado por la baja cotización de esos valores, lo que, además del perjuicio material que ocasiona, perturba los planes de financiación que se adoptaron al autorizar la ejecución de las obras públicas referidas; es por ello que el Consejo Nacional de Administración considera necesario—en los actuales momentos en que las obras públicas se hallan en plena ejecución y para no detener y entorpecer la prosecusión de las mismas—elevar al 6 1|2 o|o la tasa de interés de los títulos respectivos, compensándose — a su juicio — ampliamente la mayor erogación que ha de producirse en el servicio de aquellas deudas con el mejor tipo de colocación a que podrán emitirse, viéndose — por otra parte — facilitado de tal suerte la venta de los títulos correspondientes.

Contribuye asimismo a dificultar la colocación de los diversos títulos de deuda en emisión el límite mínimo de venta fijado por ley, como también el realizarse las operaciones respectivas directamente por el Banco de la República sin registrarlas en nuestra Bolsa de Comercio. Es necesario conceder una mayor libertad al Poder Ejecutivo para la fijación del tipo de venta autorizándolo a fijar el mismo en cada caso de acuerdo con el Banco de la República, por ser esta la institución más capacitada para ello, así como obligando a registrar preferentemente en la Bolsa de Comercio las operaciones de venta que se realicen, no sólo para producir la necesaria sensación de agilidad de esos papeles, sino también para demostrar la capacidad y el volumen de nuestro mercado de valores, que aparece injustamente disminuído por las ventas directas que sin su intervención se han venido realizando.

Respondiendo a esos fundamentos es que el Consejo Nacional de Administración somete a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley que declara, desde ya, comprendido entre los que han de tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias.

Consultada la Presidencia de la República, manifiesta que no tiene observación que formular al proyecto de que se trata.

Saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo:

JUAN P. FABINI. — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A partir de la fecha de promulgación de la presente ley, las nuevas emisiones de títulos de las deudas públicas que se detallan a continuación, gozarán de un interés del 6 1|2 por ciento anual pagadero trimestralmente y de una amortización de 1 o|o acumulativa efectuada semestralmente a la puja o por compra directa en el mercado cuando los títulos se encuentran abajo de la par y por sorteo siempre que se coticen a la par o por arriba de ella:

A) Deuda Carretera a Colonia (ley 16 de Octubre de 1928).
B) Bonos Ferrocarrileros (ley 19 de Octubre de 1928).
C) Deuda Nacional de Saneamiento (leyes 17 de Enero, 26 de Febrero, 17 de Junio de 1919, 8 de Setiembre de 1920 y 16 de Noviembre de 1923, y decretos: 16 de Mayo y 10 de Diciembre de 1929).
D) Deuda Nacional de Saneamiento 2.a serie (ley 20 de Diciembre de 1927).
E) Deuda Edificios Universitarios y Escolares, 1927 (leyes 14 y 28 de Octubre de 1928).

Art. 2.o La colocación de las deudas al público estará a cargo del Banco de la República, el que deberá realizar preferentemente las emisiones respectivas con intervención de corredores, cotizando las operaciones que efectúe por tal concepto en la Bolsa de Comercio.

El referido Banco ajustará asimismo la colocación de las citadas deudas en cuanto al monto y oportunidad de las emisiones que realice a las órdenes correspondientes que le dictará el Consejo Nacional de Administración por intermedio del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Administración de acuerdo con el Banco fijará en cada caso el tipo mínimo de venta a que podrían realizarse las emisiones respectivas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1931.

JAVIER MENDIVIL.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios considera que la elevación del tipo de interés de las diferentes deudas destinadas a obras públicas es necesaria y urgente.

Es necesaria porque los hechos demuestran que su colocación cada vez más pesada lleva prácticamente a ser nula frente a las exigencias monetarias que las obras demanden. Las causas son conocidas por todos. Crisis universal de superproducción y de confianza, causas políticas mundiales, desvalorización de nuestros productos, disminución del valor adquisitivo de nuestra moneda, reserva de los capitales, restricción de los créditos como medio de sanear la situación económica, etc., y como consecuencia lógica disminución considerable de dineros ofrecidos y elevación del tipo de interés.

En estas condiciones las deudas públicas emitidas no ofrecen mayor aliciente a la demanda. Es clásica esa conducta del capital en todas las crisis. No es posible vencer su natural retracción, salvo por medidas impositivas, sino ofreciéndole o mayores garantías o mayor interés o mayor disponibilidad. En este caso el desvío del capital no obedece a la confianza de las garantías y no hay, por lo tanto, por qué reforzarlas. Para orientar las colocaciones hacia las deudas, pues, es ley general, siempre confirmada, que a circunstancias iguales a mayor interés mayor colocación.

Es también preciso ofrecer el máximo de facilidad de conversión aproximándose en lo posible al ideal del ahorrista: tener un papel moneda que gane interés. A eso tiende la conversión en una sola deuda de las diferentes de obras públicas autorizadas, todas de iguales características, medida propuesta por el señor Otero Mendoza, que la Comisión adopta. Pero es necesario completarlo

con otras diferentes disposiciones también proyectadas tendientes a la máxima agilidad de esos papeles, su cotización en la Bolsa de todas las operaciones hechas y la intervención de los Corredores beneficiosa para los intereses del Estado, por la eficacia de su propaganda.

En esta forma en vez de operaciones especiales de cada una de las diferentes deudas, cuya cotización es imprecisa, en los intervalos, se sustituye un solo tipo de valor a operaciones frecuentes, a cotización diaria y a demanda permanente.

La aprobación de esta ley es urgente pues si no las obras públicas en ejecución deberán paralizarse totalmente. Las consecuencias de esta paralización serán varias y todas ellas graves.

En primer término las obras inconclusas no tendrán el rendimiento económico proyectado siendo por lo tanto un capital improductivo. Además se producirán deterioros inevitables cuya reparación recargará el valor de las mismas. Hay además otro perjuicio de mucha mayor importancia que puede alcanzar a cantidades millonarias. Los contratos de las obras establecen indemnización por interrupción de las mismas que habrá que satisfacer, obligando a grandes desembolsos sin beneficio alguno. Hay por último una razón todavía más imperiosa, la más urgente y es el aumento brusco de la desocupación que ésto determinaría, agravándose así ese problema capital de grandes repercusiones humanas y económicas y mismo de organización social. La solución que se impone enfrente del retraimiento egoísta del capital particular y tal vez de la insuficiencia de las medidas que cada industria aislada puede tomar, es la realización de obras públicas en la mayor escala posible, obras cuya selección debe hacerse por el número de brazos utilizados y por el mayor porcentaje de materiales del país que utilicen obteniendo así por repercución una mayor demanda de trabajo humano.

Consideramos que estas medidas hay que tomarlas de inmediato pues estamos en el momento culminante de la depreciación económica mundial. Debemos por lo tanto aceptar los sacrificios que demande, por grandes que sean, ya que todo induce a creer que serán transitorios. La crisis actual aparte de las causas generales a que hemos hecho referencia, ha estado agravada por una razón circunstancial, los stocks considerables que la industria habrá acumulado en previsión de una demanda siempre creciente. De tal modo que la proporción de brazos utilizados es todavía muy inferior al nivel reducido del consumo actual pues las reservas de la industria podían satisfacerlo en gran parte.

Agotadas éstas o próximas a serlo, aunque no varíen las circunstancias generales, aunque persista el mismo estado psíquico de pesimismo por el solo hecho de que el consumo va a ser superior al monto de la fabricación determinará un incremento de ésta con mayor movilización de brazos y las consecuencias benéficas correspondientes. Estamos pues próximos a una reacción que podrá ser más marcada si otras circunstancias favorables se le adjuntan.

Es por eso, aparte de otras razones de orden técnico, que se acepta la idea de dos series en la emisión de la deuda fijándose sólo las condiciones para la primera de veinte millones de pesos, dejando el saldo para una serie ulterior cuya emisión podrá hacerse en circunstancias más favorables para el Estado.

Lo dispuesto en el artículo 1.o implica declarar cerradas las deudas que allí se enumeran con excepción de las de saneamiento, abiertas por su índole pero cuyas emisiones ulteriores deberán regirse por las condiciones establecidas anteriormente y que esta ley sólo modifica para las cantidades autorizadas actualmente sin colocación.

El artículo 3.o legisla sobre la aplicación de los fondos dejando subsistente lo preceptuado en las leyes que crearon dichas deudas.

Por el artículo 4.o los títulos del Frigorífico Nacional y del Ente Industrial de Combustible estarían en las mismas condiciones que los de la Deuda Pública de 1932.

Razones análogas de necesidad y de urgencia para la mejor actividad de estos organismos justifican las reformas proyectadas.

Máximo Halty. — Angel de la Fuente. — Alvaro R. Vázquez (con salvedades). — M. Oribe Coronel. — Carlos Quijano (discorde en parte). — Luis Batlle Berres (con salvedades). — Antonio Gustavo Fusco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Refúndense bajo el nombre "Obras Públicas de 1932", los saldos no colocados de las emisiones actualmente autorizadas de las siguientes Deudas Públicas.

A) Deuda Carretera a Colonia (ley 16 de Octubre 1928).
B) Bonos Ferrocarrileros, (ley 19 de Octubre de 1928).
C) Deuda Nacional de Saneamiento, (leyes: 17 de Enero, 26 de Febrero y 17 de Junio de 1919, 8 de Setiembre de 1920 y 16 de Noviembre de 1923 y decretos: 16 de Mayo y 10 de Diciembre de 1929).
D) Deuda Nacional de Saneamiento, 2.a serie), 20 de Diciembre de 1927).
E) Deuda Edificios Universitarios y Escolares 1927, (leyes 14 y 28 de Octubre de 1926, 9 de Abril y 16 de Octubre de 1928).
F) Deuda Zona Franca.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir títulos de deuda "Obras Públicas 6 1|2 o|o 1932", 1.a serie, hasta un monto de veinte millones de pesos. La referida deuda gozará de un interés de 6 y 1|2 o|o anual, pagadero trimestralmente y de una amortización de 1 o|o anual acumulativa efectuada semestralmente, a la puja o por compra directa en la Bolsa de Comercio cuando los títulos se coticen abajo de la par y por sorteo siempre que se coticen a la par o por arriba de ella.

El saldo constituirá una 2.a serie, cuyas condiciones de emisión se fijarán en oportunidad.

La colocación de esta primera serie de la deuda que se autoriza estará a cargo del Banco de la República Oriental del Uruguay, el que deberá realizar la emisión respectiva, con intervención de corredores, cotizando oficialmente las operaciones que efectúe por tal concepto en la Bolsa de Comercio.

El referido Banco de la República Oriental del Uruguay, ajustará asimismo la colocación de la citada deuda en cuanto al monto y oportunidad de las emisiones que realice a las órdenes correspondientes que dictará el Consejo Nacional de Administración por intermedio del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el Banco de la República Oriental del Uruguay, fijará en cada caso el tipo mínimo de venta a que podrán realizarse las operaciones respectivas.

Art. 3.o Con el importe que se obtenga con la emisión de la deuda que se autoriza por el artículo precedente, se atenderá en lo que resta del ejercicio económico 1931-1932 y durante el ejercicio 1932-1933 el importe que demande la realización de las diversas obras públicas a que se referían las leyes mencionadas en el artículo 1.o, y cuyo pago hubiera de haberse efectuado con el importe de los títulos de deuda pública cuyas emisiones se declaran definitivamente cerradas por la presente ley, debiendo el Poder Ejecutivo ajustarse en cuanto a las inversiones respectivas, a lo preceptuado en las citadas leyes no pudiendo tampoco autorizar ni realizar para determinada obra un monto de emisión de la nueva deuda que se crea, por una suma mayor de la que restase emitir de la deuda que se extingue.

Art. 4.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir títulos por las cantidades que faltan colocar de las deudas del Frigorífico Nacional y de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en las mismas condiciones del artículo 2.o.

Art. 5.o Quedan afectados al servicio de interés y amortización de la deuda "Obras Públicas 6 y 1|2 o|o 1922, 1.a serie", los diversos recursos establecidos en las leyes relacionadas en el artículo 1.o, y en la parte que sobrepasare a las sumas necesarias para iguales servicios que demanden las cantidades emitidas de las deudas que se extinguen, así como proporcionalmente a los montos que de la nueva deuda se emitan en sustitución de las que se cierran, siendo de cargo de Rentas Generales la diferencia que pudiera producir.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Máximo Halty. — Angel de la Fuente. — Alvaro R. Vázquez (con salvedades).—M. Oribe Coronel.—Carlos Quijano (discorde en parte).—Luis Batlle Berres (con salvedades). — Antonio Gustavo Fusco."

Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

Señor Rospide — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Rospide.

Señor Rospide — El otro día cuando se planteó este asunto en Cámara, yo me opuse a que se considerase, porque no traía informe de la Comisión y me parecía un asunto bastante complejo, puesto que se trataba de un proyecto venido del Consejo Nacional de Administración con el aumento del interés a las cuatro deudas actuales de Obras Públicas. El señor Ministro quería el otro día que se tratara sobre tablas, porque decía que era un asunto muy sencillo. La única objeción que yo le hacía al proyecto,—que me parecía grave, — era esa nueva deuda que se creaba con el 6 y 1|2 o|o no traía tipo de colocación, por lo menos tipo mínimo de colocación.

Veo que en el repartido hay un miembro de la Comisión que firma discorde y dos con salvedades. Antes de entrar al fondo del asunto, desearía saber en qué consisten estas salvedades, porque precisamente la única objeción grave que yo he hecho al proyecto ni siquiera se menciona en el repartido, como si la Comisión no la hubiera tomado en cuenta para nada. Por lo menos, deseo saber si

la Comisión se ocupó de este asunto que yo planteé en Cámara.

Por ahora he terminado, y espero que se me diga cuáles son las salvedades y la discordancia de los miembros que firman el informe.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez—Este proyecto de ley señor Presidente, debe ser aceptado en forma general, porque tiende, con muy buen intento, a resolver problemas fundamentales para el país, como son el de la prosecución de las obras públicas y la eliminación de la desocupación, problema económico-social cuya trascendencia debemos apreciar como mayor ahora. en momentos en que se pretende desde diversos sectores de la opinión introducir alteraciones en el orden.

De manera, pues. que debemos prestar todo nuestro apoyo a la fórmula legislativa que trate de impedir la paralización de las obras públicas y la consecuente desocupación obrera.

La causa de la paralización de las obras públicas y de la desocupación, señor Presidente, según lo que se ha podido estudiar, deriva de las dificultades de colocación de los títulos de Deuda Pública, que son la base financiera de este proyecto. Este propecto, pues, es laoble en cuanto pretende modificar la situación actual de esos títulos, dándoles mayor aliciente para que sean tomados por los ahorristas y obtener así un incremento para el Tesoro de Obras Públicas en estos momentos exhausto.

Es, pues, en cuanto a este intento general y a la mayor parte de la disposición de la ley, que yo acompaño a la Comisión.

Mis salvedades tienen dos especies. Creo que el intento de este proyecto no se va a lograr con la eficacia que presumen sus autores. Me parece que no basta esta bonificación que se atribuye por el proyecto a las deudas públicas para atraer hacia el mercado de esos títulos las disponibilidades de plaza.

En este momento, a mi juicio, obtienen colocación más favorables en otras inversiones y están además coartadas por una desconfianza en realidad inexplicable. No podía, sin embargo, negarme en forma rotunda, absoluta, a que se hiciera esta tentativa en estos momentos en que el Ministro de Hacienda, el Contador de la Nación y las autoridades técnicas oficiales tienen esa confianza que yo no tengo. Esta es mi primera salvedad.

En definitiva, con respecto a ello, mantengo mi opinión de que debemos encarar este problema en su totalidad, en todos sus aspectos, no sólo financiero sino económico y social, y mucho me temo que aún dictada esta ley que ahora estudiamos, una buena parte del año parlamentario del año que comienza, la tengamos que dedicar, sin embargo, al estudio de problemas fundamentales como prosecución de las obras públicas y solución del problema de la desocupación.

La segunda observación que motiva mi salvedad, es esta: no encuentro adecuado que el tipo de colocación de las deudas públicas quede librado al arbitrio, en definitiva, del Consejo Nacional de Administración. Me parece que esta es una facultad de carácter legislativo de la que no se puede hacer renuncia de esa manera. *Admito que* se ponga una limitación un poco más holgada que la limitación de los dos puntos de esta deuda, que se llegara al 3, 4 o 5, por ejemplo, pero nunca que se deje absolutamente en manos del Poder Ejecutivo aún con el acuerdo del organismo técnico bancario oficial la disposición de estos fondos públicos.

Es cuanto quería expresar.

Señor Rospide—Le pregunto al señor Diputado Vázquez si la Comisión no lo acompañó en ese punto de ponerle término a la colocación de la deuda, porque para mí es un asunto muy grave.

Señor Vázquez — La Comisión entendió que hay garantías suficientes.

Señor Ministro — Yo invitaría al señor Diputado Rospide...

Señor Rospide — Ya sé lo que me va a decir el señor Ministro: que poner en la ley o no poner esa limitación, es lo mismo, porque después se emite la deuda sin respetar la ley; pero en ese caso, tendremos el derecho de denunciarlo al Parlamento, como ya lo he hecho en otra ocasión, aunque desgraciadamente, el Parlamento se cruzó de brazos ante la denuncia de que se había emitido una deuda 9 puntos menos de lo que expresamente indicaba la ley.

Señor Ministro—No voy a decir eso.

Yo, por razones de economía del debate, lo invitaría al señor Diputado Rospide, ya que se trata de un detalle de la ley...

Señor Rospide—Muy importante

Señor Ministro—Muy importante

... a que presentara una proposición en carácter de artículo aditivo en la discusión particular. ¿No le parece?

Señor Rospide—No, señor. Yo creo que no se puede estar improvisando en Cámara.

Señor Ministro — No improvisamos. Es lo mismo discutir ahora que después.

Señor Rospide—Yo planteé la cuestión antes que el asunto pasara a Comisión, para que la Comisión lo estudiara científicamente a fin de no improvisar en Sala, para que no salga una ley mala. Supóngase que mañana se coloque la deuda a un tipo inferior al que tenemos calculado y no diera los suficientes recursos para las obras públicas que están planeadas: sería legislar pésimamente!

Tenemos que tratar aquí de hacer las leyes bien hechas.

Señor Ministro — Propóngalo en oportunidad; puede ser que yo lo acompañe.

Señor Rospide — Yo voy a proponer que vuelva nuevamente a Comisión.

Señor Ministro — No, señor! ¿Por eso va a volver a Comisión?

Señor Rospide — Sí, señor. El Poder Ejecutivo colegiado está muy acostumbrado a pedir facultades que no le corresponden.

Señor Ministro — Pero si yo le estoy diciendo que en todo caso acepto esa fórmula!

Señor Rospide — ¿Qué fórmula?

Señor Ministro — Indíquela usted, que es el que la propone.

Señor Rospide — Debía haberla estudiado la Comisión; debía haber tenido los cálculos de recursos y la lista de obras públicas que hay que realizar.

Señor Ministro — En oportunidad le diré al señor Diputado por qué considero preferible que no se establezca tipo en la ley.

Señor Rospide — ¿Por qué?

Señor Ministro — Creo que esto es motivo de la discusión particular. El fondo del asunto comprende dos cosas: una, si conviene o no aumentar el interés de las deudas del 6 al 6 y 1|2; otra, si conviene o no unificar las deudas a emitirse bajo la denominación de "Empréstito de Obras Públicas 1932". Son las dos cosas fundamentales que comprende la ley y que deben ser motivo de la discusión general.

(Interrupción del señor Representante Arrillaga Safons).

Señor Rospide — Creo, señor Presidente, que el proyecto indudablemente ha mejorado. El proyecto que nos traía el señor Ministro el otro día era muy malo: se creaban cuatro nuevas deudas con el mismo nombre y con aumento del interés; vale decir que íbamos a tener ocho deudas de Obras Públicas: cuatro con el interés del 6 o|o y otras cuatro con el interés del 6 y 1|2 o|o. Ha mejorado por la facilidad que da este proyecto presentado ahora para la colocación de la deuda en la Bolsa; es mucho más fácil colocar una deuda que colocar ocho.

Señor Ministro — Permítame...

Cuando yo entré al Ministerio de Hacienda ya el mensaje respectivo había sido pasado al Parlamento. En el Consejo Nacional de Administración se habían discutido dos proyectos: uno sencillo, es decir, aumentando el tipo del interés del 6 al 6 y 1|2, simplemente; el otro más complejo, análogo al que viene ahora dictaminado por la Comisión, unificando todas las deudas a emitirse en un solo empréstito. Este último proyecto había sido confeccionado por el Contador General de la Nación, y aunque en el Consejo Nacional se consideró preferible la fórmula de la unificación de las deudas al sistema vigente, se creyó que para la más fácil sanción legislativa era tal vez mejor no dar complicaciones mayores al asunto y limitarse únicamente al aumento de interés.

Por eso me felicito mucho de que esta innovación, lejos de ser desfavorable para la sanción del proyecto, facilite su gestión.

Señor Rospide — Yo me felicito más de haberme opuesto el otro día a que se tratara sobre tablas, porque, como quiera que sea, el proyecto ha mejorado mucho, hasta económicamente, en cuanto a la impresión de esa deuda, porque es distinto mandar imprimir cuatro deudas que mandar imprimir una; es mucho más beneficioso para el Estado imprimir una sobre todo en este momento en que debemos cuidar mucho de los dineros públicos.

Creo que hay una diferencia de 20.000 pesos sólo en la impresión. Esto para comprobar que yo reconozco las bondades del nuevo proyecto formulado por el Contador de la Nación, más ampliamente todavía que el señor Ministro. Pero no estoy de acuerdo con el señor Ministro cuando dice que es una cuestión sencilla la planteada por mi el otro día al exigir que se fijara en la ley el tipo mínimo de colocación a la deuda. Tan no es sencilla que hasta tengo la seguridad de que ella involucra una cuestión constitucional.

La Constitución de la República dice en el inciso 6.o del artículo 18 que es facultad de la Asamblea contraer la deuda nacional, consolidarla, designar sus garantías y reglamentar el crédito público. ¿Qué significa consolidar la deuda, designar sus garantías y reglamentarla? Significa fijar el tipo de interés y fijar también el tipo de colocación, porque está correlacionada una cosa con la otra. máxime cuando se trata de deudas para obras públicas que ya tienen un fin determinado, y están calculadas esas obras públicas en tal o cual cantidad.

Ahora yo me pregunto ¿es posible improvisar aquí una fórmula cuando la Comisión no ha tomado en cuenta para nada la observación, y es posible darle al Consejo Nacional de Administración, a libro cerrado, esa facultad que es del Parlamento? Al Ejecutivo Colegiado de un tiempo a esta parte, le estamos concediendo muchas facultades que por la Constitución nos pertenecen. Yo mismo he denunciado y demostrado aquí en Cámara que ese Consejo Nacional se toma atribuciones por su cuenta.

La vez pasada denuncié que por un simple decreto se había tomado la atribución de disponer de un superávit de trescientos y tantos mil pesos que había por ahí, lo que es completamente inconstitucional: sin embargo, el Parlamento no dijo una palabra.

(Diálogo entre los señores Representantes Batlle Berres y Rospide).

—El hecho real es este: que el Parlamento se cruzó de brazos, se dejó arrebatar esa facultad que le pertenece, por el Consejo Nacional.

Se han aprobado otras leyes con la misma facultad: la ley que se hizo para darle atribución al Ejecutivo colegiado para que cobrara a oro en un 25 o|o los derechos de Aduana. También eso es inconstitucional; porque era delegar facultades del Parlamento. Nos opusimos algunos a ello, pero no se nos hizo caso. Por suerte pasó un agregado del señor Diputado Santos, en el que se establecía que cuando el colegiado no tuviera siete votos conformes para cobrar el 25 o|o en oro sobre determinada mercadería, tendría que recurrir al Parlamento en demanda de autorización y eso mismo costó mucho hacerlo pasar en Cámara. El Diputado Suárez, no queriendo darle esa facultad al Ejecutivo colegiado, pasó un artículo a la Mesa por el que se establecía que esa facultad, de la que se despojaba inconstitucionalmente el Parlamento, sólo durara hasta terminar este período legislativo para que la nueva Legislatura prorrogase el término, si así lo deseaba. Tampoco se aceptó esa fórmula del Diputado Suárez y la bancada batllista en masa se opuso a ella. Ahora viene nuevamente este proyecto... y no hablemos de las leyes del pacto, porque éstas acusan como ninguna la tendencia del Parlamento a despojarse de sus facultades para delegarlas en el Poder Ejecutivo colegiado. Basta decir que se le dió la facultad de echar a los Directores de los entes autónomos, para designar en su reemplazo a quienes se les antojara.

(Diálogo entre los señores Representantes Guichón y Rospide)

—Pero quiero ser breve: y si fuera a enumerar todas las prerrogativas que le ha estado dando el Parlamento al Ejecutivo colegiado, sería interminable; no me bastaría toda la tarde. Siempre se cierran aquí los ojos y se vota cuando se trata de darle prerrogativas al Consejo Nacional de Administración.

No es cuestión de tener confianza o desconfianza en el Consejo, sino de tener más confianza en el Parlamento, sobre todo, teniendo en cuenta que en el Colegiado no tienen representación más que dos partidos y una mayoría de seis votos conformes, hace lo que se le antoja.

¿Quién es más? ¿Nosotros o el Consejo? Si el Consejo se eligiese también por representación proporcional, yo le diría al señor Ministro que los dos somos iguales, cada cual en su función.

Pero en este caso, no: el Parlamento es mucho más, porque aquí está la genuina representación nacional. ¿Y es posible, señor Ministro, que nos estemos desprendiendo todos los días de nuestras facultades? No podemos hacerlo, porque la Constitución lo prohibe. ¿Y es posible que sea el propio Consejo Nacional de Administración el que esté pidiendo esas facultades? ¿Para qué va a quedar el Parlamento? ¿Para oir al nuevo Diputado comunista? Si seguimos delegando las facultades del Parlamento en el Consejo Nacional de Administración, no tendremos nada que hacer aquí.

Propongo por tanto, para terminar, señor Presidente, para que este proyecto salga de aquí en debida forma, que vuelva a Comisión, a fin de que se le fije tipo mínimo de emisión, porque eso hay que estudiarlo. Supóngase el señor Ministro que le pongamos 80, 85 o 90. ¿Podremos calcular si da para las obras públicas? ¿Se anima el señor Ministro a hacer el cálculo?

Señor Ministro—Cuando el señor Diputado termine, hablaré yo

Señor Rospide—Yo creo que en la Comisión se debía haber hecho eso, máxime habiendo dicho en Cámara que era inconstitucional que pasase un proyecto sin fijársele tipo mínimo de emisión a la deuda. Por eso volvió el proyecto a Comisión. La única observación—y apelo a la palabra del señor Ministro — que yo le hice al proyecto, fué esa. ¿Es exacto o no?

Señor Ministro — Muy presente no lo tengo.

Señor Rospide — Se lo voy a recordar.

El señor Ministro me dijo que no era una novedad, y yo le dije que aunque no fuese novedad era una cuestión muy grave e inconstitucional; que la Comisión debía tratarla, con los cuadros de obras públicas por delante.

He terminado.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Señor Presidente: en principio, soy contrario a que en las leyes de empréstitos se determine tipo de cotización, y voy a explicar por qué.

Antes el Parlamento acostumbraba a establecer ese tipo de toma, y ¿qué sucedió? Que muchas veces, cuando el alquiler del dinero en plaza subía y los títulos, por tanto, bajaban, era imposible al Poder Administrador colocar todos los valores que tenía que lanzar a la circulación. Eso sucedió intensamente en los años 1925 y 1926. Había, entonces, una serie de deudas que debían lanzarse a la plaza de acuerdo con las leyes respectivas, al tipo de 90, y los títulos del 6 o|o de igual categoría que circulaban, se vendían a 80. Felizmente, el empréstito Hallgarten del año 1926, permitió unificar toda esa masa de títulos que estaban por lanzarse al mercado interno y pudo obviarse así la gran dificultad relativa a las obras públicas.

Pero hay, todavía, una deuda que está en circulación ahora que tiene el mismo inconveniente. Es la Deuda de Saneamiento, para la cual la ley fijó el tipo de toma en 91 y en el mercado de valores esa deuda se cotiza a 80 y a 81. ¿Qué ha sucedido? Que como la Deuda de Saneamiento no podía lanzarse en las condiciones legales al tipo de 91, todos los demás créditos relativos a obras públicas — principalmente Vialidad — han tenido que hacer sucesivos préstamos con carácter de reintegro a Saneamiento. De manera, señor Diputado Rospide, que es una deuda que no circula, que no se lanza, que es puramente nominal.

Recuerdo que hace algunos años, en 1924, al año de haber yo ingresado a la Cámara, sostuve el mismo criterio que sostengo ahora, de que era necesario dejar al Poder Administrador con las manos completamente abiertas para poder colocar los títulos de acuerdo con las condiciones esenciales y presentes del mercado. ¿Cómo, en efecto, se puede suponer que interviniendo en la colocación de los títulos el Consejo Nacional de Administración por un lado y el Banco de la República por otro, se negocien valores de Estado a un tipo inferior al que podría conseguir cualquier otro particular? ¿Y por qué, entonces, se ha de recurrir al Parlamento cada vez que las necesidades imperiosas del momento obliguen a modificar el tipo de toma, ya que el tipo legal es un tipo que nadie acepta?

Sin embargo, se ha recurrido en muchas de nuestras leyes de empréstitos, a otro expediente menos malo, que es el de terminar que las nuevas deudas no podrán colocarse sino con dos puntos como máximo de diferencia respecto de la cotización normal de los valores de igual categoría. Por ejemplo, refiriéndonos a las deudas de 6 o|o—que se cotizan a 80 en los momentos actuales—si se lanzasen valores nuevos del 6 o|o, como esa deuda no tendría clientela, puede colocarse, de acuerdo con esa norma, a 78. La fórmula no es mala. Lo que me parece a mí es que esos dos puntos, que es el expediente a que se ha recurrido repetidas veces, es un margen demasiado pequeño. Si se ampliase ese margen, yo, por mi parte, no tendría ningún inconveniente en aceptar la indicación del señor Diputado Rospide.

Como creo que esta es una cuestión relativa a la discusión particular, y en el deseo de que este debate se desarrolle rápidamente—ya que hay interés inmenso en que cristalice esta iniciativa en ley, del punto de vista de las obras públicas y del punto de vista de la desocupación,—dejo la palabra por el momento y hablaré en oportunidad en la discusión particular.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Los señores Diputados no pueden hacer uso de la palabra sino una sola vez en la discusión general.

(Interrupciones).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Si la Mesa me hubiese concedido la palabra nuevamente, yo hubiese aclarado el punto. Había hecho una moción de pase a Comisión que creo que el señor Presidente debió haber puesto a votación antes de leerse el artículo 1.o.

Señor Presidente — No fué leída por Secretaría.

Señor Rospide — No fué leída, pero yo la he formulado en Cámara, en el sentido de que el proyecto pasara nuevamente a Comisión para que se estudie el tipo de colocación de la deuda. ¡He hablado veinte minutos sobre eso! Me parece que se ha oído bien.

Señor Presidente — ¿Mantiene la moción el señor Diputado?

Señor Rospide — Sí, señor: para que el proyecto pase nuevamente a Comisión a fin de que ésta fije el tipo de colocación de la deuda.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Rospide.

(Se vota. — **Negativa: cinco en cuarenta y tres**).

—Está en discusión el artículo 1.o del proyecto.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y siete**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir títulos de Deuda "Obras Públicas 6 1|2 o|o 1932 1.a serie", hasta un monto de veinte millones de pesos. La referida deuda gozará de un interés de 6 1|2 o|o anual pagadero trimestralmente y de una amortización de 1 o|o anual acumulativa efectuada semestralmente, a la puja o por compra directa en la Bolsa de Comercio cuando los títulos se coticen abajo de la par y por sorteo siempre que se coticen a la par o por arriba de ella.

El saldo constituirá una 2.a serie cuyas condiciones de emisión se fijarán en oportunidad.

La colocación de esta primera serie de la deuda que se autoriza estará a cargo del Banco de la República Oriental del Uruguay el que deberá realizar la emisión respectiva, con intervención

de corredores, cotizando oficialmente las operaciones que efectúe por tal concepto en la Bolsa de Comercio.

El referido Banco de la República Oriental del Uruguay ajustará asimismo la colocación de la citada deuda en cuanto al monto y oportunidad de las emisiones que realice a las órdenes correspondientes que le dictará el Consejo Nacional de Administración por intermedio del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el Banco de la República Oriental del Uruguay, fijará en cada caso el tipo mínimo de venta a que podrán realizarse las operaciones respectivas.

—En discusión.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Voy a proponer, en primer término, reconsideración del artículo 1.o.

Se me había pasado inadvertido que se ha agregado una deuda más: la Deuda de Zona Franca. Yo creo que de la deuda de Zona Franca queda muy poco para emitir y no vale la pena complicar esta ley.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Negativa: ocho en cuarenta y cuatro**).

Señor Rospide — Ahora pido la palabra para ocuparme del artículo 2.o.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Ya que no se ha votado la reconsideración del artículo 1.o, quiero establecer que la deuda de Zona Franca no queda nada más que 160.000 pesos por emitir.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Por una ley reciente se ha dispuesto la ampliación de la deuda de Zona Franca en la cantidad necesaria para completar el puerto de Colonia, vale decir, en 550.000 pesos.

(Murmullos).

Señor Rospide — Como no se ha votado la reconsideración, no podemos hablar sobre el artículo 1.o.

(Murmullos).

—Pero quiero observar, señor Presidente, que en este artículo 2.o que está a nuestra consideración, se le da una facultad amplia del Consejo Nacional de Administración, — con mayoría batllista, — para que haga lo que se le antoje. Es una facultad, señor Presidente, del Parlamento, y se la damos al Consejo como yo lo dije en la discusión general, a fin de que sean realizadas por un Ministro que ha tenido un voto de censura de esta Cámara...

(Apoyados).

—Un Ministro cuyos actos estudia una Comisión Investigadora. ¿Es posible, señor Presidente, que elevemos las deudas así y que le demos un voto de confianza al Poder Administrador para que haga lo que se le antoje y para que ese Ministro que ha faltado centenares de veces a la ley, realice estas obras públicas de la manera que mejor le plazca?

(Murmullos).

—Creo que la bancada nacionalista no puede votar este proyecto mientras dicho Ministro esté en su puesto. No se le puede dar, así como así, carta blanca a ese Consejo que se ha hecho solidario con ese Ministro en todo y por todo, diciendo que ha estado muy bien en su gestión. ¿Cómo se va a desprender el Parlamento de una facultad constitucional para dársela al Poder Ejecutivo Colegiado, que se solidariza con la actuación de un Ministro censurado por el propio Parlamento?

Yo le pediría al señor Ministro de Hacienda que viene a pedir por y para el Consejo carta blanca para proceder en este asunto...

Señor Ministro — ¿Me permite?

Señor Rospide — Sí, señor.

Señor Ministro—Actualmente el Consejo Nacional puede disponer alrededor de 40.000.000 de pesos en títulos de deuda para la realización de obras.

Señor Rospide — Pero no los puede colocar al 6 o|o de interés.

Señor Ministro — Los puede colocar. ¡Cómo no!

Señor Rospide — No los puede colocar, porque tiene el tipo mínimo de colocación.

Señor Ministro — En el día de ayer se efectuó una operación en Bolsa de bonos de la carretera Colonia al tipo de 78 con 80. Ya ve si se puede o no colocar.

Señor Rospide — ¿Y a qué tipo mínimo establece la ley que se puede colocar?

Señor Ministro — La ley establece dos puntos más abajo que los de empréstitos de igual categoría circulantes".

La razón del aumento de interés...

Señor Rospide — ¿Se cumplió la ley?... Porque hay casos en que no se ha cumplido.

Señor Ministro — La razón del aumento del interés no está en que no se puedan colocar los empréstitos. Se pueden colocar. Lo que pasa es que es una quiebra muy grande negociar títulos a 78 y a 80; es sacrificar el 20 o 22 o|o de los recursos de obras públicas. ¿No le parece al señor Diputado que es una lástima? ¿No es preferible, entonces, elevar el tipo de interés y en esa forma beneficiar las obras públicas, con una disminución en el quebranto de 10 puntos?

Señor Rospide — No he combatido el proyecto en esa forma. He dicho que el Ministro ha traído un proyecto mucho mejor que el de antes.

Señor Ministro — Estoy aludiendo a la cuestión política planteada por el señor Diputado.

Señor Rospide — La planteo, porque me la plantean ustedes, cuando no quieren ni la reconsideración de un artículo.

Señor Ministro — Pero las que sufren son las obras públicas, fuera de que la deuda pública no se coloca por el Ministerio de Obras Públicas, por más que los dos tengan la palabra "pública".

La deuda pública se coloca por el Banco de la República, que es el mandatario del Gobierno.

Señor Rospide — Yo lo que he dicho es que el señor Ministro viene a pedir una facultad que es del Parlamento, para el Consejo Nacional.

Señor Ministro — Quien fija la cotización es el Banco de la República.

(Murmullos).

Señor Vázquez — Pido que se lea una proposición sustitutiva del último párrafo de este artículo, que he presentado a la Mesa conjuntamente con el doctor Quijano.

Señor Rospide — Yo iba a presentar otra, y me alegro que el señor Diputado Vázquez no se me anticipe. Lástima que no la haya presentado en comisión.

Señor Vázquez — La he presentado en comisión.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Léase la fórmula presentada por el señor Diputado Vázquez.

(Se lee):

"El tipo de venta de los títulos no podrá ser inferior en más de cinco puntos al promedio de la cotización de las deudas similares del mes anterior".

Señor Vázquez — Creo innecesario extenderme al fundar esta proposición, porque al hablar de mis salvedades respecto al informe, ya lo he hecho.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Voy a votar en contra de la moción del señor Diputado Vázquez, consecuente con un temperamento que adopté oportunamente cuando se trataba de la ampliación de las leyes de obras públicas.

A mí me parece que fijar en la ley un promedio de cinco puntos abajo de lo normal, es casi establecer el tipo de colocación; en cambio, dejando librado al Consejo Nacional la facultad de poder colocar al mejor tipo de plaza, el Consejo Nacional puede hasta regular las oscilaciones de plaza y colocar los títulos a un tipo superior a ese que el señor Diputado Vázquez establece como máximo, porque los compradores de títulos, siempre y en todas las ocasiones, se han refugiado en el mínimo que la ley establece.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Ese hecho no es, sin duda, exactamente así, porque la tendencia de las deudas, no ha sido siempre a bajar, sino a bajar y subir. De manera que en algunos casos se ha desmentido ese principio.

Señor Macció — Eso es cierto cuando en la plazo hay abundancia de dinero; pero en oportunidades como ésta, donde se vota una verdadera especulación a la baja, creo que el señor Diputado Vázquez no va a pensar que los cinco puntos que se toleran de baja sobre el promedio, no los van a tener en cuenta los compradores.

Señor Vázquez — Lo que se quiere es darle una mayor flexibilidad al Estado para la colocación. La especulación no se va a regir simplemente por ese elemento. Así concurrirían a la plaza capitales inactivos o que están en este momento en restricción para colaborar en las obras públicas con el aliciente ese.

Señor Macció — Yo dejo formulada esta observación como justificación de mi voto en contra.

Señor Rospide — Desearía que se leyera otra vez la proposición del señor Diputado Vázquez, porque no la he oído bien.

Señor Presidente — Léase.

(Se vuelve a leer).

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Tengo otra fórmula, señor Presidente.

Creo que en la actualidad las deudas de obras públicas se están colocando a 79 y 79 y pico. ¿No es así?

Señor Ministro — A 80, más o menos.

Señor Rospide — Más a mi favor. En el día de ayer yo también, como lo hizo la Comisión, consulté al señor Contador General de la Nación, y le pedí algunos datos sobre este asunto. Le presenté luego una fórmula que a él le pareció buena en principio, y de la conversación surgió la que ahora voy a presentar.

Colocando a 78.50 la deuda del 6 o|o, devengaría un interés de 7.64. Ahora, si pusiéramos la deuda del 6 y 1|2 al tipo de colocación de 85, sería exactamente igual: daría 7.64.

Señor Ministro — Se cotiza a más de 85. Se cotiza a 88 y 89.

Señor Rospide — Más a mi favor. Propongo, en definitiva, un agregado a la ley. Donde dice: "El Consejo Nacional de Administración de acuerdo con el Banco de la República fijará en cada caso el tipo mínimo de venta a que podrán realizarse las operaciones respectivas", agregó: "debiendo dar cuenta a la Asamblea General si el tipo de cotización lle-

gara el mínimo del 85 o|o". De esta manera le damos un gran margen.

Ya ve el señor Ministro que establezco un tipo más bajo de aquel a que se coloca ahora la deuda del 6 y 1|2 o|o, dándole el interés del 6 1|2, y le damos un gran margen al Consejo Nacional para que pueda emitir la nueva deuda.

Ahora, en el caso de que llegue al 85 — que ya es bajar mucho — entonces, sí, por lo menos que venga al Parlamento para pedir autorización para colocarla a un tipo más bajo.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Lo fundamental es saber si, mientras se dirige el mensaje al Parlamento, prosigue la colocación de las deudas o si el hecho de llegar al punto indicado tiene una consecuencia suspensiva; porque entonces, la fórmula del señor Diputado Rospide tendrá el inconveniente de paralizar en su desarrollo una obra en el momento que se está pagando.

Señor Rospide — No tema por eso! Fíjese que me pongo abajo del límite en que ya están los títulos. Es presumible que suban, más bien. ¿Cuál es la finalidad para que le demos el 6 1|2? La de creer que la colocación va a ser más fácil. Yo me pongo tres puntos más abajo del que se están colocando en la actualidad las deudas similares. Lo más natural es que si llega a 85 tenga tiempo el Poder Ejecutivo para venir al Parlamento a pedir la autorización correspondiente.

Señor Halty — ¿Me permite?..

El Parlamento, en cuanto reciba el aviso del Poder Ejecutivo también tiene tiempo de dictar la ley y establecer las nuevas condiciones del servicio de la deuda. El argumento del señor Diputado es reversible, y es más lógico y más prudente dejar...

Señor Rospide — Pero el otro es inconstitucional y el mío es constitucional.

Señor Halty — No, señor. Ese sería también constitucional.

Señor Rospide — ¿Cómo le vamos a dar esas facultades?

Señor Halty — El Parlamento de inmediato podrá interrumpir esas facultades. Pero no es posible estar sujeto a cualquier maniobra bajista que pueda detener bruscamente todas las obras en que está empeñada la República.

Señor Rospide — Precisamente la maniobra bajista se puede hacer autorizando al Consejo Nacional con el Banco de la República a que vendan a cualquier tipo.

Señor Halty — El Parlamento de inmediato lo puede corregir.

Señor Rospide — El Parlamento bajando a 85 calculará su colocación y verá si le conviene seguir las obras o no seguirlas colocando la Deuda a menos puntos.

Paso a la Mesa mi proposición.

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Diputado Rospide.

(Se lee):

"El Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el Banco de República, fijará en cada caso el tipo mínimo de venta a que podrán realizarse las operaciones respectivas, debiendo dar cuenta a la Asamblea General si el tipo de cotización llegara al mínimo de 85 o|o".

Señor Halty — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Halty — Señor Presidente: la colocación de las deudas es, en realidad, una cuestión técnica.

Yo soy tan celoso como cualquier otro Diputado en cuanto a las facultades del Parlamento, pero me doy cuenta de que las funciones parlamentarias no pueden seguir al mercado financiero y seguir todas sus oscilaciones y estar pendiente de todas ellas para hacer las correcciones necesarias mediante leyes que pudiera dictar.

Es, precisamente, porque el Parlamento tiene muchas otras funciones que desempeñar, muchas otras cuestiones que liquidar, y absorbido como está en el estudio de múltiples cuestiones, no le es posible dedicar todo su tiempo a las oscilaciones del mercado. En cambio, hay instituciones del Estado que, por su función, son técnicas y que deben seguir esas oscilaciones, que deben conocer el mercado, que están en condiciones de apreciar el tipo posible de colocación y que, por lo tanto, son ellas las que pueden guiarnos en cuanto a la colocación de la deuda.

En épocas normales, cuando el mercado económico mundial tenía un estado estacionario, era perfectamente posible dictar esas normas a que se ha hecho referencia, que establecían dos puntos de diferencia entre el tipo de colocación de la nueva deuda y el tipo de colocación de las deudas anteriormente emitidas. En realidad esa diferencia establecía un criterio numérico, porque la experiencia así lo había dictado, la diferencia que el público cotizaba entre la deuda acreditada anterior y esta deuda nueva emitida. Pero, señor Presidente, las circunstancias económicas y las circunstancias financieras anormales del mundo son talmente variables que hacen que ese índice de dos puntos de diferencia, sea absolutamente insuficiente para la colocación de las deudas actuales.

(Interrupciones).

—La preferencia del público entre las deudas acreditadas y las que todavía no estaban, que es de un tipo de dos puntos en su colocación, sufre también oscilaciones y a veces se retrae, porque considera que ese margen no es suficiente para atraer nuevas inversiones de dinero en las deudas nuevas.

Es por eso que sería preferible dejar al Banco de la República que en todo momento, de acuerdo con las condiciones de él, pudiera establecer qué margen sería necesario dar, a fin de que la deuda nueva pudiera colocarse.

Además, hay otra circunstancia que modifica completamente la situación con respecto a las deudas emitidas anteriormente. Anteriormente, con mercados normales, las deudas se emitían en bloque y se hacían las ventas por el Banco de la República en grandes masas en general, de manera que el público no intervenía directamente fijando el tipo de colocación de la deuda. En cambio, ahora, por este mismo artículo se establece que todas las operaciones deberán practicarse por intermedio de la Bolsa y por intermedio de corredores, lo que quiere decir, en último término, que no es el Consejo Nacional de Administración, que no es el Banco de la República, sino el mismo público el que va a fijar el verdadero tipo de colocación de la deuda. De manera que es el público — que está por encima del Parlamento en estas cuestiones, porque es el verdadero pueblo, — el que fijará que tipo le conviene en la colocación de la deuda.

Señor Quijano — No hay que hacerse ilusiones, porque son los especuladores a la baja.

Señor Halty — Tendría razón el señor Diputado si la masa a colocar fuera pequeña y estuviera al alcance de cualquiera de los especuladores de nuestro medio; pero le puedo asegurar al señor Diputado que no hay ningún especulador en nuestro medio que sea capaz de poder hacer una maniobra con los veinte millones de esta serie de títulos.

Señor Quijano — El señor Diputado Halty sabe tanto o más que yo, que el Consejo Nacional de Administración no largará a la plaza los veinte millones de pesos, y que los especuladores trabajan sobre las pequeñas cantidades que se van largando. Eso es evidente. Uno de los grandes peligros que tiene esta ley es precisamente el de alentar en cierto sentido un movimiento a la baja de nuestra deuda.

Señor Halty — No hay mayor peligro, a pesar del argumento que hace el señor Diputado, porque no hay que olvidar que otras instituciones del Estado están también en condiciones de comprar, y si la maniobra se ejerce sobre estos tipos de nueva formación, de nueva colocación, esas instuciones del Estado pueden largar a la plaza los títulos anteriores que estarían mejor acreditados por una diferencia mayor y comprar la nueva emisión.

Señor Quijano — Y entonces se produce la baja del todo!

Señor Halty — Entonces volvemos al argumento primitivo: la baja del todo sería una cantidad demasiado grande que no está al alcance de nuestros especuladores.

Es por eso que yo prefería dejar completa libertad a fin de que el público fijara el verdadero tipo de la colocación de la deuda; pero en el interés de que se sancione rápidamente este proyecto, acepto esos cinco puntos de diferencia en el tipo de colocación.

En cuanto a la proposición del señor Diputado Rospide, como ya anticipé, creo que no puede ser aceptada, porque nos deja en una completa inseguridad respecto a la posibilidad de preseguir las obras. Sería perfectamente posible que en determinados momentos se interrumpieran las obras porque no hubieran tomadores para el tipo que él fija. La aceptaría siempre que fuera un simple aviso al Poder Legislativo para que éste tomara las medidas necesarias, pero sin tener efecto suspensivo en la colocación de la deuda.

Es lo que tenía que decir.

Señor Ministro — Yo manifiesto mi adhesión a la fórmula de los señores Diputados Quijano y Vázquez.

Señor Sánchez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez — Yo solicitaría que el último inciso se votara separadamente, porque me propongo votar la fórmula propuesta por el señor Diputado Rospide, Me parece que esa fórmula deja bastante elasticidad para la colocación de la deuda sin tener ninguno de los peligros que se han señalado. Cuando los tipos de cotización de nuestra deuda bajen del 85 o|o, nos encontraremos en una situación seria que el Parlamento deberá considerar y, entonces, resolver que es lo que se hace: si modifica el interés, si cambia la forma de colocación de la deuda o si autoriza una nueva que permita realizar las obras públicas si ellas son necesarias, y hasta donde fueran necesarias, en un momento determinado

Por esas razones votaré la fórmula del señor Diputado Rospide y pediría que se hiciera la votación separada del artículo en forma que permita votarlo con el agregado del señor Diputado Rospide.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. **Afirmativa: Cuarenta en cuarenta y tres**).

—Se va a votar el artículo tal cual lo aconseja la Comisión, sin el último inciso sobre el cual hay dos enmiendas.

Señor Halty — La Comisión acepta la enmienda de los señores Diputados Quijano y Vázquez.

Señor Presidente — De cualquier manera se va a votar el artículo tal cual lo aconseja la Comisión, sin el inciso final.

(Se vota. **Afirmativa: Treinta y ocho en cuarenta y tres**).

—Hay tres incisos finales: uno propuesto por la Comisión, otro por los se-

ñores Diputados Vázquez y Quijano, y otro por el señor Diputado Rospide.

Se va a votar en primer término el de la Comisión.

Señor Haity — Está retirado.

Señor Presidente — Se puede votar negativamente.

Se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se vota. **Negativa. Unanimidad: cuarenta y tres votos**).

—Léase la proposición de los señores Diputados Vázquez y Quijano.

(Se lee):

"El tipo de venta de los títulos no podrán ser inferiores en más de cinco puntos al promedio de la cotización de las deudas similares en el mes anterior".

—Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa: Treinta y tres en cuarenta y tres**).

Señor Macció — Pido la palaba para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Declaro que he votado negativamente, porque creo que la fórmula que no señala el tipo puede ser más favorables a los intereses públicos y hacer cotizar los títulos a un precio más elevado.

Señor Quijano — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra. el señor Diputado.

Señor Quijano — Quiero dejar constancia, para salvar mi opinión, que esta moción del doctor Vázquez y mía coincide con manifestaciones que ya formulé oportunamente hace más de un año cuando se discutió un proyecto similar, y que. además, el mecanismo que nosotros introducimos en la ley, es el mecanismo que ya existe, pero que, en lugar de mantener la diferencia promedial de dos puntos de las actuales leyes de emisión, llevamos esa diferencia a cinco puntos. De manera que no le damos al Consejo Nacional ninguna facultad que no tenga por las leyes anteriores.

Señor Presidente — Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Con el importe que se obtenga con la emisión de la deuda que se autoriza por el artículo precedente, se atenderá en lo que resta del ejercicio económico 1931-1932 y durante el ejercicio 1932-1933 el importe que demande la realización de las diversas obras públicas a que se referían las leyes mencionadas en el artículo 1.o y cuyo pago hubiera de haberse efectuado con el importe de los títulos de deuda pública cuyas emisiones se declaran definitivamente cerradas por la presente ley, debiendo el Poder Ejecutivo ajustarse en cuanto a las inversiones respectivas a lo preceptuado en las citadas leyes no pudiendo tampoco autorizar ni realizar para determinada obra un monto de emisión de la nueva deuda que se crea por una suma mayor de la que restase emitir de la deuda que se extingue".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota **Afirmativa: Treinta y cinco en treinta y ocho**).

—Léase el artículo 4.o.

Artículo 4.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir títulos por las cantidades que faltan colocar de las deudas del Frigorífico Nacional y de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en las mismas condiciones del artículo 2.o.

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

Artículo 5.o Quedan afectados al servicio de interés y amortización de la deuda "Obras Públicas 6 1|2 o|o 1932. 1.a serie", los diversos recursos establecidos en las leyes relacionadas en el artículo 1.o y en la parte que sobrepasare a las sumas necesarias para iguales servicios que demanden las cantidades emitidas de las deudas que se extinguen así como proporcionalmente a los montos que de la nueva deuda se emitan en sustitución de las que se cierran, siendo de cargo de Rentas Generales la diferencia que pudiera producir.

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa treinta y cuatro en treinta y siete**).

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Voy a presentar un artículo aditivo y lo voy a fundar inmediatamente. Diría así:

"Artículo 6.o El Consejo Nacional de Administración podrá tomar en préstamo y con carácter de reintegro, de la Deuda de Obras Públicas de 1932, hasta la cantidad de cuatro millones de pesos para atender a la liquidación parcial de! déficit del Ejercicio 1930-31".

Voy a fundar el artículo que propongo y que paso a la Mesa.

El déficit del Ejercicio 1930-31 ascendió a 7:431.036 pesos, es decir, en cifras redondas, siete millones y medio de pesos. Ese déficit se explica por distintas circunstancias: en primer lugar, porque la renta de aduana, en el ejercicio que terminó el 30 de Junio del año pasado, disminuyó en 2:000.000 de pesos con relación a 1929-30; otro millón más insumió la compra del trigo; dos millones más de leyes aditivas, en las cuáles están incluídos los servicios por emisión de deuda y el gravamen total que significó el presupuesto policial, que sólo se había dejado sentir durante una parte del Ejercicio anterior, y, finalmente, la diferencia en contra del otro Ejercicio que, no habiendo sido atendida con nuevos recursos, vino a pesar necesariamente sobre el período 30-31.

Pues bien: cerrado el Ejercicio pasado, que terminó el 30 de Junio, — período 1930-31, — no se ha hecho nada hasta el presente para liquidar esa fuerte diferencia. Sin embargo, la mayor parte de las cuentas relativas a ese déficit han sido pagadas gracias a la Cuenta del Tesoro. La Cuenta del Tesoro se ha constituído en el Banco de la República desde el mes de Octubre del año pasado, y en ella están refundidos todos los créditos de las distintas oficinas públicas. Esa cuenta tendría, ahora ocho millones de pesos de crédito. Y compréndase lo que representa tener un fondo para girar de ocho millones! Pero habiendo tenido el Estado que liquidar gran parte del déficit del Ejercicio 30-31, del que se ha pagado cerca de siete millones, hoy esa cuenta se encuentra aplastada, oprimida por ese saque y el Estado para girar sólo tiene una cantidad muy limitada, que oscila entre uno y dos millones de pesas.

Esa es la situación del Ejercicio 1930-31. Estudiemos, ahora, la situación del Ejercicio 1931-32, es decir, la situación del momento financiero en que estamos viviendo.

Todos sabemos que estamos abocados a un déficit, déficit que será un poco superior a 3:000.000 de pesos y que se explica perfectamente, porque la renta de aduana ha seguido disminuyendo, felizmente para el país, en proporción más fuerte que la que previeron el Consejo Nacional y el Parlamento en Agosto del año pasado. Eso, unido a que el Banco de la República, en vez de dar un millón y medio de pesos de utilidad al Estado, como se calculó, dió solamente en el año 1931, 950.000 pesos, determina necesariamente que el Ejercicio vigente que habíamos calculado casi equilibrado en el mes de Agosto — porque recordarán los señores Diputados que se hablaba, entonces, solamente de una diferencia de 1:000.000 de pesos — arroje un déficit de 3:000.000 de pesos.

Bien: si el Estado pudiera girar contra la Cuenta del Tesoro, completamente descubierta; si tuviera las manos libres para ir a atender con ese crédito de 8:000.000 de pesos las obligaciones del corriente Ejercicio, el problema no preocuparía absolutamente; pero piensen los señores Diputados que esa cuenta tiene ese peso formidable de 7:000.000 que gravita sobre ella, — fruto del déficit anterior, — y de ese modo el Gobierno tiene a su disposición sólo de uno de 2:000.000 de pesos, y nos encontramos en las circunstancias actuales, que faltando todavía cuatro meses y medio para la terminación del Ejercicio, no habrá, — si no arbitramos desde ya, o recursos para la nivelación del presupuesto, o expedientes sustitutivos para atender a esa situación, — no habrá, digo, la posibilidad de poder pagar el presupuesto en los últimos meses de este Ejercicio.

En esas condiciones, yo propongo que se permita al Estado, es decir, al Consejo Nacional de Administración, tomar con carácter de préstamo y con carácter de reintegro también, hasta la cantidad de 4:000.000 de pesos de la Deuda de Obras Públicas de 1932, — que es esta deuda unificada, — con el fin de atender a la liquidación parcial de aquel déficit de siete millones y medio de pesos que hemos dejado atrás, y que ha quedado olvidado.

La solución que propongo es la mejor. ¿Qué otra fórmula se podría presentar en estos momentos? ¿Crear recursos por siete millones y medio de pesos para pagar las diferencias del pasado? No es posible en estos momentos, señores diputados! ¿Crear recursos en la actualidad para atender la situación un poco adversa en que se encuentra el Tesoro de la Nación?. Tampoco es el momento. No vamos ahora a improvisar sobre los recursos. Ese es un estudio que está realizando prolijamente el Consejo Nacional. ¿Dejar entonces que rueden las cosas y que llegue el fin del ejercicio y nos encuentre cada vez con mayores estrecheces? También sería una conducta imprudente, que obligaría a que el presupuesto no pudiera ser cumplido en los últimos meses del año económico. En estas condiciones, lo mejor es que se autorice al Gobierno a tomar en préstamo de la Deuda, una cantidad de 4:000.000 de pesos.

Y adviertan los señores diputados qué valiosos antecedentes voy a invocar.

Cuando se sancionó la ley de 6 de Agosto, esa ley que reajustó el Presupuesto, cuando nosotros creímos que las entradas y las salidas se iban a compensar de un modo perfecto, la propia ley autorizó al Consejo Nacional de Administracción a descontar letras de Tesorería hasta por 7:000.000 de pesos: 4:000.000 en los Bancos del país y 3:000.000 en el extranjero. Y se adoptó ese temperamento, porque a pesar de un presupuesto equilibrado, se juzgó que no coincidiendo siempre las entradas de dinero con los gastos, era bueno dejar cierta elasticidad, cierta libertad de acción al Poder Administrador para que pudiera éste, en todo tiempo y en fechas fijas y gracias a esos recursos de ocasión, cumplir sus compromisos.

Pues bien: de esa autorización para descontar letras por 7:000.000, sólo se hizo uso por 2:000.000. Los bancos de plaza, por las circunstancias difíciles en que se encuentran por el fuerte retiro operado en sus depósitos, se han visto en di-

ficultades para descontar los otros dos millones. En cuanto a descontar letras en el extranjero, saben los señores diputados que es imposible. Y en tales condiciones, condiciones, considerando que sería difícil en esta oportunidad crear impuestos, no siendo posible, tampoco, como decía hace un momento, descontar nuevas letras de Tesorería y, sobre todo, deseando atender no tanto a la situación del ejercicio que corre, sino a liquidar el déficit del Ejercicio que se fué, es que yo propongo que el Consejo Nacional de Administración pueda tomar 4:000.000 de pesos de la nueva deuda, con carácter de reintegro para atender al pago parcial de las diferencias del año 1930-31.

Es lo que quería decir y espero alguna observación de los señores diputados para tener el gusto de contestarles.

Señor Presidente — Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Ministro de Hacienda.

(Se lee):

"Artículo 6.o (aditivo). El Consejo Nacional de Administración podrá tomar en préstamo y con carácter de reintegro de la Deuda de Obras Públicas de 1392, hasta la cantidad de cuatro millones de pesos para atender a la liquidación parcial del déficit del Ejercicio 1930-31.

Señor Rospide — Yo pido que, por lo menos, esto pase a Comisión. Creo que se ha votado un mal proyecto de Deuda para obras públicas dándole una facultad al Consejo...

Señor Ministro — Es ésta la última sesión que celebra la Cámara. Yo hubiera deseado para mi tranquilidad, como Ministro de Hacienda, tener la satisfacción de decir que el Presupuesto General de Gastos se va a pagar exacta e integramente mañana como se pago hasta hoy. Pero en las circunstancias actuales, si no se arbitran fondos y el señor Diputado Rospide prefiere votar 4:000.000 de pesos de impuestos yo lo acompaño, pero me parece más natural, más sencillo, más equitativo del punto de vista de la economía nacional y del punto de vista de nuestro trabajo parlamentario, esta solución que, por el momento, no puede conmover a nadie, salvo que el señor Diputado Rospide considere que las deudas que hemos dejado atrás, no deben pagarse.

Señor Rospide — El señor Ministro había dicho que sobre la Contribución Inmobiliaria habría grandes entradas.

Señor Ministro — Recojo la sugestión; pero no crea el señor Diputado que con eso vamos a paliar la situación del presente ejercicio y del pasado.

Señor Rospide — Se han pagado planillas con recargo del 20 o|o. Tengo noticias de varios casos. Si el señor Ministro hubiera venido a pedir un mes de plazo para ese pago, habría hecho un gran servicio a mucha gente necesitada, en estos momentos de gran crisis y el señor Ministro, probablemente, obtendría los cuatro millones.

¿Sabe el señor Ministro cuánto se recaudó el último día, el día sábado, en las ventanillas? Ciento y tantos mil pesos en un solo día y sólo en la Capital.

Señor Ministro — El señor Diputado no va a conseguir 4:000.000 con todas estas prórrogas.

Señor Rospide — Pero yo creo que haremos un gran servicio a todos los contribuyentes que están en peores circunstancias que el Estado, y a quienes se castiga además con un 20 o|o de recargo...

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y dos**).

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cuarenta y dos**).

Señor Quijano — Dejo constancia que de acuerdo con las manifestaciones reiteradas en el debate por el Ministro de Hacienda en la Comisión de Finanzas, he votado por la negativa este artículo.

Señor Rospide — Dejo constancia que he votado en contra de este artículo.

Señor Arrillaga Safons — Dejo constancia que he votado en contra de este artículo, porque comparto las ideas expuestas por el señor Diputado Rospide.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — En el informe elevado por la Comisión a la Cámara está al pié de él mi firma, con salvedades.

La salvedad, señor Presidente, es que propuse en la Comisión que se votara un artículo por el cual se impidiera a los Bancos particulares y también a los Bancos del Estado, hacer préstamos de dinero a un tipo mayor de colocación del 8 o|o.

Entiendo que una de las razones por las cuales el Estado se ve en la necesidad de aumentar el tipo de colocación de sus deudas, es que frente a él los Bancos particulares con sus cajas de ahorros hacen una fuerte competencia al Estado. Los ahorristas tienen mayor interés en la colocación de esos dineros en cajas de ahorro que comprando papeles al Estado El Estado, entonces, se ve obligado para defenderse de esta operación de los Bancos particulares, subiendo el interés que paga por sus papeles. Creo que también debe el Estado, para impedir esta operación, — que, evidentemente, es dañosa a sus intereses, — dictar una ley que fije un tipo máximo de colocación de esos préstamos que hagan los Bancos particulares.

En la actualidad se hacen préstamos al 8, al 9 y al 10 o|o. Son los Bancos los que se encargan de encarecer el dinero. Creo que es necesario tomar medidas, y por eso no me parecería inadecuado el que por una ley se dispusiera que los Bancos no podrán prestar a un tipo mayor al 8 o|o. De manera, los Bancos particulares, con la colocación de sus ahorros, no serán fuertes competidores del Estado en la colocación de esos papeles, y creo que este artículo aditivo es complementario de las medidas tomadas.

Creo: más: creo que tal vez no hubiera habido necesidad de subir el tipo de colocación de papeles del Estado si nosotros hubiéramos ido a restringuir el tipo de colocación de los dineros por parte de los Bancos particulares, si nosotros no les hubiéramos pertido prestar al 8, al 9 y al 10 o|o, ellos no hubieran podido pagar a los ahorristas el 6 y 1|2 o 7 o|o y entonces no hubiera venido la depreciación o devsalorización de los papeles del Estado.

Pero ya que se tomó por el otro camino, por el camino de que el Estado pagara un mayor interés a su deuda, creo que es beneficioso a los intereses generales el impedir que los Bancos coloquen su dinero a un tipo mayor del 8 o|o. La Comisión no quiso presentarle la proposición hecha por mi, pero quedé en libertad de presentarla a la Cámara Si hubiera ambiente favorable yo redactaría la moción para que pueda votarse.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra señor Diputado.

Señor Macció — Me parece que la proposición del señor Diputado Batlle Berres es juiciosa: pero hay un camino que me parece más efectivo para conseguir lo mismo que él se propone: dictar una ley de la cual se ha hablado en Cámara, que obligue a los Bancos particulares a destinar el 20 o 25 o|o del dinero depositado en cajas de ahorros a la compra de papeles del Estado. Si esto se hiciera, lo que propone el señor Diputado Batlle Berres sería completamente innecesario y además tendríamos la seguridad de que los títulos del Estado no descenderían demasiado por tener fuertes compradores en los bancos particulares.

Era lo que quería dejar establecido.

Señor Presidente — Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Batlle Berres — ¿Pero la moción?

Señor Presidente — No hay moción en Secretaría.

Señor Batlle Berres — Yo no la presenté como proyecto separado; se puede tratar ahora de inmediato.

Señor Presidente — Tiene que presentar el proyecto, señor Diputado.

Señor Batlle Berres — No voy a hacer cuestión reglamentaria. Creo que tendría derecho a presentarlo como proyecto separado, No hay ningún inconveniente ni ninguna disposición reglamentaria que impida que la Cámara de un solo proyecto haga dos. De manera que en este caso podría hacer lo mismo. Puede este artículo ir como artículo 7.o del proyecto como puede ir como proyecto separado. Ahora lo propondré como proyecto separado oyendo las sugestiones de algunos compañeros de que pudiera ser que el Senado detuviera la otra ley por oposición a este artículo aditivo, y como no es mi interés detenerla, soy el primero en admitir ese desplazamiento.

Señor Presidente — Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Refúndense bajo el nombre de "Obras Públicas de 1932" los saldos no colocados de las emisiones actualmente autorizadas de las siguientes Deudas Públicas:

A) Deuda Carretera a Colonia (ley 16 de Octubre de 1928).
B) Bonos Ferrocarrileros (ley 19 de Octubre de 1928).
C) Deuda Nacional de Saneamiento (leyes 17 de Enero, 26 de Febrero, 17 de Junio de 1919, 8 de Setiembre de 1920 y 16 de Noviembre de 1923 y decretos 16 de Mayo y 10 de Diciembre de 1929).
D) Deuda Nacional de Saneamiento 2.ª serie (ley 20 de Diciembre de 1927).
E) Deuda Edificios Universitarios y Escolares 1927 (leyes 14 y 28 de Octubre de 1926, 9 de Abril y 16 de Octubre de 1928).
F) Deuda Zona Franca.

Art. 2.° Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir títulos de deuda "Obras Públicas 6 1|2 o|o 1932, 1.ª serie" hasta un monto de veinte millones de pesos. La referida deuda gozará de un interés de 6 ½ % anual pagadero trimestralmente, y de una amortización de 1 o|o anual acumulativa efectuada semestralmente a la puja o por compra directa en la Bolsa de Comercio cuando los títulos se coticen abajo de la par y por sorteo siempre que se coticen a la par o por arriba de ella.

El saldo constituirá una 2.ª serie cuyas condiciones de emisión se fijarán en oportunidad.

La colocación de esta 1.ª serie de la deuda que se autoriza estará a cargo del Banco de la República Oriental del Uruguay. el que deberá realizar la emisión respectiva, con intervención de corredores, cotizando oficialmente las operaciones que efectúe por tal concepto en la Bolsa de Comercio.

El referido Banco de la República Oriental del Uruguay, ajustará asimismo la colocación de la citada deuda en cuanto al monto y oportunidad de las

emisiones que realice a las órdenes correspondientes que le dictará el Consejo Nacional de Administración p r intermedio del Ministerio de Hacienda.

El tipo de venta de los títulos no podrá ser inferior en más de cinco puntos al promedio de la cotización de las deudas similares en el mes anterior.

Art. 3.° Con el importe que se obtenga con la emisión de la deuda que se autoriza por el artículo precedente, se atenderá en lo que resta del ejercicio económico 1931-1932 y durante el ejercicio económico 1932-1933 el importe que demande la realización de las diversas obras públicas a que se referían las leyes mencionadas en el artículo 1.° y cuyo pago hubiera de haberse efectuado con el importe de los títulos de deuda pública, cuyas emisiones se declaran definitivamente cerradas por la presente ley, debiendo el Poder Ejecutivo ajustarse, en cuanto a las inversiones respectivas, a lo preceptuado en las citadas leyes, no pudiendo tampoco autorizar ni realizar para determinada obra un monto de emisión de la nueva deuda que se crea por una suma mayor de la que restase emitir de la deuda que se extingue.

Art. 4.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir títulos por las cantidades que faltan colocar de las deudas del Frigorífico Nacional y de la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland en las mismas condiciones del artículo 2.°.

Art. 5.° Quedan afectados al servicio de interés y amortización de la deuda "Obras Públicas 6 ½ % 1932, 1.ª serie" los diversos recursos establecidos en las leyes relacionadas en el artículo 1.° y en la parte que sobrepasare a las sumas necesarias para iguales servicios que demanden las cantidades emitidas de las deudas que se extinguen así como proporcionalmente a los montos que de la nueva deuda se emitan en sustitución de las que se cierran, siendo de cargo de Rentas Generales la diferencia que pudiera producir.

Art. 6.° El Consejo Nacional de Administración podrá tomar en préstamo y en carácter de reintegro de la Deuda Obras Públicas de 1932, hasta la cantidad de cuatro millones de pesos para atender a la liquidación parcial del déficit del ejercicio 1930-31.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

9

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre pago de haberes...

Señor Batlle Berres — ¿Pero el señor Presidente cree que la Mesa puede hacer lo que quiera? El señor Presidente está en la obligación de atender mi proposición.

Señor Presidente — El señor Diputado dice que va a presentar un proyecto.

Señor Batlle Berres—Para que se trate ahora de inmediato.

Señor Presidente — ¿Dónde está el proyecto?

Señor Batlle Berres — El que he propuesto.

Señor Presidente — No está en Secretaría.

Señor Batlle Berres—Lo voy a redactar inmediatamente.

Señor Rospide — Señor Presidente: como proyecto aditivo yo también entonces presento el mío que tiene relación con el agregado que hizo el señor Ministro para obtener recursos para pagar el presupuesto. Lo había presentado antes y me dijeron que no se podía tratar. Pido que se lea.

(Lo pasa a la Mesa).

Señor Presidente — Léase el proyecto presentado por el señor Diuptado Batlle Berres

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asambla General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los Bancos particulares no podrán colocar su dinero en préstamo a un interés mayor al ocho por ciento.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

—La Mesa entiende que la Cámara no puede considerar ningún asunto que no haya sido incluído en la orden del día para la cual fué citada.

Señor Batlle Berres — Vuelvo a repetir al señor Presidente que está en error...

Señor Presidente — Es la Cámara la que tiene que resolver.

Señor Batlle Berres — ... que este artículo yo lo puedo presentar como artículo aditivo y...

Señor Presidente — Habría que pedir reconsideración del proyecto votado por la Cámara.

Señor Batlle Berres — Señor Presidente: para el buen orden de la discusión uno debe hablar después del otro; si estoy hablando yo, el señor Presidente no me debe interrumpir.

La Cámara puede aceptar este artículo como aditivo o puede también resolver que vaya como proyecto separado. Por otra parte, ya esta Cámara lo ha hecho otras veces; de manera que los precedentes también me dan razón en el caso. Por eso entiendo que la Mesa está equivocada.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Creo que, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento, no hay más que un procedimiento, y es que cuando se presenta un proyecto nuevo a consideración de la Cámara, a este proyecto se le debe dar el trámite que estatuye el propio artículo del Reglamento: debe pasar a la Comisión respectiva. Incluir ese proyecto en la orden del día o intercalarlo entre dos asuntos aunque sea a título de que se trata de un proyecto aditivo, — aun cuando el Reglamento no habla para nada de proyecto aditivo, — es transgredir claramente las disposiciones reglamentarias.

(Murmullos).

—La Cámara tiene fijada una orden del día; ha entrado a tratar un asunto sancionando el proyecto respectivo. Debe pasar ahora automáticamente al estudio del segundo asunto de la orden del día y solamente puede alterar ese orden por medio de una votación que le de el carácter de grave y urgente al proyecto del señor Diputado Batlle Berres y ponerlo a consideración de la Cámara antes de tratar el otro asunto. Entiendo que esa es la única explicación lógica dentro del Reglamento. Si hay precedentes opuestos a ésto, son precedentes que carecen en absoluto de valor.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — ¿Cree el señor Diputado que habría algún inconveniente en votar este artículo como artículo 8.o del proyecto de ley en cuestión?

Señor Gallinal — Creo que este artículo...

Señor Batlle Berres — Conteste la pregunta.

Señor Gallinal — Sí, señor; voy a contestarla.

Entiendo que este artículo plantea un tema completamente distinto a los anteriores que trató la Cámara y que para algo están las precauciones del Reglamento tendientes a hacer que los Diputados puedan considerar y estudiar seriamente los asuntos. Si un asunto de esta magnitud, a título de que es un proyecto aditivo — vuelvo a repetir que esos proyectos aditivos no existen en ninguna parte del Reglamento — se nos presenta en esta forma, desprovisto de todas las garantías, yo encuentro que no hay absolutamente ninguna seriedad al considerarlo.

Señor Batlle Berres — La pregunta mía era bastante clara y simple y no daba pie a este pequeño discursito del señor Diputado. Yo le pregunto al señor Diputado si el artículo por mí presentado no habría podido ser votado por la Cámara como la Cámara votó el artículo presentado por el señor Ministro.

Señor Gallinal — Entiendo que como artículo aditivo pudo ser votado.

Señor Batlle Berres — Bien. Si como artículo aditivo puede ser votado, ¿en virtud de qué disposiciones no puede ser votado como proyecto de ley?

Señor Quijano — En virtud de la disposición que dice que la orden del día no puede alterarse.

Señor Batlle Berres — ¿Y de dónde saca el señor Diputado que cuando se vota un proyecto de ley con varios artículos se altera la orden del día porque la Cámara disponga que en lugar de ser un solo cuerpo de ley esos artículos deban formar dos cuerpos de ley?

Señor Gallinal — De acuerdo con la teoría peregrina del señor Diputado yo plantearía ahora cualquier proyecto sobre obras públicas e impediría que se tratase el que está en la orden del día.

Señor Presidente — Sobre la cuestión planteada no puede hablarse más de cinco minutos, señores Diputados.

Señor Batlle Berres — Sí, señor. Le voy a contestar inmediatamente.

Es claro que el doctor Gallinal este argumento mío lo podría extender hasta donde quisiera, pero las proposiciones a hacerse deben ser cuerdas y deben entrar en el cuerpo general de la ley. De manera que el señor Diputado puede presentar todos los artículos aditivos que crea convenientes si se avienen al espíritu de la ley que está en debate, y sin duda ninguna el proyecto aditivo por mí presentado está en perfecto acuerdo con todo el espíritu de la ley.

Señor Gallinal — ¿De manera que el señor Diputado cree que todos los artículos que tengan alguna atinencia con el proyecto anteriormente votado, pueden ser discutidos ahora por la Cámara con el carácter de proyectos aditivos o intercalados?

Eso es destruir completamente los precedentes de la Cámara en cuanto a la orden del día.

Señor Batlle Berres — Por otra parte, yo presenté el artículo en tiempo. Le pedí la palabra al señor Presidente antes de que dijese la frase consagratoria de "queda aprobado el proyecto de ley". A su debido tiempo, pues, hice la proposición.

Como en la Cámara se hicieran algunas objeciones, yo dije: "Bien: vamos a hacer lo que otras veces se ha hecho. No lo pongamos en el cuerpo de la ley, pero votémoslo como ley aparte de inmediato.

Pero, como yo no quiero hacer perder tiempo a la Cámara, me parece que se podría votar en contra o afirmativamente. Que se ponga a votación.

Señor Quijano — Hay una cuestión previa planteada.

Señor Batlle Berres — Que se vote la cuestión previa: si puede la Cámara votar este proyecto como proyecto de ley por separado.

Señor Presidente — La Mesa entiende que la Cámara no puede ocuparse de

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 106 Montevideo, Miércoles 24 de Febrero de 1932 Núm. 7669

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímeros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímeros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

DIRECCION DE LA ARMADA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación para la provisión de dos motores marinos a explosión

Llámase nuevamente a licitación pública para la adquisición de dos motores marinos a explosión para el Arsenal de Marina.

Los interesados pueden tomar copia del pliego de condiciones respectivo en la División Material de la Dirección de la Armada, calle Sarandí número 122 (segundo piso), todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán extenderse con el sellado correspondiente y serán recibidas por la Comisión de Adquisiciones de Material para la Armada, en la fecha y hora que se indica en el pliego de condiciones, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montvideo, Febrero 18 de 1932. — El Secretario.

$7.50 Feb.19-6636-v.mz.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACIONES EN TRAMITE

Licitación privada número 239 — Maderas. Apertura: día 24 del corriente, a las 9 horas.

Licitación privada número 241 — Ferretería y efectos navales. Apertura: día 24 del corriente, a las 9 horas.

Licitación privada número 242 — Ferretería y efectos navales. Apertura: día 24 del corriente, a las 9 horas.

Licitación privada número 240 — Efectos varios. Apertura: día 25 del corriente, a las 9 horas.

Licitación privada número 243 — 47.00 kilos de fideos 14 000 kilos de lentejas y 100.000 litros de vino. Apertura: día 26 del corriente, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1932.

Feb.22-6760-v.feb.24.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION DE UTILES Y FORMULARIOS

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral, de útiles y formularios, detallados en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la referida Oficina, sita en el palacio Braccras, calle Ituzaingó número 1467, segundo piso, de donde puede ser retirado cualquier día hábil desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente, a las 10 horas. — Nicolás Galiicchio, Secretario Interino.

Feb.17-6577-v feb.24.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DESTRUCCION DEL ARCHIVO TELEGRAFICO CORRESPONDIENTE A 1929

Se hace saber al público que por resolución del Directorio de Correos y Telégrafos se procederá a la destrucción del archivo telegráfico correspondiente al año 1929, en virtud de haber vencido el plazo de dos años que señala el artículo 31 del reglamento respectivo. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — La Secretaría General.

Feb.23-6766-v.feb.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
COMISION DE ADQUISICIONES
Llamado a licitación pública para la impresión de formularios de servicio para el año 1932.

Llámase a licitación pública hasta el 24 del corriente mes para la impresión de formularios de servicio para el año 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles de la Administración todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas.

Los modelos de dichos formularios, así como el número de los mismos a imprimirse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, en las horas arriba indicadas.

Las propuestas deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente y se presentarán el día 24, a la hora 10, fecha en que serán abiertas ante los interesados en la Secretaría de esta Administración. — La Comisión de Provisiones.

Feb.20-6686-v.feb.24.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE CAL VIVA EN PIEDRA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 2 de Marzo próximo, a las 10 horas, para proveerse de cal viva en piedra, de primera calidad, para el consumo de un año, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980 todos los días hábiles, de las 7 y 30 a las 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — La Gerencia.

Feb.17-6591-v.feb.27.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
CONCURSO DE MAESTRO DE CARPINTERIA

Llámase a concurso para porveer un cargo de Maestro de Carpintería en una de las escuelas industriales de campaña, de acuerdo con las bases que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la referida Institución, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las solicitudes podrán presentarse en el sellado correspondiente hasta el diez de Marzo próximo. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — La Secretaría

Feb.22-6725-v.feb.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22616

Montevideo Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G., con domicilio en Berndorf, Austria, han solicitado la renovación [illegible] marca



para distinguir [illegible] la clase 6.a (según se detalla en la memoria). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.18-6625-v.mz.5.

ACTA N.o 22601

Montevideo Febrero 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Marsiglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESPINA DE PEZ"

para distinguir artículos de la clase 5 a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.12-6466-v.feb.29.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 22586

Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Clock Company con domicilio en la ciudad de ...rú, Illinois, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca

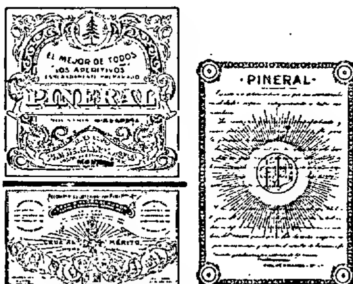


para ... (relojes de pared y de uso personal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb 11-6438-v.feb.27.

ACTA N.o 22582

Montevideo, Febrero 3 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinuir artículos de la clase 22.a. — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.11-6445-v.feb.27.

ACTA N.o 22594

Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. Llobet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LONDON CLUB"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6439-v.feb.27.

ACTA N.o 22571

Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7 00 Feb.11-6444-v.feb.27.

ACTA N.o 22572

Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Export. Company, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

TRACTRACTOR

para distinguir artículos de la clase 24.a — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.11-6443-v.feb.27.

ACTA N.o 22607

Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Hijos de Carlos Ameglio, con domicilio en etsa ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección $7.00 Feb.16-6559-v.mz.3.

ACTA N.o 22624

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Héctor A. Orquera Cloee, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2.a (añil, azul y substancias para limpiar y pulir y almidón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6717-v.mz.8.

ACTA N.o 22621

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6716-v.mz.8.

ACTA N.o 22620

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe. de Sección.

$7 00 Feb.20-6718-v.mz.8.

ACTA N.o 22630

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Hull y Londres, Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.20-6702-v.mz.2.

ACTA N.o 22.628

Montevideo Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Zabela y Shvarzgorn, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

ASTRO

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7 00 Feb.20-6700-v.mz.8.

ACTA N.o 22588

Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía "John I. Thornycroft y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de tal marca

THORNYCROFT

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.6-6369-v.feb.25.

ACTA N.o 22575

Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

TRI-RAD

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección

$7.00 Feb.12-6464-v.feb.29.

ACTA N.o 22606

Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pons, Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

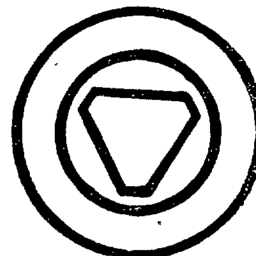
"CASA SOLARI"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.16-6560-v.mz.3.

ACTA N.o 22589

Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bausch y Lomb Optical Company, con domicilio en la ciudad de Rochester Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Feb.13-6483-v.mz.1.o.

ACTA N.o 22611

Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIPERAZONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.17-6581-v.mz.4.

ACTA N.o 22597

Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

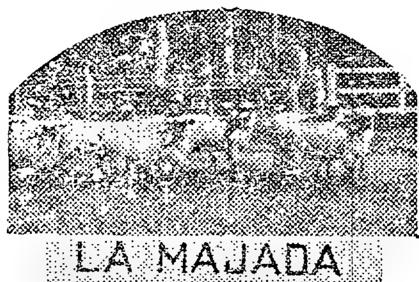


para ... artículos de la ... (cer... ...o Arredondo. Jefe de Sección.

... Feb.19-6669-v.mz.7.

ACTA N.o 22573

Montevideo Enero 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gilimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb 12-6465-v.feb.29.

ACTA N.o 22596

Montevidedo, Febrero 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Jonas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de tinturas, anticanicies y aguas para la conservación del cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb 12-6461-v.feb.29.

ACTA N.o 22595

Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Busanello, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente preservativos y bolsas de goma). — Horacio Arredondo Jefe de Sección. $7.00 Feb.12-6462-v.feb.29.

ACTA N.o 22497

Montevideo Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Eulogio C. Maglio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección. $7.00 Feb 12-6450 v.feb.29

ACTA N.o 22585

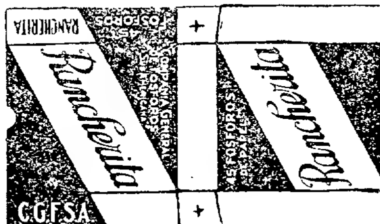
Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Western Clock Company, con domicilio en la ciudad del Perú, Illinois, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

BUENOS DIAS

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de pared y de uso personal) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7 00 Feb.10-6397-v.feb 26.

ACTA N.o 22584

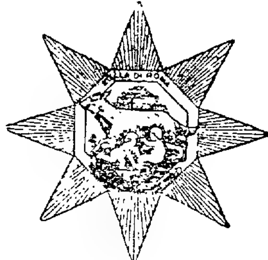
Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana. S. A., con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus formas y especies) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.10-6393-v.feb.26.

ACTA N.o 22591

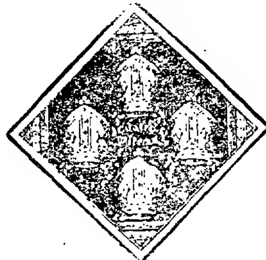
Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00-Feb.10-6404-v feb.26.

ACTA N.o 22592

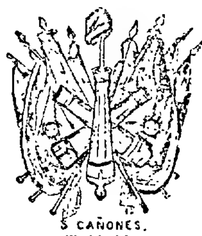
Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Carlos A Giuffra Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.10-6405-v.feb.26.

ACTA N.o 22593

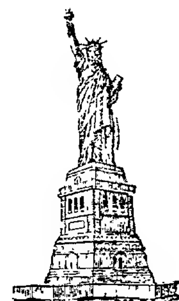
Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Carlos A Giuffra Encargado de la Dirección $7.00 Feb.10-6406-v.feb.26.

ACTA N.o 22618

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la James H. Dennis y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (sulfato de cobre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.22-6745-v.mz.9.

ACTA N.o 22620

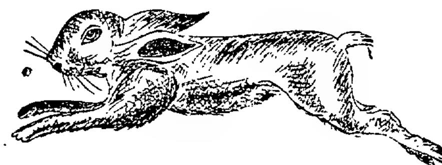
Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.22-6747-v.mz.9.

ACTA N.o 22622

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.22-6746-v.mz.9.

ACTA N.o 22617

Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Arthur Krupp. A. G., con domicilio en Berndorf, Austria, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla en la memoria). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. $7.00 Feb.20-6623-v.mz.8.

ACTA N.o 22602

Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"NOCCIOLATO"

para distinguir artículos de la clase 1.a y 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. $7.00 Feb.18-6533-v.mz.5.

ACTA N.o 22579

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan C. Massoué, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BAIRD"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-6352-v.feb.25.

ACTA N.o 22580

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. L. Conde y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"CIELO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para lavar y productos y substancias para lavandería, para limpiar y pulir, excepto aguas para lavar). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.6-6353-v.feb.25.

ACTA N.o 22581

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Jordao Mader, de Curityba, Brasil, ha solicitado la renovación de la marca

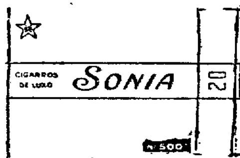
"JORDAO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.6-6354-v.feb.25.

ACTA N.o 22568

Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compannia Souza Cruz, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.6-6342-v.feb.25.

ACTA N.o 22587

Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gustav Winselmann, G. m. b. H., de Altenburg, Thüringen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Campeona

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.6-6355-v.feb.25.

ACTA N.o 22570

Montevideo Enero 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Lamson Paragon Supply Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"PARAGON"

para distinguir artículos de la clase 15.a — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.5-6321-v.feb.24.

ACTA N.o 22567

Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Antonio Alonso e Hijos, de Vigo, España han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de conservas de pescado en general, salazones, anchoados y filetes de anchoas). — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.5-6322-v.feb.24.

ACTA N.o 22599

Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nogara y Salvadores, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

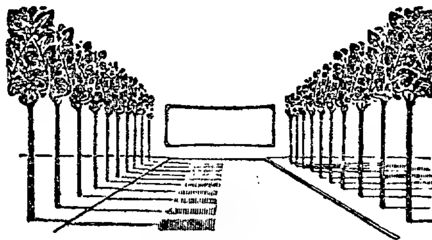


para distinguir artículos de la clase 14.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.19-6668-v.mz.7.

ACTA N.o 22614

Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Salubra, S. A., domiciliada en Basilea, Suiza, han solicitado la renovación de la marca

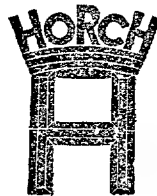


para distinguir artículos de la clase 7.a (papeles pintados, colgaduras de papel y otras cubiertas para paredes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.19-6654-v.mz.7.

ACTA N.o 22613

Montevideo Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horchwerke Aktiengesellschaft, con domicilio en Zwichau, I. Sa., Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.19-6655-v.mz.7.

ACTA N.o 22603

Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo Perotti Corradi, apoderado de Minimax Export Compagnie, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

Maximum

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.19-6612-v.mz.7.

ACTA N.o 22615

Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G., con domicilio en Berndorf, Austria, han solicitado la renovación de la marca

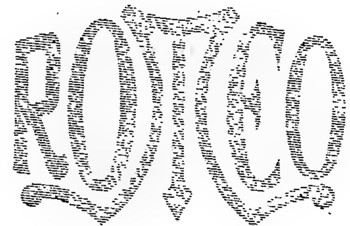


para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla en la memoria). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.18-6624-v.mz.5.

ACTA N.o 22576

Montevideo Febrero 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Monteys, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de hacer café express, para calentar leche, cocoa, chocolate, conservadoras de refrescos y otros líquidos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Sección.

$7.00 Feb.6-6372-v.feb.25.

ACTA N.o 22583

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Screw Company, con domicilio en la ciudad de Providence, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (tornillos, pernos, tuercas, remaches, roblones, contrarroblones, arandelas y puntas de París). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-6341-v.feb.25.

ACTA N.o 22604

Montevideo. Febrero 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Extane

para distinguir artículos de la clase 1.a, 6.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-6555-v.mz.3.

ACTA N.o 22590

Montevideo. Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Paramount Publix Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25 (vistas y figuras animadas, películas cinematográficas) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.13-6484-v.mz.1.o.

ACTA N.o 22609

Montevideo Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPATOCOLINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.17-6582-v.mz.4.

ACTA N.o 22634

Montevideo Febrero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Virol Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"VIROL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.o (substancias usadas como alimentos o ingredientes para alimentos). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6776-v.mz.10.

ACTA N.o 22631

Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. Llobet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TABARÉ"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7 00 Feb.23-6785-v.mz.10.

ACTA N.o 22632

Montevideo Febrero 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. Llobet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MYRIAM"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6786-v.mz.10.

ACTA N.o 22635

Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de British American Tobacco Company de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para dis[illegible] [illegible] de la clase 22.a (tabacos ela[illegible]orados en todas sus formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6[illegible]5 v.mz.10.

ACTA N.o 22636

Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CALCITOL QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6784-v.mz.10.

ACTA N.o 22619

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

RIORITA

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6787-v.mz.10.

ACTA N.o 22612

Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie Generale des Machines Parlantes Pathe-Freres, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca

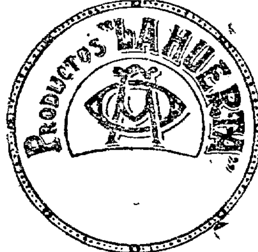


para distinguir artículos de la clase 21.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.19-6656-v.mz.7.

ACTA N.o 22605

Montevideo Febrero 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Obiol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-6532-v.mz.2.

ACTA N.o 22610

Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

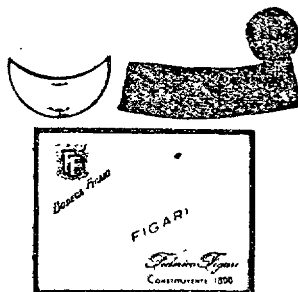
"PURGO RICIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb 17-6580-v.mz.4.

ACTA N.o 22574

Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Figari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Feb.10-6403-v.feb.26.

ACTA N.o 22598

Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los Establecimientos Moro, Sociedad Anónima, de Barcelona, España, ha solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.13-6485-v.mz.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3522

Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Rebollo, Delgado y Lobstein, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico de desodorización y decolorización de petróleos (hidratos de carbonos) y que servirán como materia prima indispensable para la fabricación de sus derivados industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.23-6788-v.mz.16.

ACTA N.o 196

Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Liber Manrique, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación, por sistema distinto de los empleados, de artículos sanitarios: lavabos, bañaderas, esponjeras y jaboneras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.19-6671-v.mz.12.

ACTA N.o 199

Montevideo, Febrero 10 de 1932 — Con esta fecha los señores Gabriel C. Real de Azúa y Enrique Real de Azúa, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas onduladas y planas de material prensado, para techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.17-6575-v.mz.10.

ACTA N.o 3520

Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha el señor José Couto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las tapas de bronce para cajas de plomo, de uso en las instalaciones sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.17-6572-v.mz.10.

ACTA N.o 200

Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Con esta fecha los señores F. Ituzaingó Alvariza y Gabriel C. Real de Azúa, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de almidón y gluten", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.17-6585-v.mz.10.

ACTA N.o 3517

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gustav Ganz y Co., de Wien (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Catodo incandescentes calentado indirectamente para tubos de descarga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.6-6356-v.mz.2.

ACTA N.o 197

Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha los señores F. Ituzaingó Alvariza y Gabriel Real de Azúa, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel, telas y muebles artificiales comercialmente denominados: papel de lija, tela de lija y esmeril y piedras de pulir y afilar en todas sus formas y variedades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.17-6586-v.mz.10.

ACTA N.o 198

Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Nicanor Rodríguez Prada y Gabriel Calancha, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lápices en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, P. a. Secretario.

$8.00 Feb.16-6558-v.mz.9.

ACTA N.o 3518

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Moisés Silberstein, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para asegurar y enrollar el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la prsente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.6-6357-v.mz.2.

ACTA N.o 3502

Montevideo Enero 9 de 1932 — Con esta fecha el señor Marcelino Florensa y Fleix, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de terminales para baterías denominado "Universal Fleix".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario

$8.00 Feb.6-6337-v.mz.2.

Acta N.o 3509

Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha. los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fernand Nierinck, de Chelmsford Essex, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para

conservar alimentos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — P. a. Bernardo Dumont, Secretario.

$5.00. En.30-6141-v.feb.24

Acta N.o 3513

Montevideo, Enero 25 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adolphe Emile Busch, de Amberes, Bélgica, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para distribuir el material para ser secado o quemado en hornos giratorios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — P. a., Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00. Feb.1.o-6181-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para al construcción de un cerco en la escuela de primer grado número 15, de Zapicán, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Marzo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario

Feb.19-6629-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el cercamiento del terreno de la escuela de segundo grado número 5 de Castillos (Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.19-6630-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela de segundo grado número 40, de Nueva Helvecia, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Colonia. — Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Marzo próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.19-6631-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 302

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de carenaje y pintura bajo la línea de flotación de la draga "H. A. 10".

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 25 de Febrero de 1932, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — La Secretaría

Feb.19-6661-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 301

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 kilogramos de carburo de calcio para el Servicio de Balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 2 de Marzo de 1932, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — La Secretaría.

Feb.13-6489-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 300

Llámase a licitación pública para las obras de reparación piqueteo y pintura del pontón faro del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Marzo de 1932, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — La Secretaría.

Feb.12-6453-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 17 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a las señoritas Josefa y Beatriz Rodríguez o apoderados para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2470 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Pando a Mosquitos. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Feb.23-6768-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pablo Rapetti o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4456 m.2 55 de terreno que se destina a la prolongación de la carretera de La Chillona. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Feb.20-6676-v.feb.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Francisco R. Campiotti, propietario del nicho número 766 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Angel Castelli, Juan Baldizar, Jorge Dutriel, José García, Juana Bastibas, Tomasa Bizozero, Adela Lopacher y los de Pedro Parnizari. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — La Dirección.

$21.00 Feb.12-6451-v.my.14.

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 355, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza, Conrado Puyol y los de Juan P. C. Darguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 25 de 1932. — La Dirección.

$19.60 Feb.1.o-6159-v.my.27.

Don Carlos María Sorín, propietario del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Julián Mager Boccio, Gervasio Tisirno, Mariano Martínes, Esteban Adacio, Agustín Pappini, Catalina P. de Moretti, María Marinoni, Enrique Restano, José Mariani, Pedro Iglesias, Fortunato Burell, Josefa Martini, Julio Vacareza, Mario Izarbero, María Ibaño, Antonio Boccia, Juan Nicolay, Juan Boccia, Juan Caffera, José Moreira, Francisco Ojeda, Angel Vacareza, José Benvenuto, Petrona Bello, Juan Luini, Ignacio C. García, Ramón Villar, Aurelia Ravera, Anselmo Cavadini, Aída Villar, Carmen Lamonica, un feto, Pablo B. Vidal, Ignacia L. de García, José Mariani, Victoria Villar, María A. Visconti, Juan Marengo y los de Juan Burelli. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — La Dirección.

Dic.17-5166-v.mz.17.

Don Francisco Piria, propietario del sepulcro número 89, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — La Dirección.

Dic.23-5485-v.mz.23.

Doña Rosa Dupuy de Silvera, propietaria del sepulcro número 212, del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado ante esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro Poggi, José Santero, Consuelo E. Rodríguez, Elda M. Rodríguez, María L. Cardano, Andrés Aguado, Francisco Martínez, Quintín González, Angela Martínez de Rosa, María A. de Rodríguez, Eleuteria F. Podestá de Rosal, Jorge Iriade, Ema S. de Penela, Pablo Rossa, Celia Fanerola, Augusto Barlizan, Roberto Barlizan, Rafael Inchauspe, Benigno Domínguez, Francisco Domínguez, Eugenio Maneiras, José M. García, Santiago Rossa, María T. R. de Sosa, María R. de Ruiz, María H. Berchot, Francisco Aparicio, Fabio Barlizan, Guillermo Berchot, María L. de Berchot, Angel González, Gregorio Fenocal, Angel Bustiguey, Cirilo Rodríguez, Magdalena P. de Cuevas, Pedro Asetegaray, Julia A. de Fernández, Juan B. Lusto y Antonio Domínguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — La Dirección.

Dic.9-4887-v.mz.23.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 17 de Febrero de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Tomás Gaudes, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina, sobre el solar número 141 de la manzana número 133, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril 30 del año 1873.

Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 21 de 1930. — Luis J. Balbiani, Secretario.

Feb.15-3387-v.ab.15.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES
LICITACION

Por disposición del Concejo de Administración Departamental, llámase a propuestas, por segunda vez, para el servicio de peaje en el paso de Belastiquí, del río Santa Lucía, por medio de balsas, chatas, barcas y botes, con preferencia de propulsión mecánica y con amarre en maromas, tendidas en forma que no perjudiquen la navegación fluvial, debiendo los interesados presentarlas en el sellado respectivo y bajo sobre cerrado y lacrado en esta Secretaría, en la del Concejo de Administración Departamental de San José o en la de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas hasta el día 22 de Febrero entrante, a las 10 horas, sujetándose en un todo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra en las Oficinas respectivas a disposición de los interesados.

Los proponentes depositarán cincuenta pesos en garantía del mantenimiento de su propuesta, los que le serán devueltos al ser éstas consideradas, manteniéndose en depósito los de la propuesta aceptada hasta los seis meses de realizarse el servicio.

El Concejo se reserva la facultad de aceptar la que juzgue más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Canelones, Enero 23 de 1932. — S. Sagarra (hijo), Secretario.

$12.00 Feb.15-6518-v.feb.25.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don José Sá, vecino de la séptima sección de este Departamento, solicitando el desvío del camino que del paso del Borracho conduce al paso del Sauce, en Yaguarí, en una extensión de ochocientos metros, aproximadamente, en la parte que linda con campos de don Antonio Sá.

Asimismo se hace constar que de acuerdo con el Superior Decreto de 20 de Noviembre de 1911, los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que el desvío proyectado perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Enero de 1932. — La Secretaría.

$12.00 Feb.6-6327-v.mz.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO JOSE MOYANS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Isla Formentera, domiciliado en la calle Cerro Largo número 962, y doña FLORES MARTINEZ ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Cerro Largo número 962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3490-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BRUNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Cerro Largo número 898, y doña MERCEDES ADROHER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3491-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUAREZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña ROSA BARBOSA DE FONSECA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Porto, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3446-v.feb.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN BOUZON, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 562, y doña DOLORES CONDE, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3468-v.feb.29

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN GRACIANI MIRANDA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad búlgaro nacido en Shumen, domiciliado en la calle Solís número 1525 y doña GENOVEVA MARTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tarragona, domiciliada en la calle Colón número 1555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3469-v.feb.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO R. RUSSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 239, y doña CANDIDA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3470-v.feb.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CECILIO VIZCAYA, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Misiones número 1480, y doña MARIA FERNANDEZ BUSTELO, de 62 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Misiones número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3471-v.feb.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHIGLINCHEFF, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 532, y doña GRASCOVIA SMIRNOVA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odesa, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3472-v.feb.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TOTH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 581, y doña MARGARETA KRAJTSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3444-v.feb.27

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MACHA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Wáshington número 163, y doña RAQUEL PALOMBO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Wáshington número 163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] ley. — Héctor Alvarez Cina Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 3445-v.feb.27.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS VAINCRANZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Sarandí número 379, y doña SONIA MAKOWSKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Sarandí número 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor 3443-v.feb.27.

4.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SANTIAGO PONCET, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires el día 4 de Abril de 1898, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña DOLORES GLORIA BENAVENTE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad española, nacida en Islas Chafarinas (Colonia Española), el día 31 de Marzo de 1900, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3426-v.feb.26.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUSTAVO SUAREZ DEL SOLAR, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña MARIA RAQUEL FIGUEROA, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3447-v.feb.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ROIBAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Francisco Redueño número 1012, y doña EUGENIA FEIJO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3437-v.feb.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES OLSAK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad polaco, nacido en Rosted, domiciliado en la calle Maldonado número 1390 y doña RYWKA KUPFERBERG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Stapov, domiciliada en la calle Médanos número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

3424-v.feb.25.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUPITER BRIANZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Durazno número 1361, y doña LELIA REINOSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. $2.00 3438-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO RICARDO PIEDRAHITA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Reduello, número 1004, y doña CARMEN SANTINA MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

3439-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MISA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1165, y doña MARIA JOSEFA LEIS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

3425-v.feb.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX BOIUNK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Cobrin, domiciliado en la calle Durazno número 1056, y doña SONIA SKOLNIK, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca, nacida en Vilna domiciliada en la calle San Salvador número 1449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3423-v.feb.25.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRO RAMOS, de 39 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1107, y doña CLAUDIA DE CLERCH, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Galicia número 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3472-v.feb.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FREIGEIRO de 34 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes número 1082 y doña MARIA VALLEJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 3419-v.feb.25.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRESVITERIO PAIS de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la ciudad de Minas, calle Aníbal del Campo número 458, y doña SARA ELSA OYENARD, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Magallanes número 1344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a Sección del Departamento de Lavalleja y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3440-v.feb.26

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES EUSTAQUIO PRATTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Minas número 981, y doña MARGARITA PUCCIARELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Minas número 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3442-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MOIRANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, Entre Ríos, domiciliado en la calle Cebollatí número 1569, y doña MARIA DEL LUJAN NUÑEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cebollatí número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00. 3441-v.feb.27.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANTONIO MUSSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1958, y doña MARIA OFELIA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 3460-v.feb.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO ALBERTO DOMINGO ROMERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Yaguarón número 1796, y doña JULIA MOURINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3461-v.feb.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña ROGELIA VALENTINA FEAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3462-v.feb.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Martín García número 1332, y doña JOSEFA IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Martín García número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

3463-v.feb.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CILIANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida San Martín número 2358, y doña ROMA JULIA GATTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la avenida San Martín número 2358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3400-v.feb.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 80 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Sevilla, domiciliado en la calle Colombia número 1240, y doña HAYDEE SANTANA, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Colombia número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3401-v.feb.24.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES MARENGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña OLGA MARTINEZ CALANCHA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3453-v.feb.29.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Panela número 18 a, y doña MANOLA FILGUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en El Ferrol, domiciliada en la calle Panela número 18 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3486-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en El Ferrol domiciliado en la calle Neira número 3763, y doña MARIA LUISA BLUNKOSKY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3487-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BLAS ARENAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Sosa número 35, y doña JUANA SANTOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Forteza número 2307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3488-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL F. SCALTRITTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 891, y doña JULIA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3489-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LENA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Azara número 3585, y doña JUANA SANTOS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Azara número 3585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3429-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR J. AGUIRRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2194, y doña LILA B. REINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3430-v.feb.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO SEQUEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle G. Viana número 2952, y doña AMANDA FUSCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3431-v.feb.26.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO BELLOZO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Víctor Manuel número 99, y doña JOSEFINA MOREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Víctor Manuel número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 3465-v.feb.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO ALBARRACIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 315, y doña LUCIANA JUNCAL COTTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00 3467-v.feb.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Francisco Etchegoyen número 73, y doña LINA UBAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle De los Jockeys número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00 3466-v.feb.29.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FERREIRA RAMOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Rafael sin número, y doña AMALIA CARZOLIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00 3394-v.feb.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VICTORIANO MINETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesin empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña ISOLINA ROSA BOGADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesin labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00 3395-v.feb.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CAMPORA, de 25 años de edad, de estado soltero, de porfesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Manga, y doña ROSA DERENZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00 3396-v.feb.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARCIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Torino número 16, y doña MARIA LUISA AVERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida domiciliada en la calle Milán número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00 3397-v.feb.24

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JUAN GAETAN, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Ferrara número 25, y doña ROSA MARTINEZ, de 32 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Ferrara número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 3393-v.feb.24.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GERMAN COLINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Larrañaga número 4097, y doña MARIA JULIA CAMURATI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3448-v.feb.27

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LORENZO DE CAMPOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco aLbandeira número 305 a, y doña MARIA ANTONIA FERRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tarragona, domiciliada en la calle Galatea número 3064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3449-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1870, y doña MARIA ROSA ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juana de Arcos número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3450-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don MANUEL FUENTES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Abayubá número 2625, y doña MARIA ANGELICA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la avenida Millán número 3519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3407-v.feb.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COLLAZO de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarí número 2085, y doña IRMA TENCA, de 18 años de edad, de estado soltera, de sión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Yaguarí número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3408-v.feb.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO ABDON DE LOS SANTOS HERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Colorado número 2030, y doña MALCAR INOBAR BRAGA, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3409-v.feb.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO LUIS AMBROSIO TOCCHETTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2534, y doña MARIA ANGELA NATALIA GARGIULO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3410-v.feb.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SOTO, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en el camino Burgues número 164, y doña ANTONIA VILLANOVA REY, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en el camino Burgues número 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3411-v.feb.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PALLAS PEREZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Vilardebó número 1664 y doña MARIA ELINA MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vilardebó número 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3412-v.feb.25.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASADUR KASBARIAN, de 25 años de edad de estado sotlero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 418, y doña MARIA ATCHAHIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Grecia número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3477-v.mz.1.o.

En el Cerro y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GUEGACHACKA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Gyrre, domiciliado en la calle Japón número 528, y doña ADELIJE MAKASKAITE, de 24 años de edad, de estado sòltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Japón número 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3478-v.mz.1.o.

En el Cerro y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR ROSANO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña CELESTINA FAN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 3479-v.mz.1.o.

En el Cerro y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUGACHEWSKI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Growno, domiciliado en el barrio Casabó, y doña EMILIJE SKARDZIUDEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Panevezio, domiciliada en la calle Portugal número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3480-v.mz.1.o.

En el Cerro y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SKUVELAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Chile número 1089, y doña ANNA JALATORYTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Chile número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3481-v.mz.1.o.

En el Cerro y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Barcelona número 103, y doña MARIA URIÑAS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión

labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Barcelona número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 3482-v.mz.1.o.

En el Cerro y el día 14 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEFANO MELNIK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Sanok, domiciliado en la calle Francia número 370 y doña MARIJA PAÑCZAK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad polaca, nacida en Dalova, domiciliada en la calle Francia número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3402-v.feb.24.

14.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 y 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO FIGOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa, número 834, y doña IRMA GORLA BERTACHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Uruguayana número 3794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3476-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del aoñ 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIGNOLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Suárez número 3748, y doña MARIA ICLEA QUINTANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en el camino Suárez número 3748.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Etsado Civil. $2.00 3464-v.feb.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MENESES, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión granjero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1222, y doña MARIA ANGELICA MENESES HORNE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3418-v.feb.25.

15.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JUAN NEWELL DAVIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedad número 1526, y doña MANUELA LUZ LOPEZ AVELLANAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Cebollatí número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3475-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ZOZAYA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Municipio número 1655, y doña JOSEFINA ZOZAYA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Municipio número 1655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3415-v.feb.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CASIO CORTES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Municipio número 955, y doña RAQUEL ELOISA FALCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3416-v.feb.25.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SANTAMARIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Gaboto número 1218, y doña MANUELA SANTAMARIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Gaboto número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. $2.00. 3399-v.feb.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GINARD de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Guaná número 1925, y doña JOSEFA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaná número 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3417-v.feb.25.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José el 22 de Agosto de 1906, domiciliado en esta sección, y doña JOSEFINA RODAL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 19 de Marzo de 1916, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. $2.00 3427-v.feb.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero de laño 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL HORACIO BORGES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres número 2777, y doña MARIA FELISA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Durazno número 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3422-v.feb.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MILAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el boulevard Artigas sin número, y doña MARGARITA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres domiciliada en el boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Moratorio. 3403-v.feb.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO EDGARDO MUSSO, de 23 años de edad, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Francisco Solano Antuña número 2718, y doña MARGARITA BLANCA LAVENTURE MAILHOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Solano Antuña número 2749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3404-v.feb.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL URIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 546, y doña MARIA ANGELA PARMA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3405-v.feb.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANTONIO FERRARI, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en el camino Maldonado sin número y doña YOLANDA TERESA BONORA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Luis de la Torre número 603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y [illegible] para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3406-v.feb.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZEO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2317, y doña CARMEN SCARPITTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3483-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CUNDINES COSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1621, y doña ISOLINA GAVIÑO MIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3484-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don SAMI MESSINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1857, y doña ESTHER CHAQUI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3485-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUONGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2135, y doña LOLA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orinetal, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3428-v.feb.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CATALINO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle General Pagola número 2065, y doña SEVERINA DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Municipio número 2540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como le manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3433-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERELIS LUDENSKY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Vilno, domiciliado en la calle General Pagola número 1929, y doña RAQUEL GUILDE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Vilno, domiciliada en la calle General Pagola número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3422-v.feb.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS BROITMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle J. Castro número 16, y doña ESTER DAIMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle J. Castro número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3451-v.feb.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en San Antonio, domiciliado en la calle J. C. Molina número 23, y doña NATIVIDAD LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle J. C. Molina número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3452-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B ROLDAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Aurora número 18, y doña MICAELA ROSANO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Fraternidad número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3420-v.feb.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER VAZQUEZ LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle M. Sagasta número 104, y doña CARMEN BARREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle M. Sagasta número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3421-v.feb.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIEGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vigo, España, el 24 de Febrero de 1906, domiciliado en el camino Industria sin número, y doña LEONOR GALAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta Capital el 13 de Febrero de 1912, domiciliada en la calle Guenoas número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3393-v.feb.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESMORIS, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Torres número 80, y doña JOSEFA COUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Torres número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3454-v.feb.29.

En Sayago y el día 14 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MAZZUCO, de 30 años de edad, de estado holtero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 4283, y doña PABLA JOSEFA BORGES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 4309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3455-v.feb.29.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO VILA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital el 21 de Junio de 1909, domiciliado en la calle Guillermo Fernández número 22, y doña DELIA BELIA GUTIERREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 5 de Julio de 1916, domiciliada en la calle Andrés Lamas número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3474-v.feb.26.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PIANTIERI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Colonia número 2277, y doña MARIA AMELIA ARZENO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Colonia número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3434-v.feb.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO URRIZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1351, y doña MARIA ANGELA GIUDICE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. $2.00. 3435-v.feb.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GERONIMO ESCOBAR, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Clara de Olimar, domiciliado en el Hospital Militar, y doña ATANASIA PERDOMO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. 3436-v.feb.27.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENGENIO PIÑEYRUA WINTERHALTER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión Juez de Paz, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chucarro número 1232, y doña MARIA HORTENSIA HUGHES GARCIA LAGOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil $2.00 3456-v.feb.29

En Pocitos y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERVASIO ARTIGAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Avalos número 209 y doña MARIA ISIDORA NUÑEZ BOSCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Florencio Varela número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho día como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3457-v.feb.29.

En Pocitos y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO YUBERO, de 19 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Navarra número 1810 y doña BERTA LURATTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Navarra número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil $2.00 3458-v.feb.29.

En Pocitos y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ELISEO VALIENTE, de 36 años de edad, de etsado soltero, de profesión empleado, de nacionalida doriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle 26 de Marzo sin número, y doña MARGARITA ESCOBAR, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 26 de Marzo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 3459-v.feb.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ALFREDO CARDENAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 3488, y doña MARIA ALICIA RICARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 3488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3413-v.feb.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASILDO SANTANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Tomás de Tezanos número 1238, y doña MARIA ELENA MARQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, doimciliado en la calle Tomás de Tezanos número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 3414-v.feb.25.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha diecinueve del corriente, se autorizó a don Luis Alberto Julien para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Eugenio Petit Muñoz Secretario.

$3.50 Feb.22-6757-v.feb.24.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha diecinueve del corriente, se autorizó a don Manuel F. Mazziotta para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Eugenio Petit Muñoz Secretario.

$3.50 Feb.22-6734-v.feb.24.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha diecinueve del corriente, se autorizó a don Américo Huarte para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República — Montevideo Febrero 19 de 1932. — Eugenio Petit Muñoz. Secretario $3.50 Feb.22-6732-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José S. Ibiñete, constituyendo domicilio en la casa número 1932 de la calle Paysandú, en esta ciudad, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a producir la información legal para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores José D'Alessandro Saullo y Luis A. Morales, serán interrogados como sigue. 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Que den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — José S. Ibiñete". — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Feb.20-6695-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Jue Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Luisa Mariani de Russi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Pedro Ropi con María Luisa Mariani, porque donde el contrayente figura con el apellido Ropi debe decir Russi, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Serapio Lorenzo Francisco Ropi, porque donde dice Ropi debe decir Russi; 3.o La de nacimiento de Transfiguración Luisa Rossi, porque donde dice Rossi debe decir Russi; 4.o La de nacimiento de Julia Russo, porque donde dice Russo debe decir Russi; y 5.o La de nacimiento de Simona Russo, porque donde dice Russo debe decir Russi y donde el apellido materno figura como Mariana debe decir Mariani, que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.19-6675-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Agustín Urtubey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-6674-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Thomás Benjamín Heide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-6673-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zaragoza Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-6640-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Primero Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-6641-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Leoncia o Flora L. o Flora Rosa de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Feb.19-6642-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez Apelo o Apele o Apello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Feb.19-6643-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zorrilla de San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-6644-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Tomás Trujillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-6645-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Grimaldi o Celestina Poyo de Grimaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comaprezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario.

(Costas) Feb.18-6619-v.feb.29. mz.11-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Enrique Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.18-6611-v.feb.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Villar de Vidal solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el nombre Manuela en vez de Rosa, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.17-6570-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ramona Sanz de Casas. Prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a una fracción de sobra, situada en El Soldado, tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada en mayor área con el número 2844 y compuesta de una superficie de 1167 hectáreas 7472 metros, las que, conjuntamente con el área que arroja los títulos forma una sola fracción compuesta de 3426 hectáreas 3905 metros, la que según plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar, el 23 de Marzo de 1911. se deslinda así. al Nordeste, campos de Virgilio Telechea. sucesión de Manuel Telechea, Sucesión Cedrés y Salvador Puig; al Sudeste campos de Hermidio Casulo, Jorge Casulo, Julio Diano. Benito Estefa, Toribio Casulo, Lindolfo Melgar y Eloísa Mañé de Castellanos. al Sudoeste la sucesión de José Ramos y al Noroeste, con Melitón Casas. Tomás Faguaga y Susana Arezo, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo Enero 14 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$24.00 [illegible] 6253-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Espasandín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1932 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Feb.17-6565-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Durán Mera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Febrero 15 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Feb.17-6567-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac o Isaac Ramón Isabelino Cordones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6520-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Taladriz de Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1932 — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Feb.15-6521-v.feb.25.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella. dictado en los autos "Felicia González de Egaña, representada por el doctor Leonel Aguirre. Prescripción", se cita. llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo de 1600 hectáreas, aproximadamente. ubicada en la 8.a sección de Soriano. paraje denominado Egaña. que tiene por el Este, campo de doña Felicia González de Egaña; por el Noroeste. campo de don Serafín Milans por el Oeste. el arroyo Coquimbo: y por el Sur. la cuchilla del Bizcocho. a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación y del emplazamiento — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.50. En.26-6014-v.mar.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana Etchenique o Echenique de Aldaco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Febrero 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb 15 6522-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Andrés o Andrea Traverso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Febrero 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6523-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario

$5.50 Feb.15-6524-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jessie Martha Ritchie de Oldham a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Patricio A Pereira Actuario.

$5.50 Feb.15-6525-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ottonello Priario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Patricio A Pereira. Actuario.

$5.50 Feb.15-6526-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Bollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Enero 29 de 1932 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Feb.15-6527 v feb.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de [illegible] mer turno doctor don Francisco Jard[illegible]lla, se hace saber al público la aper[illegible] de la sucesión de don Francisco Fre[illegible] rez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.15-6529-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Huidobro de Spinetto y don Agustín Juan Spinetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.15-6497-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás García de Zúñiga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Feb.3-6227-v.feb.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernadet Tredjeu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario

$9.00 Feb.1.o-6177-v.mz.8

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Onésimo Santiago Daudy y de doña Gabina Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.31-5256-v.dic.24. En.26-v.feb.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Amespil Guillermo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día 11 del entrante mes de Marzo a las 11 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran — Montevideo, Febrero 12 de 1932.

$8.00 Feb.19-6649-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez o Manuel Pérez y Caraballo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario

$5.50 Feb.16-6502-v.feb.26.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular dictado en el expediente caratulado "Rosa Antonia Constancia Molino. Rectificación de partida" se hace saber que se ha tentado rectificar su partida de nacimiento: donde dice Mondino debe decir Molino. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Feb.15-6501-v.mz.2.

Segunda copia de escritura

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Adolfina Andreu de Bonifacino. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando segunda copia de la escritura de compraventa celebrada por don Salvador Bonifacino con don Rinardo Brandini el veintiuno de Junio de mil novecientos once ante el escribano Eduardo Vero, referente a la propiedad empadronada con el número treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho, sita en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, la que según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, suscripto el veintitrés de Enero de mil novecientos veintidós, contiene un área de novecientos cincuenta y seis metros tres mil ochenta y un centímetros dentro de los siguientes límites: siete metros de frente al Oeste al boulevard General Artigas; al Noroeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas: la primera, de siete metros treinta y ocho centímetros y la segunda, de nueve metros cuarenta centímetros, divisoria con sucesión Juan Berrutti; al Norte, cuarenta y seis metros ochenta centímetros, lindando con Angel Rodríguez; al Este, diecisiete metros dieciocho centímetros, con Raquel Butti y Dionisio Díaz y sesenta metros al Sur, con Teodoro Corralejo y Luis M. Rosasco. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan o puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada o se consideren con algún derecho, directo o indirecto, sobre el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.00 Feb.15-6500-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ludovina Demarchi de Ambrosio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Feb.15-6535-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo V. P. Tourreilles o Domingo Vicente Pedro Tourreilles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Feb.15-6499-v.feb.25

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Catalina Villalba de Estela. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de la peticionante con Adolfo Estela, donde dice, refiriéndose al nombre de la contrayente, María, debe decir Catalina y en la partida de defunción de su esposo Adolfo Estela, donde dice María Villalba debe decir Catalina Villalba. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 2 de 1931 — Eduardo Díaz Falp Actuario

$6.00 Feb.10-6399-v.feb.26

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Rafael o Salvador Ferro** a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes **comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367**, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.2-6206-v.mz.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Franzía. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se transcribe: Partida de matrimonio don don Francisco Franzía con Angela Russo: donde el contrayente y su padre aparecen con el apellido Francia debe decir Franzía. Partidas de bautismo de María Rosa Ascensión Franzía, Isabel María Francisca Franzía e Isidro Francisco Andrés Franzía: donde el padre y abuelo de los inscriptos aparecen con el apellido Francia debe decir Franzía y donde la madre y abuelo materno de los mismos figuran como Rossi, Rosso y Russi debe decir Russo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.23-6687-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Ruibal Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento o elo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.22-6728-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Roglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.20-6699-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Pereira Pinto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.19-6647-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Muniz de Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.19-6638-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Saravia o Sarabia de Moreno citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.19-6648-v.mz.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Larrañaga de Faguaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.19-6639-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civi le Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Filiberto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.18-6596-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civi le Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Giuditta Larghi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.18-6613-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Alberto Piffaretti citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.18-6599-v.mz.30.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión César Colombatto, y desde fojas 40, ausencia César Colombatto", se hace saber al público que por auto de fecha nueve de Diciembre del año próximo pasado se declaró ausente a don César Colombatto, y de acuerdo con el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Feb.18-6600-v.mz.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Recalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.17-6568-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al [illegible] apertura de las sucesiones de don Roberto o Roberto Guillermo Angel o Roberto G. Biglieri y doña Dominga Alabés de Biglieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 10 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Feb.15-6511-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la a[illegible]ra de la sucesión de don Pedro o Brezio Garzetti o Pedro Bessio Gazzette, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1º de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Feb.15-6509-v.feb.25. Mz.7-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de don Atilio Della Longa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-6512-v.feb.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio Cerviño y Rosa Ricchini de Cerviño" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: A) Partida de matrimonio de don Antonio Cerviño con doña Rosa Ricchini: donde dice Riccini debe decir Ricchini: B) Partida de nacimiento de Antonio Domingo Cerviño: donde dice Richini debe decir Ricchini: C) Partida de nacimiento de Lorenzo Enrique Cerviño: donde dice Riccini debe decir Ricchini y donde dice Serviño debe decir Cerviño: D) Partida de nacimiento de Gualberto Cerviño: donde dice Regini debe decir Ricchini: E) Partida de nacimiento de Rosa Cerviño: donde dice Rechini debe decir Ricchini y donde dice Cervieri debe decir Cerviño: F) Partida de nacimiento de Justo Severino Cerviño: donde dice Rechini debe decir Ricchini y donde dice Ceverino debe decir Severino: y G) Partida de nacimiento de María Teresa Cerviño: donde dice Riccini debe decir Ricchini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.50 Feb.5-6308-v.feb.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Julio Muñoz. Incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha veinticuatro de Diciembre del año próximo pasado, se declaró a don Julio Muñoz en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curadora a su esposa doña María Luglio de Muñoz. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Feb.11-6418-v feb.27

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado 'Sucesión Etelvina Rodríguez de Segovia" se hace saber al público que por auto de fecha veinticuatro de Diciembre del año próximo pasado se declaró a Carlos Julio y Baldomero Román Segovia en estado de incapacidad mental y se les designó en el carácter de curador a su padre don Jacinto Mateo Segovia. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Feb.6-6334-v.feb 25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Salalegui de Lesca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario

$9.00 Feb 3-6231 v mz [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Lowry de Matthew, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.2-6207-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Magdalena Angelita Casella de Vigliercio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.1.o-6160-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Garrouteigt de Gramont, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00. En.20-5899-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don República Y. Almeida para una reunión que tendrá lugar el once de Marzo próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del Contador pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.40 Feb.22-6731-v.mz.2.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca nuevamente a los acreedores de don Juan Arasa para una primera reunión que tendrá lugar el quince de Marzo próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

$5.40 Feb.22-6754-v.mz.2.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que los comerciantes de esta plaza Emilio y A. Rebella han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Oscar Bottini los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.20-6697-v.feb.29.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Feria doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Armando Ferrari ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenen-

cia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Ambrosio Bertolotti los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.20-6698-v.feb.29.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Carlos Galluzzi para la junta que tendrá lugar el tres de Marzo próximo, a las 10 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.19-6632-v.mz.1.o.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Rafael Laporta Ximénez para la junta que tendrá lugar el 10 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692 con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1932 — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.19-6633-v.mz.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Feria doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que el comerciante de esta plaza don Roberto Cappio ha sido declarado en estado de quiebra y se está porcediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Enrique A. Cordano, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Febrero 16 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.19-6685-v.mz.1.o.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Rizziero Cherri, para la junta que tendrá lugar el 8 de Marzo próximo, a las 15 horas, en este Juzgado calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.19-6634-v.mz.1.o.

Matrícula de comerciante

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino dictado en los autos "Héctor Ramón Gutiérrez solicitando inscripción de la emancipación y en la matrícula de comerciantes" se hace saber que el señor Héctor Ramón Gutiérrez fué autorizado para ejercer el comercio y se dispuso su inscripción en la matrícula de comerciantes en resolución que dice así 'Montevideo Diciembre 17 de 1931. — Vistos Atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil así como el de Menores Ausentes e Incapaces concédense las autorizaciones solicitadas hágase las inscripciones correspondientes publíquese por la prensa y desé certificado. Tasadas y satisfechas las costas archívese y devuélvanse los escaudos presentados. — Nattino". Y de conformidad con el artículo 10 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Feb.18-5626-v.feb.29.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a los señores Meyer y Compañía, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.2-6215-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Interesados de costas

Segunda publicación

Año 1927 — Caballero Hermanos con Lindolfo Tabares Ruiz: a los actores, $ 3.00. — Blanco Hermanos con Máximo Ortega: a los actores, $ 3 00. — Nicolás M. Salvo con Bernardo Lecocq y otro: al actor, pesos 3.00. — Joaquín Vila con Francisco Avegno de Avila: al Juez de Paz Rienzi, $. 6.00. — Nelson Carrasco con Juan C. Vaccaro: a Edelmiro G. Guerrero, $ 5.60. — José B. Fernández con José Fouris: al demandado, $ 3.00. — Amador R. Romero con Vicente Urta: al actor, $ 7.15. — José B Torres con Joaquín Cabanelas: al Juez doctor Silva Bastos, $ 4.73. — Leonardo Cadenas y Compañía con José Franco: al Juez de Paz Lamella, $ 1.00. — Juan Vizziano con Miguel Aphesteguy: al Juez de Paz Ibarlucea, $ 2.20. — Max Dees con Celia Viola: al actor, $ 6.85 — Eugenio H. Sentoure con Medardo Aferemparey: al Juez de Paz Rienzi, $ 3.00. — Constantino Alvarez con Antonio Losada: al actor, $ 4.75. — Teodoro Vynka con Francisco Santomauro: al actor, $ 3.25. — José B. Torres con Martí Calleja y Compañía: al Juez de Paz Esparrago, $ 4.80. — Rodríguez Anido Hermanos con Lucas Rodríguez: al Juez de Paz Zavalla, $ 0.80. — Eduardo Ferreira con Guillermo Batte: al escribano Jesús Gil ,$ 1.50. — Severino O. Aguiar con Justo Pérez: al demandado, $ 1.75. — Banco de Crédito con Francisco Justo: al Juez de Paz Crubellatti, $ 1.20. — Banco de Crédito con Valerio Odizzio y otro: al Juez de Paz Fernández, $ 3.80. — Crocker y Compañía contra Sadala y Minan: al escribano N. Castro, $ 0.60. Al actor, $ 0.69. — García Scarsi y Compañía contra Sadala y Minan: a H. Galimberti, $ 0.32. Al actor, $ 1.30. — Ramón González, concordato: al escribano Adrián Castro, $ 0.20. Al Alguacil Gómez Doval, $ 3.60. — Compañía Anglo-Mexican con Julio F. Rosas: al Juez de Paz Bajac, $ 2.60.

Año 1928 — Crespi Hermanos con José Rosmarino: al Juez de Paz de la 12.a sección, en Octubre de 1914, $ 2.60. — Ambrosio Giz Gómez y Compañía, con Andrés Lamas: al escribano Escayola, $ 0.93. Al Juez de Paz Benavídez, $ 15.63. — Luis Pearch con Compañía Uruguaya de Navegación: al actor, $ 1.50. Carlos Navarnas con Paccino Hermanos: al actor, $ 2.30. — Benito Canle con Jesús Parada: al actor, $ 2.50. — Eugenio Barth y Compañía con Miguez Astiazarán: al demandado, $ 1.50. — Andrés Fuentes con Manuel Serra: al actor, $ 6.00. — Manuel Segade y Compañía con A. Gordiola e Hijo: al demandado, $ 1.50. — Bruno Fernández con Pedro Durán (hijo): al Juez de Paz Citraro, $ 6.00. — Banco Popular con Antonio Lari y otro: al Juez de Paz Rienzi, $ 6.60. — Julio A. Botta con Juan Barreiro: al demandado, $ 1.50. — Eduardo Lavaggi con Martín N. Paggi: al actor $ 3.25. — Banco Popular con Luis Meneses: al Juez de Paz Zavalla, $ 2.20. — Avilio J. Prato, quiebra: a Nuno Vaccari, pesos 4.87. — Lisardo Durán y Vidal con Luis A. Meneses: al Juez de Paz Zavalla, $ 0.80. — Lázaro Farman, quiebra: al Juez de Paz de la 1.a sección de Minas, $ 0.11. Al Juez de Paz Ortiz Garzón, $ 0.17. — Enrique Avalo con Adolfo Jarovisky: al demandado, $1.75. — Florencio Fenoglio, quiebra: al tasador Duplessis, $ 0.97. — Juez Labral con Alfredo Gómez Folle: a Juan M. Guillot, $ 165.80. A Esteban Berrellelo Falcón, $ 4.80 Al doctor Alves, $ 2.25. Al escribano Castro, $ 6.60. Al escribano García Huertas, $ 5.20 — Ernesto H. Cabrera y otro con Noel Setiem Velázquez: a los actores, $ 52.15. — Alfredo M. Curte con Simón López: al actor $ 1.38. — Isaac Silberman con Samuel Feldsner: al actor, $ 0.26 — Isaac Almeida quiebra, al depositario Frigerio $ 0.06. Al Juez de Paz Segovia y Graña. $ 0.10. — Antonio Lavarez con Alfredo Rano y otros: al actor $ 3.00. — José López Viera con Ricardo Fobre: al actor. $ 3.25. — Eugenio Barth y Compañía con Juan Aicardi: al Juez de Paz Sabater, $ 2.00. — Banco Popular con Miguel S. Torterolo: al Juez de Paz Citraro, $ 6.00. Al Juez de Paz Rienzi, $ 3.40. — Zambra con Ottonello: a don Diego Zambra, $ 4.50. — Stratta Hermanos con Lafranchi y Compañía: al Juez de Paz Gómez Platero, $ 0.20. — Pablo Galli con P. Lauro Bacigalupi: al perito Fournier, $ 1.58. — Alberto Benasus con Vega y Compañía: al Juez de Paz Rosa, $ 3.40. Al Juez de Paz Orrego, $ 1.00. Al Juez de Paz Fernández, $ 2.40. — Ramón P. Amaran con Juan Espala, al Juez de Paz Dieux, $ 2.60. — Francisco A. Matto con Ernesto Mangarelli: al escribano Catalá Moyano, $ 0.13. — Barbieri y Acuña con Alfredo Plantelli: al Juez de Paz Citraro, $ 15.40. Al Juez de Paz Rienzi, $ 1.40. — Luis Vallejo con María M. de Zappa: al actor, pesos 6.75. — Felipe Guerra con Marcos Kasman: al demandado, $ 7.50. — E. Tancredi y Compañía, quiebra: a Diego López Arias, $ 10.08. Al Juez de Paz Mendoza, pesos 4.06. — A. Michelini e Hijo con Rufino Luoni, al Juez de Paz Vargas, $ 4.40. — Fernando H. Echevarría con Fco. Civitati: al escribano Puchet, $ 6.20. — Ipata y Compañía con Romer y Gouts: $ 9.40. — Banco de Crédito con Luis Arichu y otro: al Juez de Paz Fernández, $ 1.60.

Primera publicación

Año 1930 — O. M. Bertani con Enrique Plantier y otro: al actor, $ 8.75. — Banco Italiano con Amílcar C. Augusto: al Juez de Paz Iaquinta Cabrera, $ 8.80. — Alfredo Beherens y Compañía con Rafael A. Isola: al Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, $ 2.60. — Jusid y Puyesky con José Coogan: al depositario Lubinsky, $ 0.75. — Rodríguez Anido Hermanos con Serafín Raspino: al Juez de Paz Iaquinta Cabrera, $ 7.80. — R. Carli y Compañía con Arturo Milhomes: al depositario Isaías R. Artigas, $ 0.44. — Banco de Crédito con Lorenzo y José Curcio: a los ejecutados, $ 1.00. A Ventura Camera de Curcio, $ 1.00. — Banco Popular con Alejandro Laviña: al escribano Navia, $ 0.13. — Miguel Gorla con Enrique Benausse y otro: al Juez de Paz Herrera, $ 2.43. — Arciliano Mautone con Dionisio Coronel y otro: al actor, $ 3.00.

Año 1931 — Antonio Loinaz con Ciro Vinicio: a Alberto Vigorito ,$ 3.38. Al tasador Tournier, $ 2.00. — Reguscí y Voulminot con Alberto Arce: al Juez de Paz Esteban M. Canale, $ 6.60. — Rubio Hermanos con José Toledo: al Juez de Paz Canale, $ 1.60. — Iribarne, Pique y Compañía con Pascual Tartaglia: al Juez de Paz Herrera, $ 6.10. — Sucesión Inocencio Gemini, concordato: al Juez de Paz García Giménez, $ 8.80. — León Jude y Compañía con Viglino Hermanos: al Juez de Paz Julio Arizaga, $ 1.50. Al ídem Lungo, $ 1.20. Al ídem Vázquez Ledesma, $ 7.00. Al ídem Marote y Vélez, $ 1.20. Al Teniente Alcalde Berrutti, $ 5.00. — Olano y Beattyate con David Wainsen: al depositario Fernández, $ 1.20. — Viña y Mussio con Carlos Piaggio: al Juez de Paz Canale, $ 4.00. — Ernesto Quincke con Federico Lussich: al Juez de Paz de la 9.a sección, $ 1.60. — J. y D. Galbiatti con Martín y Casella: al perito R. S. Amorín, $ 18.00. — Alfonso L. Barthelemy con Atilio Bianchi: al actor, $ 74.90. — Zenón Martínez con Francisco Estrázulas Folle: a Eloy G. Pereyra, $ 2.80. — Alvarez y Arrarte con Héctor Fernández: al Juez de Paz Rondan, $ 2.00. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.23-6765-v.feb.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno de Feria doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Urbano España, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Félix Taranco Zúñiga: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.16-6541-v.feb.26.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doc-

tor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante Jorge César Buzio para la reunión que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 29 del corriente; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Teodoro Corralejo. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Feb.20-6719-v.mz.2.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, en el expediente "Antonio Deleo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "10.767 — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Antonio Deleo el día 24 de Diciembre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1932 — Teófilo M. Real. Escribano Público.
Costas) Feb.17-6573-v.feb.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Mariano Arbiol, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Durán y Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.16-6542-v.feb.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Domingo Silveira, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan V. Arcos Ferrando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.16-6543-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel García, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento — Montevideo Febrero 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Feb.19-6672-v.mz.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno docotr don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Gazzano, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Feb.19-6646-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa López Ubilla de López, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo Febrero 5 de 1932. — José Pedro Barbot. Actuario
$5.50 Feb.18-6605-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Varela de Casella o María Varela de Casella, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1931 — José Pedro Barbot. Actuario.
$5.50 Feb.17-6566-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Velia Pavanelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Blas Antonio Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.
$7.20 Feb.13-6491-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Nicolás H. Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Teresa de Soto Barreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — José Pedro Barbot. Actuario.
$8.00 Feb.13-6486-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Guido para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Paul Decker, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Feb.13-6268-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Christina E. Neergaard para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gustav H H Hauschild, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 10 de 1932 — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto
$7.20 Feb 11-6437-v mz.15

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a don Agustín José Arriaga para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adalgisa Clarises María Prati bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.40 Feb.10-6394-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Irma Isabel Monroy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Vicente Baletti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Feb.4-6269-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Etelvina Bertorini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Bassani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario
$7.20 Feb.4-6270-v.mz.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don H. C. Mitchell, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado los señores Serratosa y Castells, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — José Pedro Barbot Actuario.
$9.00 Feb.2-6204-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Feb.23-6774-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Feb.23-6770-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Carzoglio de Vigliani o Antonia Carsoglio de Vigliani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Feb.22-6733-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Georgina Luisa Clot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Gabriel Delfino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario
$8.00 Feb.22-6758-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza

a doña Dionisia Jiménez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Santiago Acuña Saavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.19-6650-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bolatino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Feb.19-6552-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camille o Camila Cahen de Cahen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Feb.19-6294-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Arigón a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Manfredi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Feb.17-6564-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rodolfo Kiss, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anneliese Kessler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.3-6252-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Gustavo Adolfo Lentulus, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Irma Latorre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Feb.2-6203-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Marcelina Angélica Pastor, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Balza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 En.30-6131-v.mar.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Evie Gwendolene Harling, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicanor Patrick Daly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 En.30-6128-v.mar.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a Rosa, Ana, María, Zulma, Esther y Dora Ponte Cleland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Corina Cleland de Ponte, así como al que se considere interesado en ella por cualquier concepto o con derecho a los bienes, derechos y acciones de la expresada causante y en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue a la referida sucesión el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$12.00 Feb.13-6478-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Zaida Fernández Barrán, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Radaelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. En.29-6110-v.mar.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lea Bezeder Horky, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don León Gombert Sosman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. En.29-6122-v.mar.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Roensberg, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Guillermina Kaiser, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. En.29-6111-v.mar.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Federico Reginaldo Wilson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Petrona Maldondo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931 — Eduardo Routin Actuario.

(Costas) En.28-6083-v.mar.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alfredo Manuel Ghioldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Sofovich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Eduardo Routin Actuario.

Dic.23-5305 v.dic.24 En.26-v.feb.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Martins Pintos, en representación de los sucesores de don Cayetano José Frada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Fioravante Luis Frada, donde está escrito Berdrami el apellido materno, debe decir Vendrami que es el verdadero. En la misma partida el apellido del abuelo materno está escrito Bendrami cuando debe ser Vendrami por el que debe rectificarse. En la misma aparece el apellido de la abuela materna está escrito Delazen y el verdadero, por el que debe rectificarse es Dall'Asen. También el nombre paterno está escrito Fradda Cayetano Guseppe y la firma está escrita Frada Gaetano Guseppe cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Cayetano José Frada; 2.o Partida de nacimiento de Luisa Frada: el nombre paterno aparece como José Frada y la firma está Frada Cosé, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Cayetano José Frada; 3.o Partida de nacimiento de Filomena Frada: el nombre paterno está escrito José Frada, en la firma está Cosé Frada, cuando el nombre verdadero es Cayetano José Frada, por el que debe rectificarse. También en estas dos partidas el apellido de la abuela materna está escrito Dalazen cuando es Dall'Asen y por el que debe rectificarse, y en la última está escrito el apellido materno Bandrami cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Vendraml. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Enero 26 de 1932. — Euclides Goncalvez, Actuario.

$15.00 Feb.15-6534-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Santi de Baldini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: habilítose la próxima feria para la publicación de este edicto. — Artigas, Diciembre 16 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00. En.29-6109-v.mar.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Germán de Sá Seabra o a quienes legalmente lo representen, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa, sobre la base del aforo de la propiedad que motivará la litis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Enero 29 de 1932. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Costas) Feb.3-6239-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Toribio Tiburcio Ciliutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 19 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.23-6777-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Genaro Juan Posse o Pose, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 19 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.20-6701-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores García de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

$4.50 Feb.17-6593-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cristóbal Izzi o Itz. a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 2 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

$4.50 Feb.17-6571-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor

Rectificación de partida

Por disposic[illegible] Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Natalia Rudecinda Machín de Martínez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Reducinda cuando el verdadero es Natalia Rudecinda. — Canelones, Febrero 15 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(De oficio) Feb.19-6628-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Adano de Peri, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.16-6547-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Brígida Feo de Ferrero y María Gutiérrez de Feo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Feb.15-6517-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Anró, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, baoj apercibimiento. — Canelones, Febrero 6 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.15-6507-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cecilio Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 6 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.15-6508-v.feb.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron doña Mariana Dupin, María E Couminal de Camia y Celso Camia, con la calidad que tienen acreditada, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de Bartolo Dupin y Luisa Lazies: donde dice Laizies debe decir Lazies. De defunción de Bartolo Dupin: donde dice Bartolomé debe decir Bartolo. De nacimiento de Mariana Dupin: donde dice Mariano, Bartolomé Edupen y Lasis debe decir Mariana, Bartolo Dupin y Lazies. De nacimiento de María Luisa Francisca Dupin: donde dice Lasias debe decir Lazies. De nacimiento de Pedro Dupin: donde dice Duqui y Laxias debe decir Dupin y Lazies. — Canelones, Enero 30 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$7.50 Feb.15-6519-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tomasa Martínez de Pérez, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Febrero 4 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$4.50 Feb.16-6554-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Ubal, emplazándose por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante, para que se presenten por sí o por medio de apoderado en forma a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 11 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

(Costas) Feb.16-6538-v.mz.:28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alvasinia Barros de Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1932. — Juan F. Furno.

$4.50 Feb.22-6743-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Loreto Esteban Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$4.50 Feb.22-6744-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adeodato Martín Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$4.50 Feb.22-6736-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gil Melgarejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1932. — Juan F Furno, Actuario.

$4.50 Feb.22-6737-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Petraglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 16 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Feb.22-6764-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Berton de Charbonnier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Febrero 12 de 1932. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

$ 4 00 Feb.18-6692-v.feb.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Pérez, de acuerdo con la representación que tiene acreditada, y don Raúl Barbot, curador de bienes, en los autos sucesorios de Marcos Aranda o Quesada, Benita Aranda o Quesada, Mateo Aranda o Quesada y Marcos Aranda o Quesada (hijo), solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de defunción de Marcos Aranda: el verdadero apellido del extinto es Quesada y no Aranda, como en dicha partida se establece. Partida de defunción de Mateo Aranda: el verdadero apellido del extinto es Quesada y no Aranda y el nombre y apellido de los padres es Marcos Quesada y Benita Farías y no Marcos Aranda y Benita Nievas, como en dicha partida se establece. [illegible] de defunción de Benita Aranda: el verdadero apellido de la extinta es Quesada y no Aranda y el nombre y apellido de los padres es Marcos Quesada y Benita Farías y no Marcos Aranda y Benita Nieves, como en dicha partida se establece. Partida de defunción de Marcos Aranda (hijo): el verdadero apellido del extinto es Quesada y no Aranda y el nombre y apellido de los padres es Marcos Quesada y Benita Farías y no Marcos Aranda y Benita Nieves, como en dicha partida se establece. Lo que se omitió establecer en dicha partida, como asimismo que el extinto dejó por hijos a los llamados Ramona María, Justina Hermelinda, Marcos, Juana María, Pablo Angel, Isaac, Félix y Luis Quesada. Partida de defunción de Benita Ibáñez: el verdadero apellido de la extinta es Farías y no Ibáñez, como en dicha partida se establece. Partida de defunción de Catalina Burcachea: en esta partida se ha establecido que la extinta fué casada con Marcos Aranda cuando debió establecerse que lo fué con Marcos Quesada, verdadero apellido éste del contrayente. También en esta partida debe establecerse que la causante sólo dejó dos hijos llamados Demetrio y Eustaquio Quesada y no los que allí se establecen. Partida de matrimonio de Marcos Aranda y Catalina Burcachea: en esta partida se debe consignar que el contrayente se llamó Marcos Quesada y no Aranda y que era hijo de Paz Quesada y no de padre desconocido, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Angela Aranda: el verdadero apellido de la inscripta es Quesada y no Aranda. El apellido del padre es Quesada y el da la madre es Farías y no Aranda y Nievas, como en dicha partida se establece, y que sus abuelos paternos eran Paz Quesada y Juana Ibáñez. Partida de nacimiento de Juana Estanislada Aranda: el verdadero apellido de la inscripta es Quesada y no Aranda. El apellido del padre es Quesada y no Aranda y el de la madre Farías y no Nievas y que sus abuelos paternos eran Paz Quesada y Juana Ibáñez. Partida de nacimiento de Demetrio Aranda: el verdadero apellido del inscripto es Quesada y no Aranda y debe establecerse que el abuelo se llamaba Paz Quesada. Partida de nacimiento de Eustaquio Aranda: el verdadero apellido del inscripto es Quesada y no Aranda El apellido del padre es Quesada y no Aranda y debe etsablecerse que el abuelo se llamaba Paz Quesada. Partida de matrimonio de Marcos Aranda (hijo) con Hermelina Osuca: el verdadero apellido del contrayente es Quesada y no Aranda y el apellido de los padres es Quesada y Farías y no Aranda y Nievas. El nombre de la contrayente es Hermelinda y no Hermelina, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Ramona María, Justina Hermelinda Marcos Juana María Pablo Angel, Isaac Félix y Luis Aranda: el verdadero apellido de todos estos inscriptos es Quesada y no Aranda El nombre de la madre es Hermelinda y no Ermelina ni Hermenina y el apellido de ésta es Osuca y no Usuca ni Usucar y que los abuelos en la línea paterna son Marcos Quesada y Benita Farías y en la materna Félix Osuca y Juana Quesada. Partida de matrimonio de Benita Aranda y Pablo Fernández: el verdadero apellido de la contrayente es Quesada y no Aranda y el nombre de los padres es Marcos Quesada y Benita Farías Partida de nacimiento de Baldomera Fernández: en esta partida debe establecerse que el apellido de la madre es Quesada y no Aranda y los apellidos de los abuelos paternos son Quesada y Farías, respectivamente Partida de matrimonio de Mateo Aranda y Salustiana Osuca: el verdadero apellido del contrayente es Quesada y no Aranda. El apellido de los padres de éste es Quesada y Farías y no Aranda y Nievas. Partida de nacimiento de Benita Aranda: el verdadero apellido de la inscripta es Quesada y no Aranda. El apellido del padre es Quesada y no Aranda El apellido de la madre es Osuca y no Usuca. El apellido de los abuelos por línea paterna es Quesada y Farías y no Aranda y Nievas, como en dicha partida se establece Partida de nacimiento de Cornelio Cipriano Aranda: el verdadero apellido Salustiana Osuca y no Celustina Usuca. El apellido del padre es Quesada y no Aranda. El nombre y apellido de la madre es Salustiana Osuca y no Celustiana Isaca. El apellido de los abuelos en línea paterna es

Quesada y Farías y no Aranda y Niebas, como en dicha partida se establece. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Febrero 10 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$49.50 Feb.18-6601-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Regina Pastora Castro y doña Francisca Castro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1932. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.17-6562-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña María Luisa Félix de Dovat y de doña Teresa Dovat, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.15-6506-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Viera, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Sabino Viera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Agosto 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.17-6573-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernardo Pérez Rey, citándose a todos los que se considere ncon derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.17-6561-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Francisco Urricariet, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 13 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

$4.50 Feb.12-6471-v.feb.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Juan Domingo Brochini, se cita a todos los que se consideren con derechos a la referida sucesión para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Esther Cortopasi o Belutino para que comparezca a dichos autos sucesorios por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no compareciere por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia. — Colonia, Enero 27 de 1932. — Antonio María Astigarraga Actuario.

$21.60 Feb.12-6447-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Neain, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 6 de 1932. — C. Carballo, Juez de Paz.

$4.00 Feb.22-6761-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Leguizamón de Casanova, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 6 de 1932. — C. Carballo, Juez de Paz.

$4.00 Feb.22-6762-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino R. o Avelino Ramón de Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 22 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.22-6729-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Tierno, citándose a la vez a los que se consideren acredores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 16 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.22-6730-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Catalina D. Sanson contra Manuel Hipólito Pazos. Divorcio". se cita y emplaza a don Manuel Hipólito Pazos, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Noviembre 16 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$10.80 En.26-6016-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y oponer las excepciones en el término perentorio de seis días en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro ejecutivo de pesos" bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. Queda habilitado el feriado mayor — Trinidad, Noviembre 24 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Dic.1.o-4694 v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Miller, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Noviembre 18 de 1931. — Emilio D Perera. Actuario.

Dic.18-5188-v.dic.24. En.26-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Llerena, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Diciembre 26 de 1931. — Antonio M Quinteros, Actuario Interino.

(Costas) Feb.20-6679-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Carlos María Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José D. o José Domingo Cedrés para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 28 de 1931. — Gerardo Cendan, Actuario.

$4.50 Feb.22-6763-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Bernardo Barreto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.20-6680-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos María Juanicó, encargado de este Juzadgo, se hace saber al público la apetrura judicial de las sucesiones de Carmen Biangulo de Urmando u Ormando y Vicente Urmando u Ormando, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acredores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario

$4.50 Feb.20-6681-v.mz.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela María Russi de Teperino solicitando segunda copia de la escritura otorgada por don Pedro Rodríguez, en el protocolo del escribano don Pedro Sáenz, en fecha 11 de Junio de 1895, vendiendo a su favor una fracción de terreno ubicada en la manzana número 27, sección chacras, de este Departamento, compuesta de trece hectáreas, dos mil ochocientos dieciocho metros y cincuenta y ocho decímetros, que linda: por un lado, con Santos R. Teperino; por otro, con más propiedad de Pedro Rodríguez; por otro, calle por medio, con Pedro Pastorini y por el otro, calle por medio, con Mamerto Rodríguez. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Florida, Febrero 13 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 Feb.20-6683-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos María Juanicó, a cargo de este Juzgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con poder don José M. Gutiérrez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de José Monce y Petrona Torterola: donde dice Munzi debe decir Monce. La de nacimiento de Gregoria Candelaria Carlina Monce: figuran los apellidos de Monsi y Tortorola en vez de los de Monce y Torterola, y como nombre de la inscripta figura Gregoria Candelaria Carolina en vez de Gregoria Candelaria Carlina. La de María Monce: en la que figura con el nombre de María Pascuala en vez de María, y figuran los apellidos de Monchi y Tortorola en vez de Monce y Torterola. En la de nacimiento de Josefa Monce figuran los nombre de Donata Ana María, debiendo ser sólo María, y figuran los apellidos de Monsi y Tortorola en vez de Monce y Torterola. En la de Aniceto Monce figura el apellido Moncio en vez de Monce. En la de Leopoldino Monce figura Monssi en vez de Monce. En la de Leopoldo Eugenio Monce figura Monssi en vez de Monce. En la de Juana Monce figura Monse en vez de Monce, y el nombre de Ildefonsa en vez de Juana, que es el verdadero. En la de matrimonio de segundas nupcias de José Monce con Eulalia Medina figura Monsi en vez de Monce. En la de nacimiento de Carmelo Monce figura Monsi en vez de Monce. En la de Marcelino Monce figura Monsi en vez de Monce. En la de matrimonio de Cayetano Moreira y María Monce figura Monci en vez de Monce. En la de nacimiento de Patricio Moreira figura Monse en vez de Monce. En la de Cayetano Moreira figura Monse en vez de Monce. En la de matrimonio de Simón Lorenzo Boyrie y Josefa Monce figura Monsi en vez de Monce. En la de nacimiento de Carmelo Bartolo Boyrie figura el apellido materno como Monsi en vez de Monce. En la de Simón Santos Boyrie figura el apellido materno como Monsi en vez de Monce. En la de

Juana Isidora Boyrie figura el apellido materno Monsi en vez de Monce y en la partida de defunción de Josefa Monce de Boyrie, en que figura en apellido Monzi en vez de Monce. — Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil. — Florida, Diciembre 4 de 1931. — Arturo A. Abad, Escribano.
$25.50 Feb.18-6620-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eduarda Silva de Fabra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea coom heredros o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 12 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.16-6546-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), encargado de este Juzgado, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Lemes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.16-6548-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), encargado de este Juzgado doctor don Carlos María Juanicó,, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Pereira de Eyheralde, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.16-6549-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), encargado de este Juzgado, doctor don Carlos María Juanicó,, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eusebio Camilo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 6 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.16-6550-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), encargado de este Juzgado, doctor don Carlos María Juanicó,, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Francisco León o Francisco Alcoba y Julia Carbajal de Alcoba o Paula Juliana Carbajal, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida. Febrero 6 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.16-6551-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de Leone Di Benedetto solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Inocencio Leopoldo Di Benedetto, en que aparece éste como hijo de León Benedetti y Rosa de León en vez de Leone Di Benedetto y María Rosa Di Leone que son los verdaderos. La de nacimiento de José Di Benedetto, aparece éste como hijo de León Benedetti y Rosa Di Leoni en vez de Leone Di Benedetto y María Rosa Di Leone La partida de matrimonio de Juana Di Benedetto con Tomás Hernández donde dice hija de León Di Benedetto y Rosa de León debe decir Leone Di Benedetto y María Rosa Di Leone. La partida de defunción de Leone Di Benedetto en la que aparece éste con el nombre de León Benedetti en vez de aquél que es el verdadero: y la de defunción de Juana Di Benedetto de Hernández, en que aparece ésta con el nombre de Juana Benedetti de Hernández en vez de aquél que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Florida Enero 29 de 1932 — Gerardo Cendán, Actuario
$12.00 Feb.6-6393-v.feb.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Antonio Tessa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.13-6479-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, a cargo de este Juzgado Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Rudecinda Aguilar de Iglesias e Isabel Aguilar, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 10 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.21-5241-v.dic.24. En.26-v.feb.26.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento contra la propiedad empadronada con el número 1212, a nombre de doña Magdalena Médici de Balva, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la expresada propiedad, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuesto se ha instaurado en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Febrero 10 de 1932. — Hipólito F. Echeverría, Teniente Alcalde.
(Costas) Feb.13-6476-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Nombramiento de Síndicos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo mil seiscientos quince del Código de Comercio, se hace saber que en acuerdo de la Alta Corte de Justicia, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, han sido nombrados para desempeñar el cargo de Síndicos en este Departamento, durante el año mil novecientos treinta y dos, las siguientes personas: Mario Manuel Dorrego, Francisco Larrañaga, Manuel Irisarri, Nemesio Urruela, Celestino Alonso, Eliseo D. Pérez, Antonio Paolillo y Alfonso Farina. — Minas, Febrero 10 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Feb.20-6678-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Guillerma Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 10 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
(Costas) Feb.16-6556-v.feb.26.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Pedro Sela García. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos" se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Pedro Sela García es la del veinticinco de Junio de mil novecientos veintisiete, y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Diciembre 15 de 1931. — Felipe H Ortiz Actuario
(Costas) Feb.16-6539-v.feb.26.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Domingo Falco Quiebra Epoca de la efectiva cesación de pagos" se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Domingo Falco es la del veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y uno y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Diciembre 24 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Feb.16-6540-v.feb.26.

Fijación de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Eugenio Inzaurralde. Quiebra. Fijación de la fecha de la efectiva cesación de pagos", se se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Eugenio Inzaurralde, es la del veintisiete de Enero de mil novecientos treinta, y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Diciembre 11 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario
$13.00. En.26-6023-v.mar 2.

Rehabilitación de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por resolución de fecha tres de Octubre último, debidamente ejecutoriada, se ha declarado reintegrado a don Hilario Antonio Bonetti a su plena capacidad civil y terminada, en consecuencia, la curatela ejercida con respecto al mismo por don José Beracochea. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Noviembre 14 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Dic.24-5333-v.dic.24. En.26-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Andrés Romero, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 Feb.22-6759-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Menafra, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú. Enero 28 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Feb 11-6415-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicomedes F Blanco emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Feb 1.o-6149-v.mz.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eubaldino Bautista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término ded noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú. Enero 26 de 1932 — Alberto S Quintana, Escribano.
(Costas) Feb 1.o-6150-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga se hace saber la apertura de la sucesión de Gerónima Fasciola de Salaberry, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubie-

re lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 1.o de 1932. — José Lamas, Actuario.

$4.50 Feb.13-6495-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Josefa Vario o Bario o Barrios de Bruno y don Donato Bruno, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Feb.23-6771-v.ab.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Guillermo Basadoni solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de José Gregorio en vez de José Guillermo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de Registro Civil. — Fray Bentos, Febrero 11 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Feb.17-6583-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Petrona Margarita Mac - Kley o Mac-Kliy, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Feb.17-6584-v.feb.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teresa Irigoyen de Elicegui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Feb.17-6579-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, a cargo interinamente de este Juzgado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ah sido declarada abierta la sucesión de doña Matilde Núñez de Helguera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Enero 15 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Feb.23-6791-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, decretada en los autos "Año 1931. — Número 851. — José Antonio Palacios contra la sucesión de José Parente. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos en la sucesión de don José Parente para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Enero 26 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Feb.18-6621-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Enemoroso Rocha. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Enemoroso Rocha y a quienes por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de 650 y cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, recta de 97 metros 56 sobre el camino nacional; por el Este, recta de 13 metros 38, con terreno a expropiarse, de don Bernardino Faget y por el Sur, recta de 97 metros 68, con terreno de Enemoroso Rocha, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.22-6721-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Bernardino Faget. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Bernardino Fageth y a los que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno sita en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea mil ochocientos cincuenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: por el Norte, tres rectas de 142 metros 32, 155 metros 30 y 159 metros 80, con el camino Nacional; por el Este, recta de 23 metros 70 con terreno de la sucesión Silvestre Pérez; por el Sur, recta de 268 metros 57 desarrollo de curva de 97 metros 27 y recta de 80 metros 43, con terreno de don Bernardino Faget, y por el Oeste, recta de 13 metros 38, con terreno de Enemoroso Rocha, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.22-6722-v.ab.2.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Carlos Lavagna, Juan López, Carlos Terreno, Atanasio Oribe, Serafín Gómez, Antonio Navarro y Pedro L. Caligaris contra la firma comercial "N. E. Olhson y Compañía, solicitando declaratoria de quiebra", se hace saber que el Síndico señor Carlos N. Rocha, ha presentado el estado de la misma y que por auto dictado con fecha 24 de Diciembre del año próximo pasado, se ha fijado el día 2 de Marzo del año en curso, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta, que se celebrará en este Juzgado a las 10 horas, previniéndose a los acreedores que deben concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 6 de 1932. — Próspero M. Rubert Escribano.

(Costas) Feb.16-6537-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Idolia D. de los Santos por su hija menor Justina María Correa da Silva. Auxiliatoria de pobreza" se cita llama y emplaza a los sucesores de don Justino Correa da Silva a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente — Rocha, Diciembre 24 de 1931 — Próspero M Rubert Escribano.

$9.60 Feb.10-6382-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Visitación Pereyra Núñez de Olivera en su carácter de viuda de don Buenaventura Justo Olivera, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su fallecido esposo en la que aparece con el nombre de Pablo Olivera, debiendo decir Buenaventura Justo Olivera, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 3 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.5-6330-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Mauro Olivera", se cita, llama y emplaza a Bartolomé, Rosa y Filomena Olivera o a sus herederos o sucesores, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en el mismo. — Rocha, Noviembre 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Feb.1.o-6194-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Giusto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 19 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.23-6790-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida García de Artegoytia o Cándida García da Rosa de Artegoytia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Feb.22-6738-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Orihuela, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Feb.13-6493-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atiliano Rodríguez Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días abjo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Febrero 4 de 1932. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.50 Feb.13-6494-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Balbi de Laxague, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$7.20 Feb.22-6755-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciada Volpi de Mussetti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.22-6756-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don

Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Asunta Ugolini de Volpi. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Luis Volpi, esposo de la causante, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Acta de nacimiento de Luis Alberto Héctor. se ha puesto al padre el nombre de José cuando el verdadero es Juan y a la madre el nombre de Asunción cuando debe ser Asunta. Acta de nacimiento de Carmen Luisa María: se ha puesto al padre el apellido Golpi en lugar del verdadero, que es Volpi, y a la madre los nombres y apellidos Asumpción Agullini cuando deben ser Asunta Ugolini. Acta de nacimiento de José: se ha puesto a la madre el nombre de Asonta cuando el verdadero es Asunta. Acta de nacimiento de Luis. se ha puesto al padre el apellido Bolpi cuando debe ser Volpi: a la madre se ha puesto, por error, Azonta Ogolini, cuando debe ser Asunta Ugolini. Y acta de nacimiento de Adela: se ha puesto a la madre el apellido Ugulini cuando el verdadero es Ugolini. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$13.50 Feb.22-6735-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "María Josefa Irache de Salema Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Juan Salema o Salemme, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de María Josefa Irache de Salema: el apellido de la causante, siempre usado en nuestro país, es Irache, que corresponde al establecido en las actas en Italia al de Irace. El apellido Salema, del esposo, aparece como Salemme, cuando en realidad debe ser Salema, por ser el verdadero Y en el acta de nacimiento de Domingo Francisco Salema se han cometido los siguientes errores: el apellido paterno, puesto erróneamente Salaminee, cuando debió haberse puesto Salema, que es el verdadero, y el apellido materno también se ha puesto equivocado pues dice Guirasa, cuando ha debido ponerse Irache. Igual corrección ha debido hacerse en los apellidos del abuelo paterno y del abuelo materno, pues se han deslizado idénticos errores a los expresados. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 18 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

$12.00 Feb.22-6726-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Martina Moreno de Dreyer, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.23-6730-v.mz.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita Ledesma de Chacón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Feb.22-6720-v.mz.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Vila Montero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Feb.13-6432-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pablo Francisco Galin, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 16 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.23-6769-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposic... Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita y emplaza a los sucesores de don Teodoro Delgado Olabarreto para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio del señor Agente Fiscal de este Departamento, por expropiación, con destino al camino de San José a Mercedes, de un terreno que la sucesión nombrada posee en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de dos hectáreas, 0274 metros 200 decímetros y limitado: por el Norte y Sur, con la sucesión Olabarreto; por el Este, con doña Eugenia Delgado de Moyano y por el Oeste, calle particular y doña Teresa A. M. de Benia ,cuya expropiación se ha declarado urgente por decreto gubernativo de fecha 4 de Setiembre del corriente año. — Mercedes, Noviembre 30 de 1931 — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Feb.17-6589-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se llama y emplaza a don Elías Chamée o Chamés para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos de su quiebra y contestar el traslado pendiente en el incidente sobre calificación de la misma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Enero 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Feb 6-6329-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en el expediente de quiebra de "Arigón Hermanos", se hace saber a los acreedores que el señor Síndico ha presentado el estado de graduación de los créditos verificados, el que se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos debidos se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 27 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.23-6792-v.mz.4.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, y en los autos "Legazcue Claro J. y Compañía. Quiebra", se hace saber a los señores acreedores que el Síndico ha presentado el estado de graduación de los créditos verificados, encontrándose de manifiesto en la Oficina. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.23-6793-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Febrero 5 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.15-6510-v.feb.25

Prescripción.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz dictada en los autos caratulados "Albornoz María Vidal. María Albornoz Vidal Prescripción" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Hernani Irigoyen en representación de don Albornoz María Vidal, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien una fracción de campo y sus mejoras, situada en las puntas del arroyo Parao, una parte en la décima sección del Departamento de Cerro Largo y la mayor parte en la cuarta sección de este Departamento de Treinta y Tres compuesta de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas seiscientas noventa y seis centiáreas y setenta y cinco centímetros que están encerradas dentro de los siguientes límites por el Norte, una línea amojonada, con campo de don Pedro Coronel, el arroyo del Parao y una línea amojonada con doña Ernestina Arostegui de Alvarez y las cuchillas que dividen aguas al Parao y Otazo, y con campo de Jacinta y Felicia Rosas, por el Este y Sur, líneas amojonadas con campo de don Mauricio Silva y por el Oeste, el arroyo Otazo dividiendo con campo de Adolfo Cordero, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1931. — Lisandro J. Suarez, Actuario Adjunto.

$24.00. En.28-6072-v.mar.4.

Remates Judiciales

ROMEO RAGO

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezago y abandonos de aduana. Por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas, en los locales denominados Dársena 1, Dársena 2 y Depósitos Aguada. Los días 1.o, 2 y 3 del mes de Marzo y días subsiguientes, a las 14 horas (2 p. m.) procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor. Las mercaderías a venderse son:

Dársenas 1 y 2 y Muelle B: Piletas, alambres, autos, azulejos, atados, piezas y barras hierro, baldosas, piezas madera, atados pickes, chassis para camiones, vidrios, caldera y máquina usada para vapor, teniendo éstas una base de $ 1.000.00 y $ 500.00, respectivamente.

Depósitos de Aguada: Hierros, flejes, maquinarias, muebles heladeras, muebles archivos de hierro, vidrios para claraboyas, envases de vidrio vacíos, tambores aceite de hulla, baños esmaltados para niños, repuestos para autos, chapas, lavatorios, una balanza con plato (completa), arcos voltáicos, postes de madera, barricas de yeso, un carro y otros artículos.

Nota — Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas. La venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías están en exhibición los días 26, 27 y 29 de Febrero.

Todo comprador debe abonar el 20 por ciento en garantía de su compra y el 5 por ciento de comisión. Los impuestos internos son por cuenta del comprador. El remate se iniciará por las Dársenas, entrada por la calle Juan Carlos Gómez, donde se colocará la bandera de remate.

Por más datos, en el local de la División Depósitos de Aduana. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Exequiel Pereda, Jefe Interino de la División Depósitos.

Feb.20-6688-v.feb.29.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Dos buenas casas de familia, en la Aguada, calle Nueva Palmira, números 1482 y 1490, entre Bequeló y Batoví, con amplias y confortables comodidades, y un soberbio edificio de cinco plantas, para renta, calle Colonia números 1687 al 1693, entre Minas y Magallanes, con locales para comercio al frente y ocho apartamentos en los altos. Renta mensual, alrededor de 600 pesos. Pidan prospectos con todos sus detalles, en mi escritorio, Plaza Independencia número 827 (costado Norte). El sábado 12 de Marzo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, a las horas que más abajo se indican y de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Antenor Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con los edificios que contienen, ubicados en la Aguada, nueva ciudad de esta Capital, en la manzana 390 del Amanzanamiento Oficial, designados en el plano respectivo con los números 7 y 11 de la manzana M, compuesto el solar 7 de 230 metros 58 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Nueva Palmira, donde su puerta está designada con el número 1490, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando, por el Sud, con el solar 9; por el Este, con el solar 8 y por el Oeste, con el solar 6: 2.o Acto continuo: El solar 11 se compone de 344 metros, 86 decímetros 56 centímetros 12 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milíme-

tros de frente al Norte, a la calle Nueva Palmira, donde su puerta está designada con el número 1482 ,por 32 metros 212 milímetros de fondo, lindando: por el Sud, con el solar 10; al Este, con los solares 7 y 9 y al Oeste, con el solar 12, padrones números 12.216 y 12.217; 3.o A las 17 y 30 horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la manzana 286. de la nueva ciudad de esta Capital, designado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en Noviembre de 1915, compuesto de 251 metros 12 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 10 centímetros de frente al Sud, a la calle Colonia, por medio, con la plaza de los Treinta y Tres, designadas sus puertas con los números 1687, 1689, 1691, 1691 (bis) y 1693; 22 metros 56 decímetros en el Este, lindando con doña Cecilia Mauer de Solano; 22 metros 85 centímetros en el Oeste, lindando con don Francisco Cea y 11 metros 30 centímetros en el fondo, al Norte, por donde linda con el solar 1, de don Francisco Bruno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta, impuestos, derechos de inscripción y certificados de los Registros que fuesen necesarios, así como el pago de pavimentos y caños colectores, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$83.00 Feb.23-6773-v.mz.11.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Campo en Treinta y Tres.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Cocco con Cayetano Zito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de: A) Dos fracciones contiguas de campo y sus mejoras, que, según títulos, están situadas entre "Batoví", "Yerbalito" y "Yerbal Grande", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número tres mil trescientos setenta y uno y abarca una de ellas, una superficie de ciento nueve hectáreas, sesenta y una áreas y quince decímetros, lindando: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Este, con inmueble perteneciente a los sucesores de la señora Lorenza Lugo; al Sur, con campos propiedad de doña Florencia y don Ceferino Melgarejo y al Oeste, con inmueble perteneciente a doña Andrea Melgarejo; y la otra fracción comprende ciento nueve hectáreas, setecientas noventa y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros y linda: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Sud, con inmueble perteneciente al señor Bernabé Melgarejo; al Este, con campo de don Norberto Lugo y al Oeste, con inmueble propiedad de don Rafael Lugo, conteniendo ambas fracciones, en conjunto, una superficie de doscientas dieciocho hectáreas, siete mil novecientas catorce áreas y treinta y seis decímetros: B) Diez fracciones de campo con cuantas mejoras y accesorios contenga que, según título, están situadas en el paraje denominado "Batoví", cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número mil doscientos sesenta y nueve y abarcan, en conjunto, una superficie de mil cuatrocientas once hectáreas, siete mil doscientos cuarenta y seis metros mil ochocientos treinta y seis centímetros lindando: al Norte, una línea quebrada de tres secciones, la primera de las cuales corre de Oeste a Este y divide con campo de los señores Salvador Aquino y Telmo y Ascensión Oxley: del extremo Este de la descripta, parte la segunda en dirección al Sudoeste y separa de campos del señor Leonardo Oxley, y del final de esta línea parte la tercera en dirección al Este y linda con campo del señor Leonardo Oxley y doña Liboria O. de Mansilla; al Este, tiene línea quebrada formada por cinco rectas que, partiendo del extremo Este de la línea últimamente citada corren respectivamente, de Norte a Sud, Oeste a Este, Nordeste a Sudeste, Oeste a Este y Nordeste a Sudeste, dividiendo la primera y la segunda con campos del señor Marcelino Acuña y las tres restantes de campos de don Venancio Marín: al Sudeste, tiene una línea recta amojonada que, partiendo del final de la línea últimamente citada, termina en el arroyo Yerbal y separa campos de la sucesión del señor José Santos Alvarez; al Oeste, linda con parte del arroyo Yerbal, divisorio con campos de don Camilo Saravia y del señor Antonio Pereyra y el resto, en tres líneas amojonadas, que corren, respectivamente, de Sudoeste a Nordeste, Oeste a Este y Sud a Norte, dividiendo la primera, según el plano de empadronamiento, con campos de don Pedro Sánchez Stabill y las otras dos con campos del señor Domingo Urtubey; C) Una fracción de campo y sus mejoras, que, según título, está situada en el paraje denominado "Yerbal Grande", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número mil trescientos dos y abarca una superficie, según plano del agrimensor E. Joanicó, de Junio de mil novecientos ocho, de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros y, según título, comprende ciento sesenta y una hectáreas, linda: por el Norte, con campos del señor Juan Duarte y Cañada de los Blanquillos; por el Este, con campos de la sucesión Techera (antes Salvador Fernández) y por el Sud y Oeste, con el arroyo Yerbal Grande; y D) Otra fracción de campo con cuanta mejora y accesorio contenga, que según título está situada en el paraje denominado "Quebrada de los Cuervos", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1201, y abarca una superficie de mil setenta y cinco hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuatro metros y diez centímetros, lindando: por el Norte, con campos de la sucesión Caraballo, separado en su mayor parte por el arroyito de la Yerba Sola y, en parte, por una línea recta de seiscientos sesenta y un metros, en cuyo extremo Oeste forma un ángulo entrante con una línea de ochocientos quince metros hacia el Sur, arrancando de ésta una quebrada hacia el Oeste, que en total mide mil ciento noventa y siete metros y linda con la sucesión Lugo; del extremo de esta línea parte otra de seiscientos treinta y seis metros que corre de Norte a Sur y linda, por el Oeste, con la antigua población Rey; luego, en dirección al Este, varias líneas que suman mil trescientos setenta y dos metros y forman un martillo entrante con otras líneas, de mil noventa y dos metros hacia el Sud y otras de mil seiscientos noventa y cuatro metros al Oeste, lindando con los tres de ese martillo, a saber: Norte, Sur y Oeste, con campo de don Jacinto Goñi; del extremo Oeste del martillo arranca una línea hacia el Sud, en una extensión de mil seiscientos treinta y un metros, confinante con campo de doña María Goicochea y línea que llega hasta el extremo Sud del campo, por cuyo viento limita en ochocientos treinta y cinco metros en una línea que corre de Oeste a Este, con campos de la sucesión del señor Israel Mello, de cuya línea parte otra hacia el Norte, de trescientos cuarenta y cinco metros, y luego, otra línea que corre de Oeste a Este en una extensión de mil seiscientos cuarenta y cuatro metros, lindando, como la anterior, con campo de la sucesión del señor Israel Mello y de don Juan Duarte; del extremo de la línea últimamente citada, parte otra línea que corre de Sur a Norte, de mil quinientos sesenta y ocho metros y del extremo de esta otra, que va de Oeste a Este, de dos mil doscientos sesenta y ocho metros, que llega hasta el arroyo del Yerbalito, confinando estas dos líneas con campos del señor Rodrigo Moreira: por el Este y Nordeste, el campo que se está describiendo linda con el mismo arroyo del Yerbalito, que lo separa del campo del señor Francisco Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 28 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372 Teléfono "La Uruguaya", 1508 (Central).

$220.70 Feb.20-6715-v.mz.6.

ALBERTO LISTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado 'Coelho Ignacio contra Enrique Yanicelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Marzo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Lista, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número sesenta y siete mil veintisiete, o sea, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por barrio "Salvador Ferrer" y designada con el número cuarenta y tres en el plano levantado el veintidós de Febrero de mil novecientos ocho por el agrimensor don Joaquín G. Travieso, compuesto de un área superficial de trescientos setenta y un metros dieciséis decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros treinta y un centímetros en la línea del fondo al Nordoeste, sobre la calle General Lavalleja (hoy Justo Maeso); treinta y seis metros en la línea del Noreste, por donde linda con el solar cuarenta y cuatro; diez metros treinta y un centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con parte del solar treinta y ocho y al Sudoeste, lindando con el solar cuarenta y dos, donde mide treinta y seis metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Feb.20-6705-v.mz.8.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio P. Hernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo situadas en el paraje conocido por Miguelete, undécima sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte la primera de la fracción designada con el número 1, en el plano de A. Lacaze, de Mayo de 1923, lindando: al Norte, con camino vecinal, que separa de Luciano Varela, sucesión Schaffner y sucesión Juan Pilón; al Este, con doña Pastora Núñez de Fernández; al Sur, con don Cirilo Torres y don Francisco Engelhardt y al Oeste, con la fracción letra H del plano del ingeniero Caselli, de fecha 8 de Marzo de 1930, conteniendo una superficie de 89 hectáreas, 6689 metros 50 y la segunda, que es parte de la fracción designada con el número 2 en el plano mencionado, lindando: al Norte, con Carmelo Hidalgo y con las fracciones A y B del plano del ingeniero Caselli, de fecha 8 de Marzo de 1930; al Este, con Enriqueta Torres y Eusebio Hernández; al Sur, con Esther Fernández de Lemoine y César Fernández; al Oeste, con parte de propiedad de los señores Ramón y Pedro Díaz y con la fracción B del citado plano del ingeniero Caselli, conteniendo una superficie de 255 hectáreas, 2788 metros 95 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soportan estos bienes y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta serán de su cargo: 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Febrero 19 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 26.949.07. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 27.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

Feb.20-6703-v.mz.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Fracción de campo en la 6.a sección del Departamento de Cerro Largo. Picada de Suárez de Fraile Muerto. El viernes 1.o de Abril de 1932 a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado 'Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de

Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 1.o de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Fraile Muerto", compuesta, aproximadamente, de ciento setenta hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte y Este, líneas amojonadas divisorias de campos que fueron del mismo señor Trigo, adquiridos hoy por el Banco; por el Sur, el arroyo Fraile Muerto y por el Oeste, otra línea amojonada limítrofe con Martín Arrivillaga (antes sucesión de Adauto Márquez). El referido bien ha sido tasado en la suma de $ 5.915 00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1932 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$62.00 Feb.18-6606-v.ab.1.o.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Justo M. Torres. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, paraje denominado "Colonia Supervielle", empadronado en mayor área con el número 5048, y que según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de 22 de Setiembre de 1924 dicha fracción está señalada con el número 98 y se compone de una superficie de 22 hectáreas, 1364 metros 30 decímetros, con 1.432 metros 50 centímetros al Nordeste, con las fracciones números 100 y 99; 155 metros al Sudeste, servidumbre pública en medio, con la fracción número 73; 1.402 metros 30 centímetros al Sudoeste, con la fracción número 97 y 159 metros al Noroeste, camino vecinal por medio, con la fracción número 48. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización (hipoteca número 9, serie "Z", ley 10 de Setiembre de 1923) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.166.86. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 2.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Feb.17-6576-v.mz.9.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Erich Walter. Quiebra" remataré el jueves 25 de Febrero, a las 11 horas, acompañado del Actuario y Alguacil del Juzgado y en las puertas de mis oficinas, calle Zabala número 1372, diez marcas registradas ante el Ministerio correspondiente, categoría VII, clase 59.a: Marca número 17.998, "Harum". Esta marca debe renovarse antes del 1.o de Junio de 1938. Marca número 17.803, "Regie Sport" Esta marca deberá renovarse antes del 30 de Marzo de 1938. Marca número 18.008, "Nilo". Esta marca deberá renovarse antes del 9 de Junio de 1938. Marca número 17.796, "Knaster". Esta marca deberá renovarse antes del 30 de Marzo de 1938. Marca número 17.812, "Dames". Esta marca deberá renovarse antes del 30 de Marzo de 1938. Marca número 17.797, "Memphis". Esta marca deberá renovarse antes del 30 de Marzo de 1938. Marca número 17.997, "Oesterreichische - III - Sorte". Esta marca deberá renovarse antes del 1.o de Junio de 1938. Marca número 18.007, "Bulearischer". Esta marca deberá renovarse antes del 9 de Junio de 1938. Marca número 17.996, "Porsitschan". Esta marca deberá renovarse el 1.o de Junio de 1938. Marca número 18.110, "Virginier". Esta marca deberá renovarse el día...

La venta se efectuará bajo las 2|3 partes de su tasación, la que a continuación detallo: 1.o "Harum" tasada en $ 50.00, 2|3 partes, $ 33.33; 2.o "Regie Sport", tasada en $ 300.00, 2|3 partes, $ 200.00; 3.o "Nilo", tasada en $ 50.00, 2|3 partes, $ 33.33; 4.o "Knaster", tasada en $ 150.00, 2|3 partes, $ 100.00; 5.o "Dames", tasada en $ 50.00, 2|3 partes, $ 33.33; 6.o "Memphis", tasada en $ 200.00, 2|3 partes, $ 133.33; 7.o "Oesterreichische-III-Sorte" tasada en $ 200.00, 2|3 partes, $ 133.33; 8.o "Bulearrischer", tasada en $ 150.00, 2|3 partes, $ 100.00; 9.o "Pursitschan", tasada en $ 150.00, 2|3 partes, $ 100.00; 10.o "Virginier", tasada en $ 200.00, 2|3 partes, $ 133.33.

Llamo la atención que las marcas que se venderán bajo la base de las 2|3 partes de su tasación, en las puertas de mis oficinas, hay marcas muy conocidas en el gremio tabacalero, motivo por el cual no dudo llamarán la atención a nuestros comerciantes. Para mayores datos ver expediente respectivo en el Juzgado de Comercio de primer turno, calle 25 de Mayo número 692. Oblación, 10 por ciento; comisión, 5 por ciento en el acto de caer el martillo. Más datos en mis oficinas: Zabala, 1372 Teléfono "La Uruguaya" 1508 (Central).

$28.00 Feb.15-6513-v.feb.25.

ALEJANDRO VICTORICA
JUDICIAL

Rematará, al mejor postor, el sábado 27 de Febrero, a las 15 horas, en el Paddock de Maroñas, los caballos Aguty, Pantopón, Coplero y Quintón, por órden judicial emanada del Juzgado de Comercio de primer turno, en los autos seguidos por el Banco Francés e Italiano para la América del Sud, contra Juan Schroeder por cobro ejecutivo de pesos.

$5.00 Feb.15-6531-v.feb.25.

JUAN JOSE SANGUINETTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "González Eugenio contra Manuel Hélido Freire. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y dos, se va a proceder por el martillero don Juan José Sanguinetti, en el lugar de su ubicación, a las 17 horas y asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio de material y todas sus mejoras, situado en la manzana número 825 de esta ciudad (Montevideo), en la 12.a sección judicial, señalado con al letra F en el plano levantado en Febrero de 1926 por el agrimensor Raúl B. Conde y compuesto de una superficie de ciento veinte metros y sesenta decímetros cuadrados con seis metros de frente al Sud, sobre la calle Bella Vista, donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 1771, con veinte metros diez centímetros de fondo hacia el Norte lindando por este lado con el solar letra A, de don Pedro Ducombs; por el Este, limita con don Jesús Porteiro y por el Oeste, con el solar letra E. El solar descripto forma parte del empadronado bajo el número 83.012 y reconoce una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por dos mil trescientos cincuenta pesos en títulos hipotecarios serie "25". Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de ser aceptada su oferta el diez por ciento de la misma para cubrir las responsabilidades estatuídas en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el costo de la escrituración de la venta, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador salvo el caso de que éste sea la ejecutante; 3.o Que los títulos de la propiedad a ejecutarse se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser vistos por los interesados; y 4.o Que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los mismos. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — José Más informes: Ituzaingó, 1332.

$46.00 Feb.10-6402-v.feb.24.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

Linda y bien situada casita, construcción moderna, que remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Lorenzo Mibelli. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 29 de Febrero próximo, a las 17 y 30 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que es de $ 6.028.00, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y el afirmado del frente pago, empadronado con el número 94.412, situado en el paraje conocido por barrio "Samuel Lafone", manzana número 632 de esta ciudad, octava sección judicial de este Departamento, señalado con la letra C en el plano levantado en Junio de 1916 por el agrimensor Manuel E. Avilés y compuesto, según dicho plano de un área de 109 metros 20 decímetros que se deslindan así: 6 metros de frente al Nordeste, a la calle Melo, distante 11 metros 18 centímetros de la esquina formada por la referida calle y la de General Luna, por 18 metros 20 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Nordoeste, con los solares A y B; al Sudeste, con Pedro Zappettini y al Sudoeste, con Francisco Piria. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

Por más informes: Colombia, 1368.

$31.00 Feb.13-6490-v.feb.29.

LORENZO J. PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, dictado en las autos caratulados "Giordano Luis contra Manuel Landeira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve del mes de Marzo de mil novecientos treinta y dos, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 93.749, situado a inmediaciones del Cementerio Central, 5.a sección judicial del Departamento de Montevideo, el que está señalado con la letra B en el plano levantado en Noviembre de 1915 por el agrimensor Carlos A. Mac - Coll y compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y un metros deslindados así: 8 metros 55 centímetros de frente al Norte, a la calle Ceballatí; 10 metros nueve centímetros al Sur, por donde linda con la fracción D, de don Carlos A. Mac - Coll; 28 metros 12 centímetros al Este, por donde linda con la fracción número 3, de doña Eva Mac - Coll y 25 metros 22 centímetros al Oeste, confinando con la fracción A, de doña María Adela y doña Amelia Flora Mac - Coll. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma para cubrir las responsabilidades estatuídas en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$36.00 Feb.11-6431-v.feb.27.

ORESTES SCHIAFFINO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "Juan Zumeta de San Martín contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Orestes Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el

siguiente bien: Una fracción de terreno y sus edificios, sita en la 18.a sección judicial de este Departamento, parte del padrón 23.403, señalada con la letra A del plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1927, con una superficie de 728 metros 4934 centímetros, teniendo 1 metro 53 centímetros de frente al Oeste a la calle Victoria, 35 metros al Norte y Sur, limitando con los lotes 3 y 2 de dicho plano; 27 metros 3 centímetros al Oeste, lindando con los lotes 1, 2, 3, 4 y 5; 34 metros 90 centímetros al Norte, lindando con Alvaro J. Risso, Pedro Scandroglio y sucesión Falco; 13 metros 98 centímetros al Sud, lindando con Angel Marchese; 1 metro 37 centímetros al Este y 33 metros 10 centímetros al Sudeste, confinando con terreno de propiedad municipal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes: Misiones, 1388.

$33.00 Feb.17-6588-v.mz.4.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Sanrini (suplente), en el expediente "Francisco Vilaró con Juan Scapucio. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintinueve del mes corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 106.276, que consiste en un solar de terreno con los edificios en él construídos, las mejoras que contiene y cuantas accesiones naturales y artificiales le son relativas, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, inmediata al parque de Los Aliados, señalado el terreno con el número 23 de la fracción número 3 G en el plano levantado en Diciembre de 1921 por el ingeniero Francisco L. Tourreilles y compuesto según dicho plano, de una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros dos centímetros, que se deslindan así: once metros cincuenta centímetros de frente al Nordoeste, a la avenida Italia (antes Aldea); veinticinco metros al Nordeste que por formar esquina son también de frente a la calle Presidente Batlle: treinta y dos metros ochenta y seis centímetros en la línea Sudoeste, lindando con el solar 22 y veinticuatro metros en el fondo, al Sudeste, confinando con el solar número 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que sobre el bien descripto existe una hipoteca y anticresis a favor del Banco Mercantil del Río de la Plata, acreedor en primer término; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados — Montevideo Febrero 10 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$39.00 Feb.17 6449-v.feb.29.

EDUARDO ROUSSE
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Camps. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Eduardo Rousse, asistido del Alguacil y Actua[illegible]rado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un ter[illegible] en él construído, situado en la manzana número trescientos cinco, séptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cuatro mil doscientos cincuenta y cinco, terreno que es parte del señalado con la letra A en el plano de subdivisión levantado el diez de Agosto de mil novecientos dieciocho por el agrimensor Federico Delgado y está compuesto de una superficie de doscientos veintiséis metros ochenta decímetros, según el plano de fraccionamiento levantado en Setiembre de mil novecientos diecinueve, por los agrimensores Santiago T. Rivero y Edmundo Montautti y que se deslinda así: ocho metros de frente al Nordoeste, a la calle Paysandú entre las de Minas y Magallanes distando el punto medio de dicho frente treinta metros treinta y cinco centímetros, según el certificado de empadronamiento, designadas las puertas del edificio con los números mil seiscientos sesenta y ocho al mil seiscientos setenta y dos; siete metros noventa y tres centímetros al Sud, confinando con propiedad de María L. de Beherens; veintiocho metros treinta y nueve centímetros al Nordeste, con la de Timoteo Santamarina y veintiocho metros cincuenta y dos centímetros al Sudoeste, con la de Amelia L. de Green. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay: 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la propiedad y con respecto a la misma por cuentas de pavimento, cordón, medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originen serán de exclusiva cuenta del comprador; 4.o Que la propiedad a venderse soporta un segundo gravamen hipotecario a favor del señor Antonio Suárez Fauque, constituído el 9 de Julio de 1926 ante el escribano Fernando H. Echevarría; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerdo este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente en el momento de la escrituración, el cual al 28 de Febrero de 1932 estará reducido a $ 14.006.98. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 15.000 en títulos hipotecarios de la serie "25"

Feb.6-6370-v.feb.25.

JUAN ALBERTO VARELA
(De la firma "Ambrosio y Varela")
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, encargado del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Larrumbe Isidro contra la sucesión de Avelino Gallego. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocino del corriente, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1 o Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en el paraje conocido por Capurro, de esta ciudad, señalado con el número veinte de la manzana letra E en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P Rodríguez, en Octubre de mil novecientos siete, compuesto de una superficie de doscientos setenta y seis metros setenta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Francisco Gómez; treinta y tres metros veinticinco centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar número diecinueve: treinta y un metros diecinueve centímetros al Sudoeste, por donde confina con el solar veintiuno y por el Sudeste, con el veinticuatro estando empadronado con el número cincuenta y seis mil setecientos treinta y dos Este bien está avaluado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cinco mil quinientos pesos: 2 o El mismo día, a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situados también en Capurro, en esta ciudad señalados con los números doce y trece de la manzana número veintitrés, en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Febrero de mil novecientos nueve: el solar doce tiene una superficie de doscientos setenta y un metros veintidós decímetros que se deslindan así: por el Nordeste, linda con más terreno de la manzana número veintitrés por el Sudoeste, en una extensión de ocho metros, con sesenta centímetros de la esquina por el Sudeste, en treinta y un metros ocho centímetros, con el solar once del mismo plano y por el Nordoeste, en treinta y un metros noventa y nueve centímetros, con el solar trece, estando empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos noventa y nueve. El solar trece, compuesto de una superficie de doscientos setenta y nueve metros dos centímetros, que se deslindan así: por el Nordeste, con más terrenos de la manzana veintitrés; por el Sudoeste, en ocho metros sesenta centímetros, con calle Oficial: por el Sudeste, en treinta y un metros noventa y nueve centímetros, con el solar doce y por el Noroeste, en treinta y dos metros noventa centímetros, con calle Oficial, estando empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos noventa y ocho. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en la suma de cinco mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las expresadas bases; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que serán de cuenta del comprador los saldos a pagarse por concepto de pavimentos y caño colector que adeudaren los inmuebles; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$78.00 Feb.6-6377-v.feb.25.

FELIPE TEIXEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en ejecución iniciada por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Soarez da Silva, se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las diez horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don Felipe Teixeira, se va a proceder a la venta al mejor postor del bien hipotecado: Una fracción de campo señalada con el número once en el plano levantado en Julio y Noviembre de mil novecientos catorce, por el agrimensor Francisco Román Mestre, situada en Caraguatá, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatrocientas setenta hectáreas tres mil ochocientos diecinueve metros cuarenta decímetros, cuyos linderos son: al Nordeste, en mil seiscientos setenta y cinco metros; al Noroeste, en seiscientos treinta metros y al Oeste, en dos mil doscientos metros, linda con la fracción número trece, de la señora María Luisa Martins de Soarez; por el Este, en dos mil metros, con más campo de la citada señora Martins de Soarez y por el Sud, en dos mil diez metros, con la fracción número diez, de Dinah Soarez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco acreedor, a disposición de los interesados; B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta: C) Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas: y D) Que se impone al mejor postor la obligación de consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Esta diligencia se llevará a cabo con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 27 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 8.246.49. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Feb.5-6314-v.mz.16.

ANTONIO RUBIO
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Florencio Rial. Ejecución de hipoteca", tramitados ante el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de la Capital y venidos a conocimiento de este Juzgado a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 5 de Marzo del año entrante a las 10 horas y en las puertas de esta Oficina, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio, con asistencia d[illegible] Alguacil y Actuario del Juzgado va a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor [illegible] fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, que el ejecutado posee en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3897, señalada con el número 8 en el plano levantado el 24

de Julio de 1923, por el agrimensor don Fernando Visetti, compuesta de ciento diez hectáreas, cinco mil seiscientos veintitrés metros y treinta y un decímetros, hallándose comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el lote N.o (4) cuatro, adjudicado a doña Isabel Rial; por el Sur, con el arroyo Laureles; por el Este, con los lotes seis y siete, adjudicados a los hermanos Jacinta Petrona y Fernando Rial y por el Oeste, con el lote nueve, de Carmen Nieves Rial. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento a cuenta del precio ofrecido. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre el inmueble a venderse, siendo de su cargo los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y de venta, así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de alambrados, medianerías u otras cargas análogas; y 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas que el Banco ejecutante posee en la Capital, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Diciembre 23 de 1931. — Juan R. Irisarri Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.545.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 3.800.00 en títulos hipotecarios de la serie "25"

Feb.3-6249-v.mz.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Tomás Ramón Sollier. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Febrero próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles, ubicados en Casupá, segunda sección judicial del Departamento de Florida: A) Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, de forma de martillo, actualmente empadronada con el número 8403, compuesta de doscientas cuarenta y tres hectáreas, cuatro metros ciento ochenta centímetros, que se deslindan así: 882 metros 14 centímetros al Norte, lindando con Celia C. Fernández de Weissel; al Este, camino Departamental y vía del Ferrocarril Central del Uruguay, por medio, lindando con campos de Casio Gadeo, César Fernández y Constancia Villamil y Casas; 1772 metros al Sud, confinando con la fracción que se describirá; al Oeste, 966 metros con 50 centímetros, lindando con Primitiva Ema Fernández de Bayce Goyeneche; del extremo Norte de dicha lindera, parte línea de 994 metros 70 centímetros, que corre de Oeste a Este, confinando con campo de Antonio Norberto Fernández; de la extremidad Este de la citada línea, parte otra rumbo Norte, de 794 metros 50 centímetros, que separa de dicho Norberto Fernández; dicha línea se une al extremo Oeste de la primera citada. B) Otra fracción empadronada con el número 7424, compuesta de ocho hectáreas cinco mil trescientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros, encerrados así: 1033 metros 60 centímetros al Norte, lindando con parte de la fracción anteriormente descripta; 85 metros 70 centímetros al Este, con la fracción que en seguida se describirá: 1047 metros 80 centímetros al Sud, con Primitiva E. Fernández de Bayce y 81 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con dicha Primitiva Fernández de Bayce; y C) Otra fracción empadronada con el número 6876, compuesta de seis hectáreas cuatrocientos nueve metros, encerrados así: 738 metros 80 centímetros al Norte, lindando, en parte, con la fracción primeramente descripta; 84 metros al Este, lindando con Leopoldo Garibotti, en medio, camino departamental y vía del Ferrocarril Central; 713 metros 70 centímetros al Sud, lindando con la nombrada Primitiva Fernández y 85 metros 70 centímetros al Oeste, con la fracción recientemente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 de Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$76.00 Feb.1.o-6190-v.feb.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad en la ciudad de Paysandú. El remate se efectuará en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala. El miércoles 2 de Marzo a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Sucesión de María Isabel Etcheveste", se hace saber al público que el miércoles 2 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Paysandú, empadronado con el número 1627 y compuesto de seiscientos cuarenta metros setenta y ocho decímetros y cuarenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: 5 metros 14 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Uruguay; 12 metros 34 centímetros sobre el lado Sud, por donde linda con doña Indalecia L. de Agesta; por el costado Este, está formado por tres líneas rectas: la primera de Norte a Sud, de 43 metros 08 centímetros; la segunda de Este a Oeste, de 97 centímetros; y la tercera de Norte a Sud, de 20 metros 62 centímetros, que dividen: la primera de don Cleto B. López, doña Aldina R. de López y la Sociedad Francesa; y las otras dos, de un inmueble de María L. de Lapique y otros; y el costado Oeste, se halla también formado por tres líneas rectas: la primera de Norte a Sud, de 25 metros 90 centímetros; la segunda de Este a Oeste, de 7 metros 70 centímetros; y la tercera, de Norte a Sud, de 37 metros 91 centímetros, cuyas líneas limitan: las dos primeras con don Francisco López; y la otra con don Cleto B. López, doña María L. de Etcheveste y don Juan D. Schweizer. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y compra y venta, serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$65.80. En.29-6112-v.mar.2.

CASARES Y AROCENA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
REMATE JUDICIAL

El viernes 11 de Marzo, a las 4 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de "Juan Usandizaga y Sara Silva de Fernández", se hace saber al público que el día 11 de Marzo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por los martilleros Casares y Arocena a la venta en remate público, al contado y con la base de $ 3.750.00 como precio total, de los derechos de las prenombradas sucesiones a la veinticuatro ava parte indivisa de los terrenos de las sucesiones de Manuel y Saturno Fernández, cuya área total es de 9 hectáreas, 988 metros 17 decímetros, según plano del agrimensor don J. A. Bofet, de fecha Agosto de 1922, limitada: por el Norte, con la calle Ganaderos; por el Sud, con la calle Doctor Pena; por el Este, con el camino Molinos de Raffo y por el Oeste, con un pasaje de diez metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el plazo de la escritura será de quince días, a partir de la fecha del remate: 3.o Que la comisión de remate y gastos serán de cuenta de los vendedores: y 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Seña: 10 por ciento. Informes: calle Misiones número 1467. — Casares y Arocena

$35.20 Feb.22-6749-v.mz.10.

LUIS SIECOLA
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

Casita de material calle Pastor número 29 entre Oliveras y camino Santos. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Sanguinetti Esteban con Anastasio Bidarte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 50.103, compuesta de una fracción de terreno con el edificio en el construído y las demás mejoras que contiene, ubicada en el barrio "Claudio Williman", vigésima sección de este Departamento, designada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Nicolás Piaggio en Mayo de 1907, compuesta de una superficie de trescientos cuarenta y dos metros, con nueve metros de frente al Sudeste a la calle pública, lindando al Nordeste, con el solar número 11; al Nordoeste, con el solar número 10 y al Sudeste, con el solar número 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; 3.o Que el comprador tendrá a su cargo los gastos de escrituras, certificados, etc. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Treinta y Tres, 1519.

$26.00 Feb.18-6613-v.mz.3.

JOSE E. DOMINGUEZ
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

Una casa de cinco piezas, etc., calle Termópilas número 2114, entre el camino Propios y Koch, a 300 metros de la avenida General Flores. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Rodríguez de Crespo Manuela contra Juan Ruiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Marzo próximo, en el lugar de su ubicación, a las 16 y 30 horas, por el martillero José E. Domínguez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble y los derechos que por cualquier género que pueda tener el señor Juan Ruiz sobre el mismo: Un solar de terreno con todas las mejoras existentes, empadronado con el número 110.241, situado en la décima sección judicial de Montevideo, entre el camino Propios y avenida General Flores, señalado en el plano levantado por el agrimensor Pedro S. Munar con el número 10, de Marzo de 1923, compuesta de un área de 424 metros 60 decímetros, con 10 metros de frente al Nordeste, a la calle número 5, entre la calle número 1 y el camino Propios, por 42 metros 46 centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con el solar número 9; por el Sudoeste, con parte de los fondos de los solares veintiuno y veintiséis y por el Sudeste, con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada: 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Más informes a mi casa de remates, calle Zabala número 1368.

$30.80 Feb.17-6592-v.mz.3.

ROGELIO M. DURAN
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Canelones, cumpliendo lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Elisco Bordoni Posse, en exhorto del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día veinte de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor y por el martillero don Rogelio M. Durán, asistido por el suscrito Juez de Paz, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno empadronada con el número 3795 y señalada en el plano general A levantado en Abril de 1921 por el ingeniero Bernardo Larrayoz, con el número 2, compuesta de una superficie de trece hectáreas mil metros cuadrados, que lindan: por el Norte, con terreno de Roque y Julio Cazot; al Sur, con la sucesión de Ana María Cazot de Bonino; al Este María Nougué de Nogueira (hoy Vicente Tripani) y al Oeste, Casilda Nougué de Azuaga. Un terreno sub-

urbano, empadronado con el número 188, que comprende edificios, cercos y otras mejoras, compuesto de una superficie de diez mil cuatrocientos cincuenta metros y sesenta decímetros, que se deslindan así: al Sudeste, camino nacional; al Noroeste, terreno del Ferrocarril Central a Melo y Treinta y Tres; al Noreste, parte de la fracción letra S y Sudoeste, la fracción letra G, ambas del plano levantado por el agrimensor Carlos M. González y constituyendo el terreno deslindado la fradción letra H y parte de la fracción letra S del citado plano, correspondiéndole a la primera una superficie de nueve mil ciento sesenta y seis metros quince decímetros y a la segunda una superficie de mil doscientos ochenta y cuatro metros y cinco decímetros. Ambos bienes se encuentran ubicados en las proximidades del pueblo de San Bautista, duodécima sección judicial del Departamento de Canelones. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "José, Antonio, Víctor y Atilio Maggiolo contra Vicente Tripani. Ejecución de hipoteca", auto del Juzgado de Comercio de primer turno. — San Bautista, Febrero 13 de 1932. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

$56.00 Feb.19-6652-v.mz.12.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Juan Pastorino contra Otilia Lamas de Barquin. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Marzo venidero, a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Julio C. Cabrera, a la venta en remate del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la undécima sección de este Departamento, compuesta de una superficie de noventa y una hectáreas, ocho mil setecientos ochenta y cinco metros veintitrés decímetros nueve centímetros, cuyos límites son: por el Norte, río Tacuarí, por medio, con campos de doña Josefa O. de Ubilla; al Este, línea recta amojonada, con campos de los menores hijos de Raúl Lamas; al Sur, línea recta amojonada, con campos de doña Jacinta Lamas de Ayala y al Oeste, también línea recta amojonada, con campos de doña Isabel Lamas de Barquin. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Febrero 10 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$20.00 Feb.15-6515-v.feb.29.

AUGEL C. DE LEON
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados 'Nuble González Claza contra Evaristo Herrera. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, de la hora diez a la hora once, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Angel C. de León a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles. A) Un terreno solar con sus poblaciones y mejoras ubicado en la manzana ciento cuatro de la ciudad de San Carlos, empadronado con el número quinientos cincuenta compuesto de seiscientos veintiséis metros catorce decímetros cuadrados lindando al Norte, calle Carlos Reyles, al Sur sucesores de Joaquín Aristarán, al Este Dolores Núñez y al Oeste Nicanor Rodríguez; B) Una fracción de campo ubicada en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos dieciocho compuesta, según mensura y reparto practicado por el agrimensor don Jaime E. Pou y convenio celebrado entre los herederos de cincuenta y dos hectáreas, siete mil setenta y ocho metros cuarenta decímetros lindante: al Norte Isabel Durán de Corbo; al Sur, zona arenosa proindivisa; al Este, Carlos, Sara y Graciosa Herrera y al Oeste, sucesión de Petrona Herrera y María Herrera de Pallas. Se hace presente: A) Que la puja debe mantenerse mientras haya quien mejora la oferta, aún vencida la hora, siempre que dichas ofertas sean continuadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados; y D) Que el gravamen hipotecario que pesa sobre los deudores hereditarios a que se refiere la escritura de hipoteca, fue cancelado en parte por escritura de fecha 25 de Abril de este año, ante el escribano don J. Antonio Marta. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 3 de 1932 Blas Borrano, Escribano Público.

$41.40 Feb.10-6169-v.feb.25.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Barracq, dictado en los autos caratulados "Ramiro Menteguiaga contra Orfilia Bica de Coutinho. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Marzo entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y lo en el construido, situado en esta ciudad, en la manzana número 15, empadronada con el número 191, compuesta de 14 metros 63 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Uruguay, por 53 metros 30 centímetros de fondo al Norte, lindando con doña María Maydana y sucesión Arenillas (hoy señores Pintos y Scanavino); al Este, sucesión Arenillas (hoy señores Anso) y al Oeste, hoy sucesión Luis Duarte, encerrando un área superficial de 779 metros 7790 milímetros cuadrados. Se previene que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados, que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Febrero 20 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.50 Feb.23-6789-v.mz.10.

VICTOR A. SCHUCH
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Paulina Lerramendi de Curbelo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 3 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, el martillero propuesto señor Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble. Una fracción de campo sita en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 1372, compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados y que linda: al Norte, Juan, Carmen y Liboria María Curbelo, al Sur, Florencio Curbelo (hoy de esta testamentaría), al Este, lote adjudicado a Cleria Catalina Curbelo y al Oeste, don Amaro Sienra. Se previene. 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento en manos del suscripto Actuario, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 3 de 1932 Armando I. Lema. Actuario.

$25.00 Feb.15-6504-v.mz.2.

JUAN B. ETCHEVERRY
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan B Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones alambrados, arboledas y demás mejoras que contiene, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, en el grupo nueve de la cuarta fracción del ejido de esta ciudad señalada con la letra B en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Prudencio Montagne, de 14 de Octubre de 1922, de veinte hectáreas, 2917 metros 27 decímetros cuadrados, que linda, al Norte, con el arroyo Jesús María; al Sur, camino de Guaycurú; al Este, con Juan Pedro García y al Oeste, con la fracción A del mismo plano. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por don Joaquín Saquieres con Leonor Picardo de Franqui ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 1.o de 1932. — Juan A. Abó. Actuario.

$24.50 Feb.6-5373-v.feb.24.

CAMY Y SOTO
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 10 de Marzo entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Camy y Soto, con asistencia del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y la cual es parte del sitio número siete de la manzana cincuenta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área total de 1098 metros 43 decímetros, lindando: al Sur, con la calle Río Branco, al Oeste, con la calle Río Negro; al Este, con el solar seis y al Norte, con el solar ocho. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Amira Pérez de Camps Britos y otro, por ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos de suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Feb.23-6778-v.mz.10.

CAMY Y SOTO
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 11 de Marzo entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Soto y Camy, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con todos sus edificios y mejoras, que es parte del solar esquina número 3 de la manzana 46 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 321 metros 6096 centímetros, lindando: al Norte, con la calle Vidal; al Sur, con el solar cuatro; al Este, con Juan A. Corbacho y Domingo de León y al Oeste, con el solar número 2. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular contra Angel Méndez, por ejecución de hipoteca y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 16 de 1932. — Juan A. Abó. Actuario.

$25.00 Feb.23-6779-v.mz.10.

COMERCIALES

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Francisco Ferraro el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la avenida General Eugenio Garzón número 1980 (Colón), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Juan José Galli

$5.00 Feb.19-6659-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he vendido al señor José Ghersh las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de provisión y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 2213. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos para ser abonados en el escritorio del señor Díaz — Montevideo, Febrero 6 de 1932 — José Molina. — José Ghersh

$5.00 Feb.10-6398-v.feb.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio que en el ramo de panadería tenemos establecido en Nuevo París, calle Faramiñan número 8, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jacinto Campos, debiendo, por lo tanto, los que se consideren acreedores, presentar sus créditos en el referido establecimiento en el plazo legal, haciéndose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Alberto Riolfo. — Jacinto Campos.

$5.00 Feb.15-6523-v.mz.5.

SOCIEDAD UNION DE VENDEDORES DE CARNE

REPARTO DE LAS UTILIDADES DE LA "SECCION ACOPIO"

Por resolución de la asamblea de Agosto 20 de 1931, se procederá a la distribución de las utilidades habidas en esta Sección, desde Marzo de 1922 hasta Agosto de 1931. Se avisa a los ex socios que se consideren con algún derecho a las utilidades que deben concurrir a la Secretaría de la Sociedad Unión de Vendedores de Carne, calle Paysandú número 981, de las 14 a las 18 horas, dentro de los veinte días de la fecha para hacer la debida anotación, advirtiendo que pasado este plazo perderán todo derecho, si lo tuvieren, a la aludida distribución. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Ramón A. Roumas, Presidente. — Pedro S. Damele, Secretario.

$10.00 Feb.23-6781-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Treinta y Tres número 1324, hemos resuelto disolver, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Burgo y Scosseria", con casa de comercio en el ramo de café y bar sita en la calle Reconquista número 601, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Burgo. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa, para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Manuel Burgo. — Carlos Scosseria.

$5.00 Feb.23-6794-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que he vendido la provisión a la señora Cila Hendler, sita en la calle Municipio número 1809. Notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Manuel Volman.

$5.00 Feb.23-6772-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados participamos al público en general que con fecha 13 de Diciembre del año próximo pasado, quedó disuelta por escritura pública autorizada en esta ciudad por el escribano Ramón Acuña Durán la sociedad que giraba bajo la firma social de "Troise y Compañía" y que celebramos por contrato público de fecha 1.o de Noviembre del año 1930, autorizada por el escribano Miguel F. Salvat para la explotación de arena, piedra, granito, cal y sus similares, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio Luis B Troise. — Montevideo, Enero de 1932. — Luis B. Troise. — Luis Pintos. — Angel C. Barrios

$5.00 Feb.16-6557-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Eliseo Varela España y Santiago Basalo Osindi el negocio de panadería denominado "La Japonesa", que tenemos instalado en esta ciudad, avenida Millán número 2552, esquina Concepción Arenal. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. Los compradores tomaron posesión del negocio el día 1.o de Enero de 1930. — Montevideo, Febrero 13 de 1932 — José Basalo — Manuel Basalo.

$5.00 Feb.20-6707-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Manuel Moltedo mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sita en esta ciudad de Paysandú, en las calles 8 de Octubre y Libertad, quedando a cargo del activo y pasivo el suscrito vendedor. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Paysandú, Febrero 12 de 1932. — Carlos Ferrero.

$5.00 Feb.22-6723-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Ernesto Abreo, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de cigarrería y agencia de lotería teníamos en esta ciudad, calle Juncal número 1375, quedando a cargo de Bentancur el activo y pasivo Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Carlos Capdevil. — Gerardo Bentancur.

$5.00 Feb.15-6498-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público, a los efectos legales, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de tienda teníamos constituída en la ciudad de Florida y que giraba bajo la razón social de "Glass Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Arón Glass. — Florida, Febrero 6 de 1932. — Aron Glass. — Isaac Glass.

$5.00 Feb.20-6682-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he prometido vender a don Bartolomé Cerdá mi comercio denominado "Provisión Norma", situado en la calle Paysandú número 1238, de esta ciudad. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Baltasar Domínguez. — Bartolomé Cerdá.

$5.00 Feb.20-6714-v mz.10.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender todas las existencias de mi casa de comercio establecida en Arroyo de la Virgen, "Paso de los Novillos", 12.a sección judicial de Florida, en los ramos de almacén y ferretería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación por el término legal para que todo el que se considere acreedor se presente con los justificativos del caso. — Florida, Febrero 17 de 1932. — Rosario Tempone.

$5.00 Feb.22-6724-v.mz.11.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa relativo al café, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Francisco Muñoz número 3402, esquina a la de Julio César, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Manuel Pan. — Jesús Baleato. — Ricardo Baleato.

$4.50 Feb.20-6709-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha de hoy prometí vender a don Julián Venturi y otro la casa de comercio que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la avenida General San Martín número 3153, de esta ciudad. A los efectos de la ley en vigor cito a mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Ciriaco González.

$5.00 Feb.5-6302-v.feb.24.

PROVISION VENDIDA

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Antonio Passannante mi casa de comercio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la calle Junta Económico Administrativa número 1750, de esta ciudad — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Manuel Alvarez.

$5.00 Feb.20-6694-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Fernández y José Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Larrañaga número 418, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Antonio Vega.

$5.00 Feb.15-6530-v.mz.5.

VAN BOKKELEN Y ROHR, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas para la segunda asamblea ordinaria que tendrá lugar el 7 de Marzo, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Colón número 1411, para considerer la siguiente orden del día· Balance y memoria anual del Directorio. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — El Secretario.

$3.00 Feb.19-6653-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor José Meroni las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Uruguay número 1801, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto Febrero 7 de 1932. — José P. Gambetta.

$5.00 Feb.15-6505-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Juan R. Domínguez el 13 de Enero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Angel y Juan Bolsi", compuesta de Angel Bolsi y Juan Bolsi y en los ramos de empresa de construcciones y anexos. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Juan Bolsi. — Angel Bolsi.

$5.00 Feb.20-6706-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aavisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de "Carreira y Parada", establecida con fábrica de bebidas sin alcohol en la avenida Millán número 2512, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Campio Carreira y que todos los acreedores de dicha firma social deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1932.

$5.00 Feb.15-6514-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Antonio Saibene el café y bar de mi propiedad, situado en la calle Marcelino Sosa número 2068. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Armando Claveaux, calle Cerrito número 372, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Angel Mariani.

$5.00 Feb.19-6651-v.mz.9.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

A los efectos de la ley respectiva se hace saber al público que la firma "Arges y Compañía" transferirá todo su activo a la firma "Pera Grau, S. en C.". Los que tuvieren créditos contra aquella firma pueden presentarlos en el escritorio de la última, en esta ciudad, calle Uruguay número 1184. — Montevideo, Febrero 3 de 1932.

$5.00 Feb.5-6325-v.feb.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Rodríguez el almacén de comestibles sito en la avenida General San Martín número 2261, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Alberto Rousso.

$5.00 Feb.5-6305-v.feb.24.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José García el restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas situado en la calle Juan D. Jackson número 875, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado mercio. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Santiago Lemoine.

$5.00 Feb.6-6350-v.feb.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Francisco Ric la casa de comercio en el ramo de café bar y restaurant establecida en la calle Hocquart número 1649, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 8 de 1932. — Antonio Pombo.

$5.00 Feb.12-6452-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad constituída por Santiago Nicodemo y Eugenio Rossi que con casa de peinados denominada "Instituto de Belleza" giraba en esta ciudad, calle Sarandí número 554, habiendo vendido el señor Rossi su parte correspondiente al señor Héctor Russomando, quedando, en consecuencia la nueva sociedad "Nicodemo y Russomando" con el activo y pasivo de la firma disuelta. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Santiago Nicodemo. — Eugenio Rossi. — Héctor Russomando.

$5.00 Feb.19-6647-v.mz.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos constituído una sociedad comercial para continuar la explotación del café, despacho de bebidas alcohólicas y billar que el señor Francisco Aramendy tenía establecido en la avenida Arocena número 22 (Carrasco), de este Departamento. El pasivo existente hasta la fecha queda a cargo exclusivo del señor Francisco Aramendy — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Francisco Aramendy. — Lucas Aguirre.

$5.00 Feb.6-6346-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Américo Larre y Compañía" que en los ramos de gomería y taller estaba establecida en la avenida Lezica número 525, de este Departamento. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Federico Larre (hijo). Los créditos deben verificarse en la calle Guadalupe número 1317, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1932 — Américo Larre y Compañía.

$5.00 Feb.6-6363-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender al señor Eugenio Alzuri la cerrajería "El Teide" situada en la calle Magallanes número 1540 entre Mercedes y Uruguay, en esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al señor Domingo García, para serles satisfechos. — Montevideo Febrero 5 de 1932 — Domingo García.

$5.00 Feb.6-6366-v feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Rodríguez y Compañía" giraba en esta plaza en los ramos de mueblería y tapicería en la calle Misiones número 1438, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Rodríguez, no teniendo más intervención el señor Blas Puglisi. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Manuel Rodríguez. — Blas Puglisi.

$5.00 Feb.17-6590-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780 hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ibicuy número 1051, esquina Isla de Flores y que giraba bajo el nombre de Francisco Varela y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el socio José García y retirándose completamente desde la fecha el señor Francisco Varela. A los efectos legales hacemos esta publicación — Montevideo, Enero 31 de 1932 [illegible] — José García

[illegible] feb.25.

AL COM[illegible]

De acuerdo con la [illegible] de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos transferido a don Pedro Berohuet las empresas telefónicas y sus anexos "Ericsson" establecidas en el pueblo José Batlle y Ordóñez y Santa Clara de Olimar, propiedad de ambos firmantes la primera y propiedad del suscrito Bernardino Silvera la segunda quedando los créditos activos y pasivos de las mismas, hasta la fecha, a cargo de los vendedores, quienes emplazan por treinta días a los que tengan cualquier crédito contra dichas empresas, para que comparezcan a hacerlos efectivos en el pueblo José Batlle y Ordóñez o en Montevideo, calle Brandzen número 2166. — Montevideo, Febrero 4 de 1932 — Aníbal D Macchitelli — Bernardino Silvera

$5.00 Feb.6-6335-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Unidad" tenemos establecida en esta villa en la calle 25 de Agosto número 30 quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Máximo Román Rodríguez. Los que se consideren acreedores deben presentarse a dicha casa comercial con el respectivo justificativo dentro del término legal. — Tala, Febrero 4 de 1932 — Rafael Torda. — Máximo Román Rodríguez.

$5.00 Feb.5-6323-v feb.24

SOCIEDA ANONIMA "CALERA DE LOS 33"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, en el local de la Calera, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior, memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado, elección de nuevo Directorio y de Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — El Secretario.

$5.00 Feb.16-6553-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Eulalio Arbulo y Romay Valverde la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Capurro número 749, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Dionisio Roque. — Eulalio Arbulo. — Romay Valverde

$5.00 Feb.10-6395-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, he vendido a los señores Angel Custodio Saule e Isidoro Mario Fleitas todas las existencias de la casa comercial que tenía establecida en este pueblo, en la calle General Rivera número 77, la que se dedicaba a los ramos de almacén y anexos y que giraba bajo le firma social del suscrito. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del término legal el mismo de la casa comercial, quedando a cargo del activo los compradores y del pasivo el firmante. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 3 de 1932. — E Cotelo Freire.

$6.00 Feb.10-6401-v.feb.29.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"

(Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Sarandí número 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y del balance de apertura: 2.o Lectura del informe del Síndico: 3.o Elección del Presidente y Directores: 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente: 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas: "Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito, debidamente autentificado, extendido por un Banco o institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado cada accionista recabará una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin este requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo Febrero 6 de 1932 — El Secretario.

$14 00 Feb.10-6380-v.feb.25.

S. A. CHADWICK, WEIR y Cía Ltda.

CONVOCATORIA PARA LA DECIMA TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 13.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en el local social de la calle Zabala número 1591 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 13.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1931: 2.o Elección de miembros titulares y suplentes de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos. 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el décimotercer ejercicio social — Montevideo, Febrero [illegible] de 1932 — R Velte[illegible] Presidente.

$3 00 Feb 10-6[illegible]00-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura de fecha 4 de Febrero de 1932, que autorizó el escribano Elio Presa, el señor Juan Antonio Cozzo vendió al señor Víctor A. Lacava la farmacia denominada "Avenida" con todos sus accesorios situada en la avenida 18 de Julio número 2039. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la farmacia "Lacava - Leal", calle 25 de Mayo número 514. — Montevideo, Febrero de 1932. — Víctor A. Lacava. — Juan Antonio Cozzo.

$5.00 Feb.13-66[illegible]-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor don Ramón Mariño la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Ramón Márquez número 3493, esquina Erlich, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Antonio Moraga.

$5.00 Feb.18-6615-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Antonio Moraga mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Clemente César número 2301, esquina Marmarajá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Justo González.

$5.00 Feb.18-6616-v.mz.8.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas a pasar por la Oficina de esta Administración, Plaza Independencia número 837, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo definitivo del año 1931, desde el día 20 del corriente en adelante. — La Administración.

$3.00 Feb.17-6607-v.feb.29.

BUNGE Y BORN, LIMITADA

(Sociedad Anónima Uruguaya)

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en el local de la calle Paraguay número 1621, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931; 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente: 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberá depositar sus acciones en la Secretaría, calle Paraguay número 1621, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 Feb.18-6598-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Jesús García mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutos del país tengo establecida en la calle Minas número 1128 de esta ciudad — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Pablo Postiglione

$5.00 Feb.5-6320-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a los señores Buenaventura Amarelle, Joaquín Roberto Marabotto e Indalecio Rosas la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en esta capital avenida Sayago número 1455, casi esquina Edison, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida casa de comercio o en la escribanía J Antonio Marta, calle Sarandí número 437 — Ignacio Odoriz, — Horacio Galain — Juan Carlos Galain.

$5.00 Feb.6-6343-v.feb.25.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que por escritura otorgada el 19 de Febrero de 1932, ante el escribano Julio Bayardo, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Krause, Yllas y Pareto" por la separación amistosa del señor Pareto, quien cedió todos sus derechos al activo y pasivo social a sus citados consocios, quienes han adoptado la firma de "Krause e Yllas". A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el domicilio social es siempre en la calle Rivera número 3030, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Dionisio Krause. — Antonio Yllas. — Daniel Pareto.

$5.00 Feb 22-6748-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Restaurant y bar 'Amazonas" de Tomás Font y Compañía, ubicado en la calle Orinoco número 1391 (Malvín). — Hago saber al comercio y público en general que ante el escribano Dámaso A. Crosa, con fecha 12 de Febrero corriente, me he separado de dicha sociedad, de la que era socio capitalista, quedando Tomás Font a cargo de los negocios, de su exclusiva cuenta y con obligación de pagar las deudas. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deben hacerlos efectivos dentro del término legal, pasado el cual no oiré reclamaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Gregorio J. Managaou, calle Ayuí número 3365

$5.00 Feb.22-6742-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Manuel Añón la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y panadería tengo establecida en la calle 26 de Marzo número 1350 (Pocitos), de esta capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Feliciano Comesaña. — Manuel Añón.

$5.00 Feb.22-6739-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José Torterolo y Juan Tobler la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en el camino Maldonado, columna número 130, de esta capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Santiago Briano. — José Torterolo. — Juan Tobler.

$5.00 Feb.22-6740-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José Sánchez y Hermano la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Juncal número 1599, esquina rambla del Puerto, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1932 — Vicente Miraglia. — José Sánchez y Hermano.

$5.00 Feb.22-6741-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de depósito de aves y sus accesorios y domicilio en los puestos números 7 y 8 del mercado Central y en la casa número 1235 de la calle Bartolomé Mitre, que gira con la razón de "Scola y Volonté", tomando a su cargo el activo y pasivo el socoi señor Juan José Volonté. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Juan José Volonté. — Luis Scola.

$5.00 Feb.22-6727-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Guadalupe Pereira mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo instalada en esta plaza, en la avenida General San Martín número 2663. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César De Ferrari, avenida General San Martín número 2524, dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Miguel Alexeff.

$5.00 Feb.12-6468-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Felipe García y Manuel García la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Capurro número 751, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Febrero 4 de 1932. — José Gómez.

$5.00 Feb.5-6309-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Basalo Montans el negocio de panadería denominado "De la Aguada", que tengo instalado en esta ciudad, calle Enrique Martínez número 1618, entre la avenida San Martín y calle Marsella. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — José María Sanjurjo.

$5.00 Feb.20-6708-v.mz.10.

VENTA DE LECHERIA

Manuel y Ramón Becerra prometieron vender a Elías Ochoa las existencias del establecimiento de lechería de su propiedad situado en este Departamento, en el paraje denominado "Cuchilla Grande" y "Puntas de Toledo". Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa número 1301 de la calle Madrid, de esta ciudad, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Manuel Becerra. — Ramón Becerra. — Elías Ochoa.

$5.00 Feb.12-6455-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Sánchez el almacén de comestibles sito en la calle Defensa número 2352, esquina Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Joaquín Troncoso.

$5.00 Feb.10-6383-feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que el señor Rogelio Rincón se comprometió vender a los señores Cappellini y Piccardo el puesto número 13, denominado "Pescadería Sin Igual", del mercado del puerto. — Rogelio Rincón. — Cappellini y Piccardo.

$5.00 Feb.20-6684-v.mz.10.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al público que he vendido a don José María Silva el activo de mi negocio de fotografía, denominado "Foto Gutiérrez" ubicado en la avenida Rondeau número 1509, haciéndome cargo del pasivo debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Octavio Larocca, calle Sarandí número 480. A a los efectos legales hago esta publicación. — Manuel Gutiérrez

$5.00 Feb.19-6670-v.mz.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Juan Peña el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, billar y cancha de bochas situado en la calle Doctor Pena número 4394 esquina Mazangano, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1932 — José P. Beardi. — Belardi Hermanos

$5.00 Feb 6-6348-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Rodríguez Fernández el café y anexos de mi propiedad, que conocido por "Café Sportman" tengo establecido en la calle Brígido Silveira esquina José Enrique Rodó, de esta ciudad, convocando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la escribanía de don Solano Amilivia, calle Batlle y Ordóñez número 659 a hacer efectivos sus créditos, pues el adquirente no se responsabiliza por crédito alguno. — Minas, Febrero 5 de 1932. — Francisco Assis Lezcano. — Manuel Rodríguez Fernández.

$5.00 Feb.11-6441-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio en general que con esta fecha he vendido a don Jacobo Tolpalar la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tenía establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Nueva al Cementerio, previniendo a las personas que tengan créditos a cobrar que deben presentarse en dicha casa de negocio. — Paysandú, Enero 29 de 1932. — Nicanora L. de Bassadone.

$5.00 Feb.11-6436-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor del señor Gerónimo Sanbruno la casa de comercio que en el ramo de lechería y chocolatería tenemos establecida en la calle Sarandí número 233, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Salomón Hermanos. — Gerónimo Sambruno.

$5.00 Feb.11-6433-v.mz.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido el comercio que teníamos establecido en la sexta sección del Departamento de Flores, en los ramos de almacén y depósito al señor Pablo Nemesio Perdomo, quedando dicho señor con el activo y pasivo del citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las respectivas publicaciones. — Flores, Febrero 1.o de 1932. — Tierno Hermanos.

$5.00 Feb.11-6425-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido traspasar a la firma de Loreto Motta mi casa de comercio establecida en esta ciudad y que gira bajo mi firma en los ramos de garage, vulcanización de gomas, venta de neumáticos, lubrificantes y demás accesorios, y, por tanto, cito y emplazo a todos los acreedores de este comercio para que dentro del término legal presenten sus cuentas o créditos en la casa de la calle Osimani y Llerena esquina 19 de Abril, denominado "Garage Hispano Uruguaya" a fin de tomar nota del pasivo y serles reconocidas, pues vencido el plazo no serán atendidas, haciendo presente que la firma Loreto Motta se hará cargo del activo y pasivo de este comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Febrero 3 de 1932. — Esteban Los Santos.

$7.00 Feb.11-6423-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Miguel Bretti y Domingo Capellín, con industria química, especialmente en lo relativo a laboratorio químico, establecida en la calle Uruguay número 1724, formando otra entre los mismos señores, en comandita, bajo el nombre de "Bretti y Compañía" A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Domingo Capellín.

$5.00 Feb.11-6430-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Manuel García la provisión de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Lavalleja número 1850, esquina Cristán Narvaja de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presnten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Luis Reguero.

$5.00 Feb.6-6351-v.feb.25.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antoni
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Artoni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Luyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raciller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Conias Pedro.
Racne [illegible] y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

La sociedad comercial que giraba en Canelones, en los ramos de café, bar y confitería, en la casa sita en las esquinas de las calles República Francesa y Treinta y Tres, integrada por José Prato Alejandro Gallero y Luis Carrara, queda en adelante a cargo de José Prato y Alejandro Gallero, retirándose el socio Luis Carrara. — José Prato. — Alejandro Gallero — Luis Carrara

$5.00 Feb.6-6340-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina de los señores Juan J. Sanguinetti y Manuel C. Couto, rematadores y balanceadores públicos, calle Ituzaingó número 1332, hemos contratado vender a favor del señor Pablo Zslacsik nuestro negocio en el ramo de restaurant y bar situado en la calle Humboldt número 20 a. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que tengan créditos a cobrar que se presenten con los justificativos para serles abonados en esta oficina. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — E Chorluka y Hermano.

$5.00 Feb.13-6480-v.mz.3.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Santiago Lemoine el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Minas número 1028, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo Febrero 5 de 1932. — José García

$5.00 Feb.6-6349-v.feb.25

VENTA DE AGENCIA DE COLOCACIONES

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Anastasio Ferrari mi casa de comercio denominada "Agencia de colocaciones Muñiz" sita en la calle Mercedes número 1458 A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, para que los acreedores concurran a la calle Convención número 1320 con sus respectivas cuentas para serles abonadas — Montevideo, Enero 13 de 1932 — Lorenzo de Angelis.

$5.00 Feb.6-5781-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Omer Ali y Rensi Topal la casa de comercio que en el ramo de provisión y venta de verduras y frutas tengo establecida en esta ciudad, casa número 3201 de la calle General Prim, esquina Rossell y Rius (Villa Dolores). Hacemos estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el escritorio del balanceador Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103, con los comprobantes correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Oscar Chans. — Omer Ali. — Rensi Topal

$5.00 Feb 4-6284-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Francisco Paura la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Paraguay número 1229, de esta ciudad, notificando a los acre[illegible] para que dentro de treinta días se [illegible] en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevi[illegible] [illegible]ebrero 11 de 1932. — José [illegible]

[illegible] 6453-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Jacinto Muñoz las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en Tres Cruces, segunda sección, en los ramos de tienda y almacén, quedando a mi cargo el pasivo. Y a los efectos de la ley de hace esta publicación. — Artigas, Enero 20 de 1932. — Buenaventura Flores.

$5.00 Feb.13-6496-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Le hacemos saber que el señor Bartolomé Mayans Colomar prometió vender al señor José Gelenovich la parte que le corresponde en la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la firma de "Mayans Colomar y Compañía", en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Piedras número 156, formándose una nueva sociedad con las señoritas Sidonia Kuplen Hajdinjak y Verónica Nemchich Karnjec, que girará bajo la razón de "Gelenovich y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Bartolomé Mayans Colomar. — José Gelenovich. — Sidonia Kuplen Hajdinjak. — Verónica Nemchich Karnjec.

$5.00 Feb.12-6463-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972 he prometido vender a los señores José Freddi y Félix Bianchi la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Galicia número 2249, esquina Cufré de esta ciudad. A los efectos legales, los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado para serles abonadas. — Montevideo Febrero 4 de 1932 — Manuel Rodríguez José Freddi — Félix Bianchi

$5.00 Feb.5-6312-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a fa[illegible] [illegible]on Manuel Eira la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 2100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Roberto Naya.

$5.00 Feb.12 6454-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos vendido nuestra casa de comercio establecida en Menezes, Departamento de Artigas, a las señores Nasiff Hermanos, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo. — A E. Riani Hermanos.

$5.00 Feb.5-6041-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a. comercio y al público en general que he comprado al señor Mihras Adjenian la casa de comercio en el ramo de provisión, venta de verduras y frutas ubicado en la calle Fraternidad número 249 (pueblo "Victoria"). Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley, debiendo concurrir los acreedores con los documentos respectivos dentro del plazo legal a dicha provisión, calle Fraternidad número 249 — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Hovanes Dermovssessian.

$5.00 Feb.6-6371-v.feb.25.

VENTA DE PANADERIA

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a los señores Eliseo Regueiro y Andrés Castro Barro el establecimiento que para la fabricación de pan tengo implantado en esta capital, camino Mendoza número 39, denominado 'Panadería Mendoza'. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado dentro de treinta días — Montevideo Febrero 3 de 1932. — Miguel Montero.

$5 00 Feb.5-6307-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he vendido al señor Eugenio Lax mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1520, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el escritorio del señor Luis Siécola, calle Treinta y Tres número 1519, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Febrero 7 de 1932. — Mauricio Hirsch.

$5.00 Feb.12-6167-v mz.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Víctor Alvarez el almacén de comestibles sito en la calle Santa Fe número 1252, esquina Arroyo Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — José Vite Miramontes.

$5.00 Feb.5-6306-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y concordantes, hacemos saber que por escritura autorizada el 1.o del corriente por el escribano Gonzalo Muñoz Montoro, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "D'Agata y Compañía" en el ramo de cerrajería y ferretería en general, con domicilio en la calle Sierra número 1875, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Mariano D'Agata. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Atahualpa Davoine. — Mariano D'Agata

$5.00 Feb.5-6313-v.feb.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que, con fecha once del corriente hemos constituído una sociedad colectiva comercial que se denominará Cooperativa de Mozos, la que continuará los negocios de restaurant y café de la firma Jaime Ungerfeld, en la calle Florida número 1184, y que se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Enero de 1932. — Jaime Ungerfeld. — Boris Spibak. — Segundo Rosenfeld. — Motel Borenstein. — José Vainer.

$5.00 Feb.13-6482-v.mz.3.

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta a los señores Egidio Carricati y Angel Miceli el negocio de restaurant de mi propiedad sito en la calle Minas número 1965, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Francisco Konrad.

$5 00 Feb.5-6319-v.feb.24.

LA TEJEDORA, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local social, avenida Millán número 2319, a fin de tratar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1931.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 29 del corriente a las 17 y 30 horas en el local social, avenida Millán número 2319, a fin de tratar la siguiente orden del día: Disolución de la sociedad.

$8.00 Feb.17-6569-v.feb.24.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo estatuído por las leyes que autorizan la emisión de títulos hipotecarios series "S", "T", "U", "V", "28" y "29", llámase a licitación para la compra a la puja de títulos de dichas series, fijándose a tal efecto el día 25 del corriente a la hora 16 y 30 minutos para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Serie "S"	$ 12.675 —
Serie "T"	" 16.325 —
Serie "U"	" 15.900 —
Serie "V"	" 10 475 —
Serie "28"	" 37.850 —
Serie "29"	" 34.950 —
	$ 128.175 —

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes, al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 horas y 30 minutos y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses; 2.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además responsables por daños y perjuicios; 3.o Que no serán aceptados otros títulos que los que se indiquen en las propuestas: 4.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo Febrero 23 de 1932.

Feb.24-6841-v.feb.24.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Visto este sumario mandado instruir con motivo de haberse denunciado por el Fiscal de primera clase de la División Resguardo, don Manuel Delgado Ballestero que en la descarga del vapor "Daymán", resultaron demás veinte bolsas de extracto de quebracho, que no figuran en la documentación respectiva del nombrado vapor a pesar de lo cual fueron porteadas por la lancha número 319 de la firma Gotuzo y Quevedo con su guía correspondiente;

Considerando lo preceptuado por los artículos 1.o de la ley de 4 de Enero de 1883; 280, 284 y 287 del Reglamento de Aduana y Resguardo que tiene sanción legislativa de fecha 13 de Marzo de 1862; 7.o inciso E), 8.o y 20 de la ley de 18 de Diciembre de 1918 y los concordantes del decreto reglamentario de la misma de fecha 27 de Enero de 1919 y 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877; por tales fundamentos, esta Dirección general, resuelve:

Declarar el comiso de los veinte sacos con 980 kilos de extracto de quebracho de referencia, que fueron desembarcados sin documentación del vapor "Daymán", e imponer al agente de la "Compañía Uruguaya de Navegación Limitada", el pago de una multa igual en su valor al de la mercadería referenciada, según la liquidación de fojas 17 vuelta, y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al funcionario denunciante don Manuel Delgado Ballesteros, previo pago de los adeudos de la mercadería decomisada.

Publíquese la presente y remítase el sumario con carácter de oportuna devolución al Juez Letrado de Instrucción de turno que corresponda. Hágase saber, anótese donde proceda, pase a sus efectos a la División de Contaduría y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes previo desglose de los documentos que corren incorporados archívese el expediente. — E. Vázquez.

Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República contador don Eduardo Vázquez en la ciudad de Montevideo, a quince de Setiembre de mil novecientos treinta y uno. Doy fe. — Fernando I. Díaz Escribano de Aduana.

Feb 24-6808-v feb.24.

ESCRIBANIA DE ADUANA

Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Visto este sumario instruído en mérito de haber denunciado el Oficial de primera clase de la División Resguardo, don Caupolican Nogueira, en fecha 28 de Octubre de 1930, que el buque "El Petrolero" propiedad de la "Mexican Petroleum Corp." embarcó en este puerto seis tambores de gas oil sin poseer la documentación correspondiente:

Resultando que tanto por las manifestaciones del representante de la Mexican Petroleum Corporation, a fojas 1 vuelta, confirmadas a fojas 4, como por el informe de la Receptoría de Aduana de "Sauce" han quedado plenamente comprobados los extremos de la denuncia de fojas 1: y

Considerando que las excusas dadas por la empresa denunciada de que el embarque fué realizado fuera de las horas hábiles de Aduana y en razón de tener que cumplir un pedido de urgencia en lugar de justificar el embarque irregular "realizado" no hacen más que agravar la situación del denunciado, por cuanto se evidencia de que procedió conscientemente prescindiendo de la autoridad aduanera respectiva; por tales circunstancias y considerando lo preceptuado por los artículos 7.o, incisos A) y E) y 8.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos, que tiene sanción legislativa de fecha 13 de Marzo de 1862, esta Dirección General, resuelve:

Declarar el comiso de los seis tambores de gas oil de referencia, imponiéndose en su sustitución al capitán del buque "El Petrolero", una multa igual en su valor al doble del de la mercadería decomisada, según la liquidación de fojas 13 vuelta y 14, la cual se hará efectiva en los armadores del buque, "Mexican Petroleum Corporation", debiendo hacerse entrega de la mencionada multa al empleado denunciante, don Caupolicán Nogueira. Y, en cuanto a la regularización del despacho de los seis tambores de gas oil, motivo de este sumario, se efectuará con la documentación aduanera legal, por la firma solicitante de la operación.

Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación del 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previo desglose de los documentos que corren incorporados y la reposición de sellado y estampillas correspondientes, archívese. — F. M. Aguiar.

Lo proveyó y lo firmó el señor Director Adjunto de Aduanas don Felipe M. Aguiar en la ciudad de Montevideo, a dieciséis de Octubre de mil novecientos treinta y uno. Doy fe. — Fernando I. Díaz. Escribano de Aduana.

Feb.24-6809-v.feb.24.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Vistos por lo que resulta de estos obrados;

Considerando: Que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 2 vuelta, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definitiva y calificada por el artículo 7.o inciso D), parte final de la ley de fecha 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas;

Considerando lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918: 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardo de 20 de Noviembre de 1860, con sanción legisla-

tiva de 13 de Marzo de 1862 y por el artículo 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877, así como que el destinatario de la pieza recomendada a que refiere estos obrados, no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado; por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve:

Declarar el comiso de los tres cueros curtidos y 300 gramos cueros sin confección que contiene la pieza referenciada, la que será entregada al empleado de Correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 3 vuelta y la reposición del sellado y estampillas correspondientes, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919 y remitirse el expediente con carácter de oportuna devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción de turno que corresponda.

Hágase saber, anótese donde proceda, pase a sus efectos a la División de Contabilidad y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, póngase en conocimiento de la Dirección General de Correos, con las debidas constancias, archívese el expediente.— E. Vazquez.

Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas de la República, contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno. Doy fe. — Fernando I. Díaz, Escribano de Aduana.

Feb.24-6810-v.feb.24.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA — Montevideo, Agosto 21 de 1931. Visto este sumario mandado instruir en razón de haber denunciado los empleados de la División Resguardo, don Francisco Briones y don Luis P. Barloco, en fecha Abril 8 de 1930, que al procederse a la revisación de un baúl rotulado "Marmol María Gondraud. París", desembarcado como equipaje del vapor francés "Massilia", resultó contener mercaderías que adeudan derechos de Aduana y como no vienen declaradas en la documentación del buque que las condujo, se procedió a su detención;

Resultando: Que las meacrediras detenidas fueron clasificadas por el Verificador de Despacho don Pedro Estebenet, ante el señor Escribano Adjunto de Aduana don Fernando I. Díaz y los denunciantes, Fiscales de la División Resguardo, don Francisco Briones y don Luis P. Barloco, como consta en el acta y liquidación respectivas, que obran a fojas 11, 12, 13 y 14, importando su valor $ 303.50, y adeudando por concepto de derechos, etc., $ 174.68. Que llamado por edictos a quien se considerase dueño de los efectos detenidos, se presentó don Carlos Luis Iglesias, asumiendo la representación de don Martín Soulés, cuya representación fué reconocida y en dicho carácter, solicitó y le fué entregada la mercadería detenida bajo el compromiso de acatar las ulterioridades que derivaran del sumario que se instruía; constancias de fojas 19 y vuelta y 20.

Que el reconocimiento de la denuncia está plenamente comprobada y reconocida por el representante de la parte denunciada en el escrito de fojas 19 y 20, donde pide la entrega de las mercaderías detenidas antes de que sufran depreciación comercial; que oídas las partes en oportunidad y por el tiempo que marca la ley de 18 de Diciembre de 1918, en su artículo 11, no se han producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio; y

Considerando: Que el baúl detenido fué desembarcado como equipaje, habiendo resultado mercadería, como fué clasificada por el Verificador de Despacho señor Pedro Estebenet y como los pasajeros, aun cuando pasen en tránsito, no pueden traer en sus equipajes mercaderías — como está probado que son las detenidas — por prohibirlo la reglamentación dictada por el Consejo Nacional de Administración de fecha 3 de Diciembre de 1923, en cuyo artículo 1.o se determina que dichos pasajeros sólo pueden traer en sus equipajes, encomiendas que reunan las condiciones determinadas por el artículo 3.o del Reglamento de 28 de Octubre de 1912, y que las mercaderías detenidas debían haber sido documentadas en el manifiesto de carga del buque que las porteó — lo mismo con destino a Montevideo, que a Buenos Aires, si fuera en tránsito — declaradas como mercaderías y desembarcadas a depósito mediante el permiso reglamentario (artículos 186, 189 y 192), del Reglamento de Aduana y Resguardos que tiene sanción legislativa de fecha 13 de Marzo de 1862 y artículo 2.o del decreto-ley de 10 de Febrero de 1877;

Que el haber desembarcado la mercadería de referencia sin tener el permiso de desembarco ni figurar en el manifiesto de carga le da a la operación carácter de clandestina, desde que no ha sido autorizada previamente ni concedida por las autoridades aduaneras; que esa falta de documentación en la movilización del baúl secuestrado, lo coloca dentro de las infracciones previstas en el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918 y especialmente en los incisos A), D) y E), por movilizarse sin la debida documentación; y

Que como fué determinado por el propio legislador al estudiar las leyes relativas, en los casos de la naturaleza del que motivó este sumario, no se tiene en cunta ninguna excusa fundada en la buena fe, error o falta de intención de defraudar al Fisco, y en consecuencia, siendo la falta "sub-judice", por la naturaleza, de carácter objetivo, se pena con prescindencia de la intención de quien la cometa y como en el sumario se ha constatado la movilización de mercaderías sin los documentos legales y reglamentarios; y

Considerando lo dispuesto en el artículo 8.o de la mencionada ley de 1918, el Director General de Aduanas, resuelve:

Declarar el comiso de los efectos de referencia, imponiéndose en su sustitución al dueño del baúl secuestrado, don Martín Soulés, una multa igual en su valor, al doble del que tiene la mercadería decomisada, según la liquidación de fojas 14, la cual, se hará efectiva en el apoderado de dicho señor, don Carlos Luis Iglesias, y la reposición del sellado y estampillas correspondientes; debiendo hacerse entrega del importe íntegro de la multa a los funcionarios denunciantes, don Francisco Briones y don Luis P. Barloco.

Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría; oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción de turno que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la Reglamentación del 27 de Enero de 1919 y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese — E. Vázquez.

Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y uno. Doy fe. — Fernando I. Díaz, Escribano de Aduana.

Feb.24-6811-v.feb.24.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA — Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Vistos por lo que resulta de estos obrados; y

Considerando: Que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 2 vuelta y 3, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, inciso D), parte final de la ley de fecha 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas;

Considerando lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918; 289 y 294 del Reglamento de Aduana y Resguardo de 20 de Noviembre de 1860, con sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862 y por el artículo 2.o del decreto ley de 26 de Marzo de 1877, así como que el destinatario de la pieza recomendada a que se refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el atírculo 9.o ya citado: por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve:

Declarar el comiso del kilo de piel de conejo que contiene la pieza referenciada, la que será entregada al empleado de Correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 3 vuelta y la reposición del sellado y estampillas en el presente; debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente, con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción de turno que corresponda.

Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos, a la División de Contabilidad y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, póngase en conocimiento de la Dirección General de Correos, con las debidas constancias, archívese el expediente — E. Vázquez.

Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y uno. Doy fe. — Fernando I. Díaz, Escribano de Aduana.

Feb.24-6812-v.feb.24.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

PROVISION DE DURMIENTES DE MADERA PARA EL MERCADO DE FRUTOS

Llámase a licitación pública para el suministro de durmientes de madera destinados a los cambios de las vías del Mercado de Frutos, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días, dentro del horario hábil.

Las propuestas en el sellado respectivo deberán presentarse hasta el día 8 de Marzo próximo, a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Feb.24-6805-v.mz.2.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

CONFECCION DE UNIFORMES DE VERANO E INVIERNO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas, para la confección de uniformes de verano e invierno, destinados al personal de la misma, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — La Gerencia.

Feb.24-6796-v.feb.29.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

COMPRA DE VARIOS TERRENOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas escritas, hasta el día 29 del corriente, para la compra de varios terrenos, de las áreas y ubicaciones aproximadas siguientes:

Area 300 metros cuadrados — Ubicación: avenida Giot, en las proximidades de la manzana limitada por las avenidas Giot y Lezica y las calles Yegrós y Calderón de la Barca.

Area 300 metros cuadrados — Ubicación: calle Grecia, en las proximidades de la manzana limitada por las calles Grecia, Chile, Ecuador y Prusia.

Area 300 metros cuadrados — Ubicación: camino Juan Ferreira, aproximadamente, a 600 metros de la rambla.

Area 350 metros cuadrados — Avenida 8 de Octubre, en las proximidades de la avenida 8 de Octubre y calle Pan de Azúcar.

Area 300 metros cuadrados — Pueblo Santiago Vázquez, calle de entrada al pueblo, por la carretera.

Se tendrán en cuenta preferentemente los terrenos rectangulares y con frentes mayores de 10 metros.

Las ofertas, hasta la fecha indicada, serán recibidas en la Gerencia, calle Mercedes número 993, primer piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — La Gerencia.

Feb.24-6797-v.feb.29.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran en esta Oficina, calle Sierra número 1489. Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina el día 26 del corriente (segundos llamados), a las 8 y 30, achicoria; a las 8 y 40, artículos de molino; a las 8 y 55, fideería; a las 9 y 5, café tostado; a las 9 y 15, calzado; a las 9 y 30, vidrios; (primer llamado), a las 9 y 45, nafta y kerosene, y a las 10 horas, leña. — Montevideo, Febrero 22 de 1932.

Feb.24-6799-v.feb.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22641

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de los señores Bunge y Born Ltd., Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"SUBLIMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas y productos de molinería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6821-v.mz.11.

ACTA N.o 22627

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Willys-Overland Company una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Overland

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6823-v.mz.11.

ACTA N.o 22625

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. L. Allen y Co., Inc., una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, condado de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

PLANET JR.

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas agrícolas, instrumentos de cultivar y sus componentes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6822-v.mz.11.

ACTA N.o 22633

Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews, Limited, con domicilio en Berkhamsted, Inglaterra, y sucursal en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALBOLINEUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6824-v.mz.11.

ACTA N.o 22629

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hiojs, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar y lejías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6814-v.mz.11.

ACTA N.o 22648

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Basso, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6815-v.mz.11.

ACTA N.o 22649

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rosenber Bros. y Co., de San Francisco, California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"ENSIGN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas secas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6816-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 303

Llámase a licitación para la provisión e instalación de un radiogoniómetro destinado al vapor "Oyarvide".

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 28 de Marzo de 1932, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — La Secretaría.

Feb.24-6813-v.mz.22.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRIL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1679, y doña JOSEFA MUIÑOS LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3498-v.mz.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR EULOGIO GARCIA GODOY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Colonia número 909, y doña ANUNCIACION MARIA JUANA NATTERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Salto número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3499-v.mz.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BADALA (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1154; y doña MARIA ANGELICA LEMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3504-v.mz.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ROQUE RUSSOMANNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1607, y doña MARIA CONSTANCIA LAUZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3505-v.mz.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RADESCA, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1526, y doña ADELA HERMINIA BERTOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3506-v.mz.2.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERMIN TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Fray Bentos número 111, y doña AIDA SCAYOLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3509-v.mz.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LASO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Azara número 3698, y doña MARIA DEL CARMEN PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Azara número 3698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3510-v.mz.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO PIZZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 10, y doña DORA E. BOSCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

3508-v.mz.2.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BATISTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle José P. Ramírez número 36, y doña ROBUSTIANA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Mariano Estapé número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00 3507-v.mz.2.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MARTINOLI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. Martínez número 1642, y doña PAULA ARENAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle B. Vista número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3501-v.mz.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2905, y doña MARIA DEL CARMEN RIVAS, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2905.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3502-v.mz.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero de laño 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NICOLAS NAVAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Colorado número 2217, y doña MAROA CANTALICIA DE LOS SANTOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nanacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Colorado número 2217.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3500-v.mz.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cádiz número 2831, y doña MARIA BATLLE, de 38 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cádiz número 2831.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3503-v.mz.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1287, y doña AMELIA ISOLINA CHIMANOSCHI, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2619.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3511-v.mz.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARACIOLO ALMEIDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres domiciliado en la calle Libertad número 2710, y doña AMALIA LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra domiciliada en la calle Ybiray número 2251.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3512-v.mz.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN OSCAR MACHIÑENA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1009, y doña MATILDE ANA GUILLERMINA SMERALDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1008.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3513-v.mar.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO ALDINO PALMIERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Mazza de Carrara, domiciliado en la calle Bompland número 503, y doña TERESA DELFINA BEVERINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Como, domiciliada en la calle Legionarios número 2290.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3514-v.mz.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FRIEDRICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Uruguay número 1565, y doña OTILDE SOFIA GUGELMEIER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia Suiza, domiciliada en la calle José María Montero número 2785.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3515-v.mz.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALEJANDRO BAROFFIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2222, y doña MARIA NIEVES DE LA FUENTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2222.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3497-v.mz.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 21 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO PEREZ REY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Palomeque número 7, y doña ESNILDA CARLOTA GRAVIER CASSANELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Palomeque número 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3494-v.mz.2.

En Sayago y el día 21 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO QUIRQUE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Duque de los Abruzos número 121, y doña MARIA LUISA BONIFACCINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Escalada número 4183.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3495-v.mz.2.

En Sayago y el día 21 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GHEMI ROSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el camino Castro número 560, y doña MARIA ANGELICA PERDOMO SILVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el camino Castro número 547.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3496-v.mz.2

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FAGIANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Rivera número 3154, y doña LUISA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Rivera número 3151.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3492-v.mz.2.

En Pocitos y el día 20 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BARRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Anzani número 11, y doña MARIA PENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Anzani número 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3493-v.mz.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Bazan Hermosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Feb.24-6300-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Mezzera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.24-6801-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucrecia Cavadini de Pereira y Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.24-6802-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Estela Beiró para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Tallaferro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.24-6850-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, de primer turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Rosa Domitila Mas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rafael Ferreyra Grisanti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.24-6840-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Pedro Sainz, doña Manuela Sainz de Trillini, don Pedro, Luis, José Tomás, Benito Nazario, Lindolfo y Doroteo Sainz solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del primero con Basilisa Ruiz, pues se dice como apellido del esposo Saiz en vez de Sainz, que es el verdadero. En las de nacimiento de Manuela, Pedro, Luis, José Tomás, Benito Nazario, Lindolfo y Doroteo Sainz, el apellido del padre, en lugar de Saiz debe ser Sainz y en las de nacimiento de Lindolfo, en lugar de Basilicia debe ser Basilisa, que es el nombre de la madre. En la de nacimiento de Luis, en lugar del apellido Seiz, de la madre, Ruiz. En la de nacimiento de José Tomás, en lugar de Basilicia, Basilisa. Y en la de nacimiento de Doroteo, en lugar de Basilicia, Basilisa. Solicita, asimismo, el primer compareciente, justificación de si la persona que aparece comprando un inmueble en esta ciudad, a don Antonio Vaccaro, con fecha 15 de Febrero de 1912, ante el escribano Juan J. Domínguez, con frente al Oeste a la calle Porongos, entre las de Guadalupe y Santa María (hoy Rivadavia) empadronado con el número 85.730, con el nombre de Pedro Saiz, es la misma que actualmente firma Pedro Sainz. A los efectos de la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$16.50 Feb.24-6848-v.mz.11.

Información de identidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante el Juzgado se ha presentado don Nazzareno Trillini ofreciendo información de identidad acerca del error de su nombre, por equivocación, pues acostumbraba firmar Lázaro Trillini en vez de Nazzareno, que es su verdadero nombre, y solicitando, igualmente, la publicación de edictos a efecto de justificar cómo la persona que aparece adquiriendo con el nombre de Lázaro Trillini un bien de la sucesión de Guerrero Varela, con fecha 1.o de Octubre de mil novecientos diez, situado en el Reducto, de este Departamento, con frente al Sud a la calle Ceibal número 1731 y empadronado con el número 83.449, es la misma persona que actualmente firma Nazzareno Trillini. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.50 Feb.24-6849-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Bustamante, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Feb.24-6807-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro da Silva Márquez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Feb.24-6806-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Temisto Zeballos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 6 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.80 Feb.24-6853-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Demetria Mozo de Ferrari, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 18 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Costas) Feb.24-6795-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guzmán Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 29 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.24-6803-v.mz.5.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Crisoldo L. Maldonado. Rehabilitación", se hace saber al público que el nombrado señor Maldonado se ha presentado a este Juzgado solicitando su rehabilitación en virtud de haber sido calificada su quiebra como casual. A los efectos determinados por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Feb.24-6798-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, don Abelardo G. Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Desiderio Bigot, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Febrero 17 de 1932. — Abelardo G. Correa, Juez de Paz.

(Costas) Feb.24-6804-v.mz.5.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra la quiebra de Eusebio Olazabal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada a inmediaciones del camino Larrañaga, décima sección judicial de este Departamento, o sea, el solar triangular número treinta y dos del plano del agrimensor don Ernesto S. Peluffo, de Diciembre de 1924, empadronado con el número 113.368 y compuesto de un área superficial de ciento cuarenta metros cuarenta y nueve decímetros, teniendo doce metros sesenta centímetros de frente al Sur a la calle Andrés Lamas, donde el edificio está señalado con el número 36 y que también queda hipotecado; veintidós metros treinta centímetros en la perpendicular del Oeste, que forma un ángulo recto con la anterior y linda con el solar 31 y veinticinco metros sesenta centímetros en la hipotenusa del Noreste, lindando con terrenos que fueron de Alejandro Chucarro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono "La Uruguaya", 1508 (Central).

$31.20 Feb.24-6825-v.mz.9.

EDUARDO S. FAZZIO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

Ejecución de hipoteca.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "La Caja Obrera contra Juan Francisco Basilio Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo S. Fazzio, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo con sus alambrados, montes, poblaciones y demás plantados y adheridos que contenga, situada en el paraje de Puntas de Mansavillagra, sexta sección judicial del Departamento de Florida, que se compone de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros sesenta y tres decímetros cuadrados, que lindan: por un costado, con don Teodoro Ferreira; por otro, con el arroyo Mansavillagra; por otro, con Florisbela Ferreira y por otro, con Basilio Estanislao Ferreira; B) Otra fracción de terreno con sus alambrados, plantaciones y demás adheridos y mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a la anterior, compuesta de once hectáreas trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, que lindan: al Noroeste, con Florisbela Ferreira; al Sudeste, con Teodoro Ferreira; al Este, Ramón Diego Ferreira y al Oeste, con el deudor; C) Otra fracción de campo con sus alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a las anteriores, se compone de veintiocho hectáreas cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Oeste, el arroyo Mansavillagra; al Norte, Noroeste y Sudeste, con otras fracciones de campo del deudor, y al Nordeste, con Ramón Diego Ferreira; D) Otra fracción de campo con sus alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a las anteriores, compuesta de veintiocho hectáreas cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Nordoeste y Nordeste, con más campo del deudor y al Nordeste, en parte también, con Isolina Sofía Ferreira; al Sudeste, con Florisbela Ferreira y al Sudoeste, el arroyo Mansavillagra; E) Otra fracción de campo con sus poblaciones, montes, alambrados, plantaciones y demás adheridos y mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de ciento cincuenta y cinco hectáreas, siete mil novecientos cuarenta y cuatro metros siete mil treinta y tres centímetros cuadrados, que lindan, según manifiesta el deudor: al Norte, con campo de Juan Ramón Ferreira (antes del deudor)); al Oeste, el arroyo

Mansavillagra; al Sud, con la sucesión de Estanislada César y con Eustaquio Pereira, Juan Elizalde y Nicasio Alvarez; al Este, con Eustaquio Pereira y Manuel E. Olivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos ver al rematador: calle Victoria número 1120. Teléfono "La Uruguaya", 1453 (Cordón).

$96.00 Feb.24-6852-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos acordado disolver la sociedad comercial que en los ramos de fabricación de estopa para máquinas tenemos establecida en esta plaza, avenida General San Martín número 2067, quedando a cargo el activo y pasivo del señor Rafael Dubinsky. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el mismo local dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Rafael Dubinsky. — Ramón Maurente.

$5.00 Feb.24-6844-v.mz.14.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y en razón de no haber concurrido a la primera citación el número suficiente de socios, se convoca por segunda y última vez a los señores socios de la Bolsa de Comercio para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 3 de Marzo próximo, a las 16 horas con el número que concurra (artículo 52 de los estatutos) y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance e informe presentado por la Cámara y Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios de los asistentes para que en su nombre aprueben el acta respectiva (artículo 54 de los estatutos); 3.o Informe de la Cámara referente a la construcción del edificio social y resoluciones a tomarse al respecto; 4.o Elección de 8 titulares y 16 suplentes que, de acuerdo con los artículos 28, 29 y 40 de los estatutos, han de integrar la Cámara Nacional de Comercio, en representación de los grupos IV, VI, VII, IX, X, XII (dos miembros) y XIV. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — El Secretario.

$9.80 Feb.24-6818-v.mz.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Ghioldi y doña María Suárez la provisión de comestibles sita en la avenida Agraciada número 2328 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Avelino Bugarín.

$5.00 Feb.24-6817-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de haber prometido vender a don Kalman Bardon la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 1969, se emplaza a todos los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos por el tiempo y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía Machado Ribas, calle Sarandí número 437. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — César Megyeri.

$5.00 Feb.24-6826-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenido disolver la sociedad que en esta plaza, en la calle Uruguay número 1744, giraba bajo la razón social de "Tapia Crosa y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Héctor Tapia Crosa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del doctor Echezarreta, calle Zabala número 1318. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Héctor Tapia Crosa. — Héctor Malet. — Vicente J. Echezarreta.

$5.00 Feb.24-6851-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Albino Máximo Freiría la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 648, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Ramón Pérez Rial.

$5.00 Feb.24-6842-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Mikran Adjemian la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la casa número 2851 de la calle Pasaje Los Andes esquina Sitio Grande. Los que se consideren acreedores deberán deducir sus créditos en forma y presentar los comprobantes en el escritorio del balanceador señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Eulogio Beramendi. — Mikran Adjemian.

$5.00 Feb.24-6839-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he prometido vender a los señores Pedro Pérez y Gualberto Añón Alsina la casa comercial que tengo establecida en Paso de Pache, segunda sección judicial de Canelones, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas. Y se firma el presente con los compradores. — Santa Lucía, Febrero 22 de 1932. — Juan Alsina. — Pedro E. Pérez. — Gualberto Añón Alsina.

$5.00 Feb.24-6843-v.mz.14.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.